



Boletín Oficial

DE NAVARRA

Año CLXVI

Pamplona - Lunes, 26 de enero de 2004

Número 11

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA			
1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL			
1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones			
– DECRETO FORAL 710/2003, de 22 de diciembre, por el que se nombran miembros de la Comisión Gestora del Concejo de Oiategi.	546	en Alta para los Municipios de Aoiz, Lónguida, Urraúl Bajo y Lumbier, 1.ª y 2.ª Fases".	547
– ORDEN FORAL 363bis/2003, de 27 de octubre, del Consejero de Administración Local, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Foral de Régimen Local.	546	– RESOLUCION 3058/2003, de 17 de diciembre, del Director General de Industria y Comercio por la que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación Proyecto "Instalación eléctrica de Baja Tensión en Acedo (Mendaza)".	548
1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos		1.3.5. Estatutos y convenios colectivos	
– RESOLUCION 1165/2003, de 2 de diciembre, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de Jefe de Sección de Urología del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.	546	– RESOLUCION 1145/2003, de 16 de diciembre, del Director General de Trabajo, del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se acuerda el Registro, Depósito y Publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "BSH Electrodomésticos España, S.A." de Huarte (Expediente número 91/2003).	548
1.3. OTRAS DISPOSICIONES		– CORRECCION DE ERRORES de la Resolución 30 de octubre de 2003, del Director General de Presidencia, por la que se ordena la publicación de los Estatutos del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Navarra en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, así como la inscripción del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Navarra en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Navarra, adscrito al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra.	554
1.3.1. Ordenación del territorio y urbanismo		II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA	561
– ORDEN FORAL 1686/2003, de 18 de diciembre, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal del Valle de Erro, en la parcela 575 del polígono 13, promovido por don Jaime Saragüeta Azcárate.	547	2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES	561
1.3.2. Contratación administrativa		2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL	
– RESOLUCION 1/2004, de 13 de enero, del Director General para la Sociedad de la Información, por la que se aprueba el expediente de contratación de los trabajos de soporte de primer nivel para las áreas de Economía y Hacienda, Red de Bibliotecas, Agricultura y Justicia de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para el año 2004, por procedimiento abierto y su adjudicación mediante concurso.	547	2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos	561
1.3.3. Expropiación Forzosa		2.3. OTRAS DISPOSICIONES	
– RESOLUCION 2/2004, de 14 de enero, del Director General de Administración Local, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de "Abastecimiento de Agua		2.3.1. Autorizaciones y Licencias	564
		2.3.2. Contratación, obras y servicios públicos	564
		2.3.5. Otros	565
		IV. DISPOSICIONES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO	566
		V. ADMINISTRACION DEL ESTADO	567
		VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES	568
		VII. PROCEDIMIENTO ELECTORAL	572
		VIII. ANUNCIOS	583
		8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES	583
		8.2. ANUNCIOS PARTICULARES	623

I. COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

1.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

1.2.1. Ceses, nombramientos y otras situaciones

DECRETO FORAL 710/2003, de 22 de diciembre, por el que se nombran miembros de la Comisión Gestora del Concejo de Oiategi.

Habiéndose procedido, mediante Decreto Foral 525/2003, de 1 de septiembre, a la convocatoria de elecciones concejiles parciales en aquellos Concejos en que no se presentaron candidaturas en las elecciones convocadas por Decreto Foral 62/2003, de 31 de marzo, y no habiéndose presentado en la nueva convocatoria candidatura alguna en el Concejo de Oiategi, es preciso, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Foral 12/1991, de 16 de marzo, reguladora del proceso electoral en los concejos de Navarra, que el Gobierno de Navarra proceda a la designación de las personas que constituirán la Comisión Gestora del Concejo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Local, y de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2003,

DECRETO:

Artículo único.—Se nombran miembros de la Comisión Gestora del Concejo de Oiategi a doña Eva María Aldave Portu, don Carlos Zamora Turrillas, doña Juana Paula Galañena Iriarte, don Alejo Mindeguía Mindeguía y don José María Galarregui Apezteguía, quienes constituirán dicha Comisión Gestora.

Pamplona, veintidós de diciembre de dos mil tres.—El Presidente del Gobierno de Navarra, *Miguel Sanz Sesma*.—El Consejero de Administración Local, *Alberto Catalán Higuera*.

F0301613

ORDEN FORAL 363bis/2003, de 27 de octubre, del Consejero de Administración Local, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Foral de Régimen Local.

El artículo 3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión Foral de Régimen Local, aprobado por Decreto Foral 277/1990, de 18 de octubre, modificado parcialmente por el Decreto Foral 492/1995, de 30 de octubre, establece la composición de la Comisión Foral de Régimen Local, disponiendo, en síntesis, que la misma estará integrada por siete representantes de la Administración de la Comunidad Foral y otros siete de la Administración Local de Navarra, elegidos estos últimos entre los miembros de las entidades locales por las Asociaciones o Federaciones de las mismas en proporción a su implantación en la Comunidad Foral.

Habiéndose renovado algunos cargos representativos como consecuencia de las elecciones forales y locales celebradas en el año 2003, procede designar a los nuevos componentes de la Comisión Foral de Régimen Local.

Por cuanto antecede,

ORDENO:

1.º Nombrar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Foral de Régimen Local:

a) En representación de la Administración de la Comunidad Foral:

Don Alberto Catalán Higuera, Consejero de Administración Local, que actuará como Presidente.

Don Angel Serrano Azcona, Director General de Administración Local.

Doña Concepción Aranguren Alvarez, Directora General de Política Económica y Presupuestaria.

Don José Ignacio Pérez de Albéniz Andueza, Director Gerente del Organismo Autónomo Hacienda Tributaria de Navarra.

Don Jesús Javier Asuncion Elizaga, Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda.

Don Carlos Hernández Hernández, Director del Servicio de Asesoramiento y Cooperación con las Entidades Locales.

Doña María Camino Bonafaux Martínez, Directora del Servicio de Gestión y Cooperación Económica.

b) En representación de la Administración Local de Navarra, designados por las Asociaciones o Federaciones de las mismas en proporción a su implantación en la Comunidad Foral:

Don Jerónimo Gómez Ortigosa, Presidente de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, que actuará como Vicepresidente de la Comisión.

Doña Yolanda Barcina Angulo, Alcaldesa de Pamplona.

Don Francisco Javier Sanz Carramiñana, Alcalde de Castejón.

Don José María Irisarri Ollacarizqueta, Alcalde de Berrioplano.

Doña María Carmen Ferrer Cajal, Concejala del Ayuntamiento de Tudela.

Don Gregorio Galilea Arazuri, Alcalde de Viana.

Don Cruz María Moriones Uriz, Presidente del Concejo de Ustés.

2.º Designar a don Carlos Hernández Hernández Secretario de la Comisión Foral de Régimen Local, quien podrá ser auxiliado en la confección de las actas por funcionarios del Departamento de Administración Local.

3.º Publicar esta Orden Foral en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y notificarla a los interesados.

Pamplona, veintisiete de octubre de dos mil tres.—El Consejero de Administración Local, *Alberto Catalán Higuera*.

F0301449

1.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

RESOLUCION 1165/2003, de 2 de diciembre, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de Jefe de Sección de Urología del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Resolución 861/2002, de 29 de abril, del Director Gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de Jefe de Sección de Urología del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Dicha convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 51, de 25 de abril de 2003.

Por Resolución 838/2003, de 25 de agosto, del Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la misma.

Transcurrido el plazo de formulación de reclamaciones procede aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos a la mencionada convocatoria.

En virtud de las funciones atribuidas por Decreto Foral 276/2003, de 28 de julio, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

RESUELVO:

1.º Aprobar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de un puesto de Jefe de Sección de Urología del Organismo Autónomo Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea:

—Turno libre

Admitidos:

PASCUAL PIEDROLA, IGNACIO

SOLCHAGA MARTINEZ, ALFREDO

Excluidos: Ninguno.

2.º El Tribunal calificador queda compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Antonio Merino Díaz de Cerio, Director del Hospital de Navarra.

Presidente suplente: Doña María Jesús Calvo Guitián, Directora Médica del Hospital de Navarra.

Vocal: Don Antonio Allona Almagro, designado por la Comisión Nacional de la Especialidad.

Vocal suplente: Don Rafael Díaz González, designado por la Comisión Nacional de la Especialidad.

Vocal: Alfredo Pascual Ipiens Aznar, designado por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal suplente: Javier Aldave Villanueva, designado por el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal: Don José Luis Arrondo Arrondo, designado por los representantes de personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Vocal suplente: Don Mariano Ponz González, designado por los representantes de personal del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Secretario: Don José Luis Ruiz Ciruelos, Subdirector de Personal y Relaciones Laborales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Secretario Suplente: Doña María José Cárcamo Casimiro, Directora de Personal del Hospital Virgen del Camino.

3.º Señalar el día 26 de febrero de 2004, a las 17 horas, en el Salón de Actos del Hospital de Navarra, como fecha de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.

4.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

5.º Trasladar la presente Resolución a los miembros titulares del Tribunal, al Servicio de Gestión de Personal, Ingreso y Promoción y a la Unidad de Tramitación de Convocatorias del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y al Secretario Técnico del Departamento de Salud, a los efectos oportunos.

Pamplona, dos de diciembre de dos mil tres.–El Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, Alberto Margallo Lana.

F0301137

1.3. OTRAS DISPOSICIONES

1.3.1. Ordenación del territorio y urbanismo

ORDEN FORAL 1686/2003, de 18 de diciembre, del Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, por la que se aprueba definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal del Valle de Erro, en la parcela 575 del polígono 13, promovido por don Jaime Saragüeta Azcárate.

El Ayuntamiento del Valle de Erro ha presentado ante el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, para su aprobación definitiva, el expediente descrito en el encabezamiento.

Vista la documentación aportada, así como el informe del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se considera procedente su aprobación definitiva.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

ORDENO:

1.º Aprobar definitivamente el expediente de modificación del Plan Municipal del Valle de Erro, en la parcela 575 del polígono 13, promovido por don Jaime Saragüeta Azcárate.

2.º Señalar que contra esta Orden Foral se podrá interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y contra la presente modificación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de la presente Orden Foral, tal como se dispone en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.º Notificar esta Orden Foral al Ayuntamiento del Valle de Erro, a don Jaime Saragüeta Azcárate y publicarla en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los efectos oportunos.

Pamplona, dieciocho de diciembre de dos mil tres.–El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, José Andrés Burguete Torres.

F0301599

1.3.2. Contratación administrativa

RESOLUCION 1/2004, de 13 de enero, del Director General para la Sociedad de la Información, por la que se aprueba el expediente de contratación de los trabajos de soporte de primer nivel para las áreas de Economía y Hacienda, Red de Bibliotecas, Agricultura y Justicia de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para el año 2004, por procedimiento abierto y su adjudicación mediante concurso.

El Servicio de Infraestructuras y Centro de Soporte del Departamento de Economía y Hacienda convoca licitación con arreglo a las siguientes condiciones generales:

–Objeto del contrato: La selección de la empresa que haya de realizar los trabajos de soporte de primer nivel para las áreas de Economía y Hacienda, Red de Bibliotecas, Agricultura y Justicia de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para el año 2004 (expediente 2004/7).

–Tramitación: Urgente.

–Procedimiento de adjudicación: Abierto.

–Forma de adjudicación: Concurso público.

–Presupuesto del contrato: 250.120 euros, IVA incluido.

–Plazo de ejecución: será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2004.

–Presentación de las proposiciones: Hasta las 14:30 horas del 9 de febrero de 2004.

–Lugar de presentación: Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Registro General del Gobierno de Navarra (Avda. Carlos III, 2, bajo, de Pamplona). Asimismo, en cualquiera de las oficinas de Registro General del Gobierno de Navarra relacionadas en el Decreto Foral 137/2002, de 24 de junio, o en los Registros y Oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

–Pliegos de cláusulas: en el apartado de contrataciones del catálogo de servicios de la página de internet www.cfnavarra.es y en las oficinas de la Sección de Gestión Administrativa de la Dirección General para la Sociedad de la Información (Avda. Carlos III, 2, bajo, de Pamplona) en horas y días hábiles de oficina.

–Apertura pública de proposiciones económicas: A las 10,00 horas del 18 de febrero de 2004, en las oficinas de la Sección de Gestión Administrativa de la Dirección General para la Sociedad de la Información (Avda. Carlos III, 2, bajo, de Pamplona).

Pamplona, quince de enero de dos mil cuatro.–El Director General para la Sociedad de la Información, Angel Sanz Barea.

F0400714

1.3.3. Expropiación Forzosa

RESOLUCION 2/2004, de 14 de enero, del Director General de Administración Local, por la que se convoca para el levantamiento de Actas Previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de "Abastecimiento de Agua en Alta para los Municipios de Aoiz, Lónguida, Urreúl Bajo y Lumbier, 1.ª y 2.ª Fases".

Mediante Resolución 20/2003, de 5 de febrero, del Director General de Administración Local, publicada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 25, de fecha 26 de febrero de 2003, se inició el procedimiento expropiatorio de los bienes y derechos afectados por el proyecto de "Abastecimiento de Agua en Alta para los Municipios de Aoiz, Lónguida, Urreúl Bajo y Lumbier, 1.ª y 2.ª Fases", sometiéndose a información pública por un periodo de quince días, tanto el proyecto de referencia como la relación concreta e individualizada de propietarios, bienes y derechos afectados por el mismo.

Transcurrido dicho plazo, mediante Resolución 681/2003, de 3 de septiembre, del Director General de Administración Local se aprobó definitivamente el proyecto mencionado, resolviéndose las alegaciones presentadas.

Mediante Decreto Foral 639/2003, de 13 de octubre, el Gobierno de Navarra declaró urgente, a efectos de expropiación forzosa, la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de "Abastecimiento de Agua en Alta para los Municipios de Aoiz, Lónguida, Urreúl Bajo y Lumbier, 1.ª y 2.ª Fases".

En su virtud, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en ejercicio de las facultades delegadas por Orden Foral 272/2003, de 13 de agosto, del Consejero de Administración Local,

RESUELVO:

1.º Convocar a los titulares de bienes y derechos afectados por el proyecto "7.ª Fase del Abastecimiento de agua en alta a la solución conjunta de la Zona 11, Alto Río Aragón", y a los Alcaldes de los Ayuntamientos de Lónguida y Aoiz, para que comparezcan los días 9 y 10 de febrero en el caso del Ayuntamiento de Lónguida, y el día 11 en el caso del Ayuntamiento de Aoiz, a fin de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación y, en su caso, a las de ocupación definitiva de los bienes y derechos afectados.

2.º A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno de un Perito y/o un Notario.

3.º Esta Resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en dos diarios de la Comunidad, en el Tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Aoiz y Lónguida, y se notificará a los titulares afectados, mediante la oportuna cédula de citación individual, significando

que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o de paradero ignorado.

4.º Dar traslado de la presente Resolución a los Ayuntamientos de Aoiz, Lónguida, Urraúl Bajo y Lumbier.

Pamplona, catorce de enero de dos mil cuatro.–El Director General de Administración Local, Angel Serrano Azcona.

F0400585

RESOLUCION 3058/2003, de 17 de diciembre, del Director General de Industria y Comercio por la que se convoca el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación Proyecto "Instalación eléctrica de Baja Tensión en Acedo (Mendaza)".

Con fecha 22 de mayo de 2001, mediante Resolución 447/2001 de 22 de mayo, del Director General de Industria, se autorizó la instalación eléctrica de Baja Tensión en Acedo (término municipal de Mendaza).

Con fecha 21 de julio de 2003 se sometió a Información Pública la declaración de utilidad pública del citado proyecto.

Con fecha 24 de septiembre de 2003, mediante Resolución 1690/2003, del Director General de Industria y Comercio se reconoció la utilidad pública de la citada instalación. Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes afectados e implica la urgente ocupación de los mismos a los efectos de los artículos 52 y 53 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 144 del RD 1955/2000, por lo que procede convocar a los titulares de dichos bienes para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral 105/2003, de 14 de julio (BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 92, de 18-7-03), del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo,

RESUELVO:

Proceder a la fijación de fechas para el mencionado levantamiento de actas previas con arreglo a las siguientes características:

1.º Se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados y al Alcalde de Mendaza, o Concejal en que delegue, para llevar a cabo el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, y si procede las de Ocupación Definitiva.

2.º El levantamiento de Actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Mendaza el día 5 de febrero de 2004.

3.º El Orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual.

4.º A dicho acto, todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura pública, certificación del Registro de la Propiedad, etc.), pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si así lo estiman oportuno.

5.º Se designan como representantes de la Administración actuante para suscribir las Actas Previas, de Mutuo Acuerdo, de Ocupación y de Pago y cuantos documentos procedan a doña Ana Cristina Díaz de Cerio Díez y a doña Beatriz García El Busto, de forma indistinta.

6.º En el expediente expropiatorio, la empresa Berrueza, S.A., asumirá la condición de beneficiaria.

7.º Esta Resolución se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en dos diarios de la Comunidad Foral y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Mendaza, significando que estas publicaciones se realizan igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común.

Pamplona, diecisiete de diciembre de dos mil tres.–El Director General de Industria y Comercio, Enrique Díaz Moreno.

F0400066

1.3.5. Estatutos y convenios colectivos

RESOLUCION 1145/2003, de 16 de diciembre, del Director General de Trabajo, del Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, por la que se acuerda el Registro, Depósito y Publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "BSH Electrodomésticos España, S.A." de Huarte (Expediente número 91/2003).

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "BSH Electrodomésticos España, S.A.", de Huarte, suscrito por la Comisión Negociadora (Expediente número 91/2003).

Hechos:

1. Con fecha 4 de diciembre de 2003 ha tenido entrada en este Departamento el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la referida Empresa, que consta de 12 artículos, 1 disposición adicional y 2 anexos (conteniendo tabla de retribuciones y calendario laboral para el año 2003), suscrito y aprobado por la representación de la Empresa y el Comité de Empresa (UGT), con fecha 25 de noviembre de 2003.

2. En la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación.

Fundamentos de Derecho:

1. Este Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo es competente para efectuar las funciones de registro, depósito y publicación de los Convenios Colectivos de Trabajo, establecidas en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, de acuerdo con el Real-Decreto 937/1986, de 11 de abril, por el que se traspasan los servicios de Trabajo de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra, y de acuerdo con el Decreto Foral 334/1996, de 23 de septiembre, por el que se asignan a este Departamento los servicios de Trabajo transferidos del Estado.

2. El artículo segundo del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, ordena la inscripción de los Convenios elaborados conforme a lo establecido en el Título III, del Estatuto de los Trabajadores, en el registro de Convenio Colectivos.

3. El depósito de los Convenios Colectivos, una vez registrados, es competencia de este Departamento de Industria y Tecnología, Comercio, y Trabajo en virtud de los preceptos citados en el Fundamento de Derecho primero.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por Orden Foral 105/2003, de 14 de julio (BOLETIN OFICIAL de Navarra, número 92, de 18 de julio de 2003), del Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo,

RESUELVO:

1. Proceder al registro del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "BSH Electrodomésticos España, S.A." (Código número 3100851), de Huarte, en el libro especial habilitado al efecto que obra en el Negociado de Registro, Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo en cuya unidad administrativa queda en depósito su texto y documentación, con notificación a la Comisión Negociadora.

2. Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución se notificará a los interesados, a los efectos oportunos.

Pamplona, a dieciséis de diciembre de dos mil tres.–El Director General de Trabajo, José María Roig Aldasoro.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA
"BSH ELECTRODOMESTICOS ESPAÑA, S.A." DE HUARTE**

A C T A

Don Vicente Lizán Gorri, D.N.I. 72.644.990, en representación de la empresa "BSH Electrodomésticos España, S.A.", y don Jaime Picado Osés, D.N.I. 18.205.661; don Eloy Fernández García, D.N.I. 72.644.004; doña Marta Cía Hermoso de Mendoza, D.N.I. 44.629.696; don Antonio García-Castrillón Mariño, D.N.I. 8.092.719, y don Rafael Pinillos Monreal, D.N.I. 72.561.196, en representación de los trabajadores del Centro de trabajo de "BSH Electrodomésticos España, S.A." en Huarte, todos ellos en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa "BSH Electrodomésticos España, S.A.", Centro Huarte, con domicilio en calle Itaroa, número 1, CP 31620, Huarte-Pamplona (Navarra).

Declaran:

Que se ha llegado a un acuerdo de Convenio Colectivo entre la representación de la Empresa y la representación de los trabajadores, tal como se acredita en el correspondiente texto articulado, del que se aportan los correspondientes ejemplares, y es por lo que

Solicitan:

Que se admita el presente escrito y documentación anexa y, previos los trámites pertinentes, se acuerde el registro y publicación del Convenio Colectivo de empresa "BSH Electrodomésticos España, S.A.", Centro de Huarte, como requisitos para su entrada en vigor.

En Huarte, a veinticinco de noviembre dos mil tres.–Firmado: Representación Empresa, firma ilegible. Representación trabajadores, firmas ilegibles.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA
"BSH ELECTRODOMESTICOS ESPAÑA, S.A." DE HUARTE

1.–Preámbulo.

Nuevamente al iniciarse la negociación del presente Convenio, Dirección y trabajadores se reiteran en los valores que hasta hoy han venido rigiendo las relaciones laborales del Centro de trabajo de Huarte y que se concretaban en los preámbulos de los anteriores Convenios.

La satisfacción del cliente, desde la doble perspectiva de un producto y servicio óptimo a un coste competitivo, debe convertirse en el objetivo fundamental del trabajo.

La consecución del mencionado objetivo, redundará en un mejor posicionamiento de "BSH Electrodomésticos España, S.A.", y en el aseguramiento y mejora de las condiciones de todos sus trabajadores.

Para alcanzar este objetivo es necesario que exista un clima laboral de confianza cooperación y respeto entre Dirección, representantes y trabajadores en el que,

–El diálogo sea la forma de resolver los problemas,

–Se desarrolle la motivación adecuada para conseguir con la necesaria formación hacer las cosas bien hechas, orientándose hacia nuevas formas de organización del trabajo basadas en conceptos de flexibilidad, calidad, capacidad de respuesta, etc., informadas siempre con criterios de seguridad y preservación de la salud laboral.

–Todos los colaboradores participen a través de los cauces de comunicación establecidos en los Proyectos y Planes que en cada momento constituyan el futuro de la Empresa, en el ámbito de su actividad y con respeto de nuestra obligaciones con la Sociedad (Medio Ambiente).

Las partes entienden que debe de continuarse en dicha línea de comportamiento para hacer posible los mencionados objetivos.

2.–Cláusulas generales.

2.1. Objeto.

Mediante el presente Convenio, se establecen las condiciones por las que han de regirse las relaciones de trabajo entre "BSH Electrodomésticos España, S.A.", y los trabajadores que quedan comprendidos dentro de sus ámbitos y se aplicará con preferencia a las demás normas laborales.

2.2. Ambito territorial.

Afectará a los trabajadores incluidos en su ámbito personal que prestan sus servicios en la empresa "BSH Electrodomésticos, S.A.", en su Centro de trabajo de Huarte.

2.3. Ambito personal.

El presente Convenio afectará a todos los trabajadores de la plantilla sea cual sea su categoría profesional a todos los efectos, excluyéndose de las condiciones económicas, que serán pactadas de forma individualizada a los encuadrados en grupos profesionales 1, 2, y 3 niveles A y B, así como cualquier otra exclusión expresa que pudiese acordarse entre las partes directamente afectadas.

2.4. Ambito temporal.

Se acuerda que el Convenio Colectivo tenga vigencia durante 5 años desde el 1 de enero de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2007.

2.5. Prórroga.

De no mediar denuncia, con los requisitos contenidos en el artículo siguiente, el Convenio se entenderá prorrogado a su término de año en año, en sus propios términos.

2.6. Denuncia.

Cualquiera de las partes, la Empresa a través de sus órganos de Dirección y los trabajadores a través del acuerdo mayoritario de sus Representantes, podrán denunciar el Convenio con un mínimo de antelación de tres meses antes de la fecha de terminación de su vigencia, o en su caso de cualquiera de las prórrogas. El escrito de denuncia se presentará ante la autoridad laboral competente, dando traslado a la otra parte por escrito.

Una vez denunciado el Convenio en tiempo y forma y al término de su vigencia, se seguirá aplicando hasta la negociación y firma del nuevo Convenio que viniera a sustituirlo o recayera arbitraje o resolución que tenga fuerza de obligar a las partes.

2.7. Sustitución de condiciones.

La entrada en vigor de este Convenio implica la sustitución de las condiciones laborales vigentes hasta la fecha, por las que se establecen en el presente Convenio Colectivo.

2.8. Unidad de Convenio.

El presente Convenio se aprueba en consideración a la integridad de lo pactado en el conjunto de su texto, que forma un todo relacionado e inseparable, y a efectos de aplicación correcta será considerado global e individualmente, pero siempre con referencia a cada trabajador en su nivel y grupo profesional.

La validez y aplicabilidad total o parcial de cualquiera de sus condiciones, está condicionada a la validez y aplicabilidad total del conjunto de todas ellas. En consecuencia la eventual ineficacia futura, total o parcial, de cualquiera de sus condiciones por nulidad, anulación, revocación u otra causa cualquiera, producirá la ineficacia total del conjunto de las mismas y de las actuaciones que de ellas se hayan derivado, con efectos del primero de enero de 2003.

En el supuesto de que por disposición legal de rango superior se establezcan condiciones más favorables a las pactadas, por cualquier concepto, éstas deberán considerarse globalmente y en cómputo anual, aplicándose las más favorables en esta consideración anual y global, si resultara más favorable para el Trabajador.

2.9. Acuerdos complementarios.

Si durante la vigencia de este Convenio ambas representaciones llegasen a futuros acuerdos sobre correcciones de forma, mejoras no previstas y, en general, sobre los temas que se pactan, se conviene expresamente la incorporación de dichos acuerdos como anexos al Convenio, previo trámite oficial y conocimiento de la Autoridad Laboral.

2.10. Compensación.

Las condiciones pactadas compensan en su totalidad con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencial, Convenios Colectivos, pactos de cualquier clase, contrato individual, usos y costumbres locales, comarcales, regional o autonómicos o por cualquier otra causa.

En el orden económico, para la aplicación del Convenio a cada caso concreto, se estará a lo pactado, con abstracción de los anteriores conceptos salariales, su cuantía y regulación.

2.11. Absorción.

Las disposiciones legales o pacto o Convenio de rango superior futuras que impliquen variación económica en todos o en algunos de los conceptos retributivos, únicamente tendrán eficacia práctica si, globalmente consideradas en cómputo anual y sumadas a las vigentes con anterioridad al Convenio, superan el nivel total de éste. En caso contrario se consideran absorbidas.

2.12. Garantías personales (reconocimiento "ad personam").

Se respetan en sus propios términos, en concepto de derecho adquirido las condiciones que detenten a título personal, los trabajadores afectados por este Convenio, que excedan de las establecidas con carácter general, en el mismo.

Dichos derechos, están expresados en el "documento personal" que, determina las condiciones individuales para cada una de las materias afectadas.

Estas condiciones quedan garantizadas, de tal modo que no podrán ser objeto de modificación sin conocimiento previo y consentimiento de los representantes de los trabajadores.

2.13. Comisión Paritaria.

Para entender de los conflictos derivados de la aplicación e interpretación de este Convenio, se establece la Comisión Paritaria del Convenio, constituida por dos Vocales designados por la Empresa y otros dos por la representación de los trabajadores, entre los que hayan formado parte de la Comisión Negociadora del Convenio.

Los acuerdos o resoluciones adoptados por voto mayoritario de ambas partes, tendrán carácter vinculante para las partes.

La intervención de esta Comisión Paritaria es previa y obligatoria antes de acudir cualquiera de las partes a la jurisdicción competente.

2.14. Derecho supletorio.

Únicamente será de aplicación el Convenio Colectivo Sectorial del Metal de cada provincia, en la que se encuentre ubicado el Centro de trabajo, con carácter supletorio, en las cuestiones remitidas expresamente a lo largo del presente Convenio.

Y en lo no previsto según los puntos anteriores, será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores.

3.–Facultades de la Dirección.

La contratación y promoción del personal, su despido o sanción, el mantenimiento de la eficiencia, la organización del trabajo, valorar las tareas y los puestos de trabajo.

Establecer y cambiar los puestos, horarios y turnos de trabajo, previa comunicación al Comité de Empresa y a los afectados, conforme a lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

4.–Movilidad.

4.1. Funcional.

La movilidad funcional en la Empresa, se regirá por las Normas del Estatuto de los Trabajadores, artículo 39, y conforme a la clasificación por Grupos Profesionales pactada en este mismo Convenio.

4.2. Desplazamientos.

Por razones económicas, técnicas u organizativas, la Empresa podrá desplazar a sus trabajadores hasta el límite de un año, a población distinta a la de su residencia habitual, abonando, además de los salarios, los gastos de viaje y cantidades que en concepto de manutención se establecen en este mismo Convenio, siendo también por cuenta de la Empresa su alojamiento, en las condiciones que en cada momento se establezcan.

Contra la orden de desplazamiento, sin perjuicio de su ejecutividad, podrá recurrir el trabajador ante la jurisdicción competente.

El trabajador deberá ser informado del desplazamiento con una antelación suficiente a la fecha de su efectividad, que no podrá ser inferior a cuatro días laborales en desplazamientos con duración superior a quince días o a cinco laborales en el caso de que la duración del desplazamiento sea superior a tres meses.

Podrán compensarse con cuantía económica el disfrute de los días establecidos en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores, para desplazamientos superiores a tres meses.

4.3. Traslados.

Se conviene que conforme a lo previsto en el mencionado artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores las condiciones a que tendrá derecho el trabajador en supuestos de traslado geográficos serán las siguientes:

–Abono el 100 por cien de su viaje y el de su familia en un medio de locomoción adecuado.

–Abono de la mudanza de sus enseres (previa presentación de la correspondiente factura).

–Una indemnización de dos mensualidades de su salario.

5.–Política de empleo.

5.1. Contratación.

Será competencia de la Dirección definir los medios a utilizar para la realización del trabajo con aplicación de recursos ajenos (arrendamientos de servicios, contratos de puesta a disposición, etc.) o propios, determinando entonces el mo-

delo de contrato a realizar para el personal de nuevo ingreso, conforme a las modalidades legales existentes en cada momento.

Por lo que se refiere al artículo 15.1 del E.T. y al Real Decreto 2720/1998, artículo 2. Ambas partes acuerdan que se podrán utilizar contratos para obra o servicio determinado en trabajos o tareas con sustantividad propia dentro de la actividad normal de la Empresa, y que limitados en el tiempo y de duración incierta, estén directa y colateralmente relacionados con los procesos administrativos y de gestión de la Empresa.

A título enumerativo y no limitativo se especifican algunas de las tareas encuadradas en este apartado:

–Picos de alta actividad para actividades relacionadas con servicios administrativos o informáticos.

–Operaciones especiales identificadas.

De todo ello se facilitará información al Comité de Empresa.

5.2. Periodo de prueba.

El ingreso de personal se realizará a prueba, que será de:

–Dos meses para los encuadrados en el grupo profesional 5.

–Seis meses para los encuadrados en los grupos profesionales 3 y 4.

–Doce meses para los encuadrados en los grupos profesionales 1 y 2.

No computándose a estos efectos las situaciones de I.T.

Durante el transcurso del periodo de prueba cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión de la relación laboral.

5.3. Preaviso de cese.

Los trabajadores que deseen cesar voluntariamente en el servicio de la Empresa, vendrán obligados a ponerlo en conocimiento de la misma, cumpliendo los siguientes plazos de preaviso:

Grupos profesionales 1 y 2: 3 meses.

Grupo profesional 3: 1 mes.

Grupos profesionales 4 y 5: 15 días.

El incumplimiento por parte de los trabajadores de la obligación de preavisar con la indicada antelación, dará derecho a la Empresa a descontar de la liquidación correspondiente el importe de tantos días como falten para completar los plazos citados.

No podrá exigirse ningún tipo de indemnización por la mencionada rescisión.

5.4. Excedencias.

Se estará a lo dispuesto en la normativa laboral vigente artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

5.5. Jubilación a los 65 años.

Para todos los trabajadores de la plantilla, sin excepción, la jubilación será obligatoria a los 65 años, siempre y cuando el trabajador acredite los requisitos legales para acceder a dicha jubilación, sin derecho a indemnización alguna al causar baja en la Empresa por esta causa.

Caso de que se estableciera legalmente otra edad ordinaria de jubilación, superior a los 65 años, se estará a dicha edad a los efectos anteriormente indicados.

Sin perjuicio de lo anterior, y en relación al sistema especial de jubilación anticipada a los 64 años regulado en el Real Decreto 1994/1985, de 17 de julio, y las correspondientes contrataciones de trabajadores sustitutos, la Empresa la facilitará siempre que los trabajadores que cumplan los requisitos legales lo soliciten voluntariamente y la Dirección no estime la necesidad de amortizar las vacantes creadas por dichas jubilaciones anticipadas.

6. Clasificación profesional.

Permanece el actual sistema en cuanto a su estructura de grupos y niveles, con la única variación del incremento de los niveles D y E en el grupo 5 que más adelante se señalan.

Por lo que se refiere al concepto "categoría profesional", las partes acuerdan que las actuales, con ligeras modificaciones continúen todavía durante la vigencia de este Convenio con un exclusivo contenido referencial, argumentándose para ello lo siguiente:

a) Las categorías profesionales estaban reguladas en las antiguas Ordenanzas Laborales, que fueron derogadas ya hace años, no habiéndose recogido en ninguna otra normativa específica dicha regulación.

b) Al establecerse un sistema que proporciona mayor movilidad funcional y polivalencia, dicho concepto carece prácticamente de contenido.

La continua evolución de los sistemas de trabajo haría imprescindible estar creando nuevas categorías que dieran respuesta a las nuevas necesidades, así como la desaparición de otras.

De otra parte se acuerda que se respeten los actuales grupos de cotización, de modo que los mismos sólo puedan ser modificados en los supuestos de que la variación funcional sea notoriamente constatable.

Grupos Profesionales que queda estructurado en cinco que recogen y sistematizan distintas actividades conjugando de forma más ponderada el resultado de los siguientes factores:

–Conocimiento y experiencia.

–Iniciativa.

–Autonomía.

–Responsabilidad.

–Mando.

–Complejidad.

Los trabajadores se integrarán en los distintos grupos profesionales produciéndose la movilidad funcional en el ámbito de los mismos.

Los grupos se distinguirán por un ordinal y se subdividirán a efectos económicos en niveles, hasta cinco, identificados con letras, con el siguiente desarrollo:

Grupo profesional 1:

Los trabajadores/as pertenecientes a este grupo, tienen la responsabilidad directa en la gestión de una o varias áreas funcionales de la Empresa, o realizan tareas técnicas de la más alta complejidad y cualificación. Toman decisiones o

participan en su elaboración así como en la definición de objetivos concretos. Desempeñan sus funciones con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad.

Formación: Titulación universitaria de grado superior o conocimientos equivalentes equiparados por la Empresa y/o con experiencia consolidada en el ejercicio de su sector profesional.

Se corresponden, normalmente con el personal encuadrado en el número 1 del baremo de Bases de cotización a la Seguridad Social.

Grupo profesional 2:

Son trabajadores/as que con alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad, realizan tareas técnicas complejas, con objetivos globales definidos, o que tienen un alto contenido intelectual o de interrelación humana. También aquellos responsables directos de la integración, coordinación y supervisión de funciones, realizadas por un conjunto de colaboradores en una misma área funcional.

Formación: Titulación universitaria de grado superior o medio, o conocimientos equivalentes equiparados por la Empresa, completados con una experiencia dilatada en su sector profesional.

Normalmente comprenderá las categorías encuadradas en los números 2 y 3 del baremo de las bases de cotización a la Seguridad Social.

Grupo profesional 3:

Son aquellos trabajadores/as que, con o sin responsabilidad de mando, realizan tareas con un contenido medio de actividad intelectual y de interrelación humana, en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica media, con autonomía dentro del proceso. Realizan funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas, realizadas por un conjunto de colaboradores, en un estadio organizativo menor.

Formación: Titulación de grado medio Técnico especialista de segundo grado y/o con experiencia dilatada en el puesto de trabajo.

Normalmente comprenderá las categorías encuadradas en el baremo números 3 y 4 de las bases de cotización a la Seguridad Social.

Grupo profesional 4:

Aquellos trabajadores/as que realizan trabajos de ejecución autónoma que exijan, habitualmente iniciativa y razonamiento por parte de los trabajadores y trabajadoras encargados de su ejecución, comportando bajo supervisión la responsabilidad de las mismas.

Formación: BUP, Formación Profesional o equivalente, completada con formación en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.

Normalmente comprenderá las categorías encuadradas en los baremos números 4 y 8 de las bases de cotización a la Seguridad Social.

Grupo Profesional 5:

Tareas que se ejecutan bajo dependencia de mando o de profesionales de más alta cualificación dentro del esquema de cada empresa, normalmente con alto grado de supervisión, pero con ciertos conocimientos profesionales, con un periodo intermedio de adaptación. Pueden requerir preferentemente en algunos casos esfuerzo físico.

Formación: BUP, Formación Profesional o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión con formación específica en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.

Normalmente comprenderá las categorías encuadradas en los baremos números 5 y 9 de las bases de cotización a la Seguridad Social.

Corresponderá a la Dirección el establecer los criterios de asignación de los trabajadores a los niveles, categorías y grupo profesional, con las únicas limitaciones siguientes:

A) Una vez alcanzado el nivel C en el grupo profesional 5, no será posible la reasignación por parte de la Dirección a niveles inferiores.

B) El personal clasificado en el grupo 5, ingresará con el nivel salarial "E", en el que no podrá permanecer por más de 24 meses, al término de los cuales accederá al nivel "D" en el que su permanencia no excederá de otros 24 meses. Transcurrido este periodo será clasificado como mínimo en el nivel "C" del repetido grupo 5.

C) A efectos de cómputo del tiempo de permanencia en los niveles D y E del grupo profesional 5, se conviene lo siguiente:

1. En los supuestos de contratación indefinida, se computará sin solución de continuidad desde el día del ingreso hasta transcurridos los 24 meses.

2. En los supuestos de contratación con carácter no indefinido, se sumarán los días de los diferentes periodos de contratación.

7.–Régimen de personal.

7.1. Permisos y licencias.

Este Centro de trabajo se regulará para dicha materia conforme a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 37.3. Previo aviso y justificación posterior a la Empresa el trabajador podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por algunos de los motivos y por el tiempo siguiente:

a) Matrimonio: 15 días naturales.

b) Dos días por el nacimiento de hijo o por el fallecimiento, accidente o enfermedad grave y hospitalización de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando con tal motivo el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cuatro días.

c) Traslado de domicilio: Un día.

d) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal comprendido el ejercicio del sufragio activo, por el tiempo indispensable. Cuando conste en una norma legal o pactada se estará a lo dispuesto para su duración y compensación. Si supusiese la imposibilidad de prestación de trabajo en más del 20 por 100 en un periodo de tres meses, podrá la Empresa pasarlo a la situación de excedente forzoso. Cuando conste en una norma legal o pactada se estará a lo dispuesto en ella para su duración y compensación económica.

En el supuesto de que el trabajador, por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario al que tuviera derecho en la Empresa.

e) Los representantes sindicales que participen en comisiones negociadoras de Convenios Colectivos, siempre que la Empresa esté afectada por la negociación, el tiempo necesario para el adecuado ejercicio de su labor.

f) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

Artículo 37.4. 1. Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por su voluntad, podrá sustituir este derecho por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en caso de que ambos trabajen.

2. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico, psíquico o sensorial que no desempeñe una actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar hasta el segundo grado de consaguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en el presente apartado constituye un derecho individual de los trabajadores, hombres o mujeres. No obstante, si dos o más trabajadores de la misma empresa generasen este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la Empresa.

3. La concreción horaria y la determinación del período de disfrute del permiso de lactancia y de la reducción de jornada, previstos en los apartados 1 y 2 de este artículo, corresponderá al trabajador, dentro de su jornada ordinaria. El trabajador deberá preavisar al empresario con 15 días de antelación la fecha en la que se reincorporará a su jornada ordinaria.

Las discrepancias surgidas entre empresario y trabajador sobre la concreción horaria y la determinación de los períodos de disfrute previstos en los apartados 1 y 2 de este artículo serán resueltas por la jurisdicción competente a través del procedimiento establecido en el artículo 138 bis de la Ley de Procedimiento Laboral.

No obstante, lo anterior, y para los trabajadores en activo hasta la fecha de entrada en vigor de este Convenio que acrediten derechos más favorables en este sentido, les serán respetados los mismos a título individual, reconociéndose dicho derecho en el documento personal.

Serán de aplicación los permisos retribuidos establecidos en este Convenio, excepto el de matrimonio a las parejas de hecho cuando oficial y formalmente lo acrediten.

8.–Condiciones de trabajo.

8.1. Jornada anual.

Para el año 2003 se establece como jornada de trabajo, para todo el personal de la plantilla la de 1.732 horas efectivas/año.

Si bien es cierto que ya desde el año 2002, no se modifica el número de horas de trabajo del Centro, establecida en 1.740 efectivas, planteándose la reducción a partir de la adición de un día a los de disfrute de vacaciones.

A partir del año 2004, la jornada de trabajo para el personal de la plantilla será de 1.724 horas efectivas/año. Tal reducción se efectuará ampliando el período oficial de vacaciones. De la misma manera, a partir del año 2006 la jornada de trabajo para el personal de la plantilla será de 1.716 horas efectivas/año, reducción que se hará también ampliando el período oficial de vacaciones.

8.2. Distribución.

La jornada de trabajo efectivo se repartirá manteniendo, en la medida de lo posible, la distribución de lunes a viernes.

No obstante lo anterior, y conforme a lo expresado en el Preámbulo de este Convenio, las crecientes necesidades de atención al mercado desde un óptimo servicio, hacen aconsejable la posibilidad de establecer excepciones desde:

Jornadas irregulares.

Trabajo en sábados y festivos.

Flexibilidad de horarios.

Turnos, etc.

8.3. Jornada irregular y horas de exceso.

Las horas sobrantes resultantes de aplicación de la jornada anual y la distribución por día de trabajo, podrán resolverse desde la formulación de una jornada irregular para períodos determinados o mediante el disfrute individualizado de los días correspondientes.

En cualquier caso se atenderá de manera preferencial el criterio de atención del Servicio, de manera que será el responsable del mismo quien determine la forma de disfrute.

8.4. Jornada en sábados y festivos.

Los trabajadores que por necesidades de Empresa tuvieran que trabajar en sábado serán compensados con el 140 por ciento de las horas trabajadas, bien en tiempo de disfrute o económicamente.

Al objeto de evitar que puedan ser perjudicados algunos trabajadores de un mismo Departamento por la aplicación de lo dispuesto en el punto anterior se establece como norma general de comportamiento un sistema rotatorio únicamente sujeto a la cualificación profesional de los trabajadores.

Cuando por circunstancias fuese necesario trabajar en domingo o festivo se compensará con 75 euros más el día correspondiente.

El personal del Departamento Informático que tiene regulación específica para estas materias, se regirá conforme al Acuerdo suscrito en fecha 20 de mayo de

1991, quedando por tanto excluido de la aplicación prevista en los dos párrafos anteriores.

8.5. Horarios de trabajo.

Los horarios oficiales para los trabajadores sujetos a este Convenio serán:

Enero/junio - septiembre/diciembre: De 8,30 a 17,00 horas con una interrupción mínima de 40 minutos para la comida. Este tiempo de parada será a cargo del trabajador y no formará parte de la jornada efectiva.

Julio/agosto: De 8,30 a 15,00 horas.

8.6. Flexibilidad de horarios.

Se establece un margen de flexibilidad, tanto a la entrada como a la hora de la comida, y a la terminación de jornada que será de aplicación, siempre y cuando las necesidades de la Empresa lo posibiliten, determinadas por los responsables del Servicio.

Dicha flexibilidad queda fijada de la manera siguiente:

Entrada.–Oficial: 8,30. Flexible: De 8,00 a 9,00.

Comida.–Oficial: 13,50 a 14,30. Flexible: De 13,00 a 15,00.

Terminación.–Oficial: 17,00. Flexible: De 17,00 hasta 18,45.

Cómputo de recuperación:

Todas las horas flexibles deberán de haberse recuperado en cómputo mensual, o sea, en los plazos que se establecen en las fichas de control al trabajo.

Asimismo podrá hacerse uso de la flexibilidad acumulada a lo largo de la semana a partir de las 16 horas de cada viernes, bien entendido que en ningún caso se modificarán los horarios de transporte de autobús.

8.7. Vacaciones.

Los trabajadores afectados por este Convenio tendrán una vacación anual retribuida de treinta días naturales. A estos días han de añadirse los que se generen por las diferencias entre el número de días determinado cada año por las horas individuales de trabajo y el que resulte del calendario anual, conforme a lo establecido en el punto 8.1 de este Convenio.

El disfrute de las vacaciones se señalará en el calendario anual, del Centro de trabajo y para su determinación se considerará de manera prioritaria la atención de las necesidades de los diferentes servicios.

Las vacaciones podrán disfrutarse de manera opcional, con la obligación de que dos semanas al menos lo sean durante los meses de julio y agosto y otra coincidiendo por el período de Navidad, todo ello como norma general.

Si se eligiera como período vacacional, alguna semana que incluya uno o más festivos oficiales, entre los días lunes y viernes (ambos inclusive, se disfrutarán adicionalmente en la misma forma que si se tratara de la diferencia entre Jornada anual e individual (en los supuestos que existiera ese derecho).

No genera ningún derecho adicional respecto a la distribución de las horas de trabajo, el hecho de disfrutar otra semana opcional, de libre disposición durante el período de jornada continua (meses de julio y agosto), computándose a los efectos descritos en este punto cada día de vacaciones, por el valor de 7,83 horas, aunque el tiempo de trabajo en ésta época sea inferior.

Asimismo, se conviene que cada trabajador sin más limitación que la establecida en el párrafo 2.º de este mismo apartado, pueda señalar de manera opcional su disfrute. Los períodos de vacaciones acordados bien sean de manera colectiva como por solicitud individual, no se interrumpirán por ninguna causa.

Cuando con dicho período vacacional coincidan situaciones de I.T., se procederá de tal modo que sin interrumpirse las vacaciones, los días transcurridos de éstas, se computen solamente a efectos de tiempo para el pago de la prestación de la Seguridad Social, sin que por ello generen ningún tipo de derecho a percepción adicional.

A los efectos de determinar la parte proporcional de vacaciones, ésta se calculará tomando el período comprendido desde el 1 de julio del año anterior al 30 de junio del año de disfrute.

8.8. Calendario laboral.

Anualmente se elaborará un calendario laboral, que será expuesto en lugar visible de cada Centro de trabajo, conforme a lo previsto en el artículo 34.6 del Estatuto de los Trabajadores.

En dicho calendario se realizará la determinación práctica de todo lo contemplado en este capítulo.

8.9. Horas extraordinarias.

Teniendo en cuenta el carácter restrictivo y excepcional de la realización de horas extraordinarias, ambas partes estiman la conveniencia de reducir al mínimo indispensable dichas horas.

Se considerarán estructurales y por tanto obligatorias las dedicadas para supuestos de trabajos técnicos o administrativos, que no siendo habituales, de no realizarse ocasionarían graves retrasos o perjuicios en el orden organizativo, informático, nóminas, inventarios, etc.; se compensarán al 140 por ciento del valor de la hora normal.

El resto de horas extraordinarias que no tengan la consideración anterior, requerirán para su realización autorización expresa y previa del Director responsable de la función y se compensarán al 140 por ciento del valor de la hora normal; serán voluntarias.

No tendrán consideración de extraordinarias las que se realicen como exceso de jornada pero posteriormente se compensen en tiempo. Dichas horas constituirán parte de la denominada "jornada irregular" y se disfrutarán conforme a lo previsto en este capítulo sin ningún tipo de compensación adicional.

9.–Retribuciones.

9.1. Principios generales sobre retribución.

Todos los conceptos salariales que figuran en el presente Convenio tienen la consideración de retribuciones brutas y sobre ellos se efectuarán las correspondientes deducciones por Seguridad Social, retenciones a cuenta sobre el impuesto de la Renta de las Personas Físicas y cualquier otra que pudiera corresponder por aplicación legal.

9.2. Conceptos salariales.

Las retribuciones de los trabajadores de BSHE-E estarán constituidas por el salario base, plus Convenio y los complementos del mismo.

–Salario base y plus Convenio.

Son la parte de la retribución fijada por unidad de tiempo.

Se abonan proporcionalmente al número de días trabajados conforme al valor establecido en las tablas salariales para cada uno de los grupos profesionales y niveles A, B o C, distribuidos en doce pagas ordinarias.

Del mismo modo se retribuyen los períodos de descanso computables como de trabajo:

–Descansos semanales y festivos no recuperables.

–Vacaciones anuales.

–Ausencias justificadas con retribución.

–Ausencias cargos sindicales.

–Tiempo de lactancia.

–Complementos salariales.

Son las cantidades que, en su caso, se adicionarán al salario base y plus Convenio, quedando incluidas necesariamente en alguno de los conceptos siguientes:

1. Por cantidad o calidad de trabajo.

–Compensación asistencia:

Los trabajadores por su asistencia diaria al trabajo, percibirán una prima mensual de 39,05 euros que se abonarán en las dos pagas extraordinarias a razón de 234,30 euros para cada una de ellas.

Perderán el derecho a percibir esta prima, los trabajadores que falten al trabajo siempre que no concurren las circunstancias siguientes:

–Licencias retribuidas.

–I.T. con hospitalización.

–Accidente de trabajo.

–Ejercicio del derecho a huelga legal.

–Compensación festivos:

Regulado en el capítulo Condiciones de trabajo.

2. De vencimiento periódico superior al mes.

–Pagas extraordinarias.

Dichas gratificaciones se abonarán coincidiendo con el pago de la nóminas de junio y diciembre.

Su importe figura en tabla salarial.

Estas gratificaciones serán abonadas en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales del año en que se otorgan.

No se considerarán a los efectos del cómputo del prorrateo las ausencias por:

–I.T. enfermedad/accidente.

–Las ausencias que tengan la consideración de retribuidas.

3. Personales.

–Antigüedad.

Queda congelada en sus valores actuales, integrándose el importe de la misma en el complemento personal.

–Complemento personal.

Se abonará en las doce mensualidades ordinarias y su importe corresponderá al establecido en el documento personal, revalorizándose cada año con el incremento pactado para todos los conceptos salariales.

4. Prima de consecución de objetivos.

Definición:

Del mismo modo que en otros entornos de BSH (los trabajadores de las fábricas por ejemplo) se vincula en cada negociación colectiva, una parte del salario a la consecución de los objetivos del Centro de trabajo, haciendo de este modo realidad las manifestaciones plasmadas en los Preámbulos de sus Convenios, los firmantes de este Acuerdo han considerado oportuno establecer en el mismo una prima que como su nombre define guarda relación con el grado de consecución de los Objetivos generales que la Empresa defina como prioritarios para cada ejercicio.

Funcionamiento:

Cada año, (en el primer trimestre del mismo) la Dirección señalará tal y como se manifiesta en la definición, los Objetivos globales de la misma que guardan relación con los conceptos enunciados como filosofía de Grupo BSH:

Necesidad de que todos los trabajadores participen en los planes y proyectos que, en cada momento, constituyen el futuro de la Empresa: "Productividad, satisfacción del cliente, nuevas formas de organización del trabajo, etc."

Este planteamiento figurará como un anexo a los cuadros salariales de cada año, devengándose a lo largo del mismo y percibiéndose mensualmente por la cuantía de su valor mínimo garantizado, y regularizándose en el mes de marzo del año siguiente conforme a la consecución obtenida.

Valor:

Se acuerda que el valor de esta prima se determine de la manera siguiente:

–Base de cálculo = 1 por ciento del salario bruto anual correspondiente al grupo profesional y nivel de las tablas salariales:

–En los supuestos de existencia de complemento personal se considerará este concepto adicionándolo al salario de tablas.

–Consecución: Se establecen tres niveles referenciales:

VALOR MINIMO GARANTIZADO	VALOR ESPERADO	VALOR MAXIMO
Factor 0,50	Factor 1,00	Factor 1,50

A partir de los mismos y del grado de cumplimiento se determina la cuantía a percibir, siendo la misma proporcional al valor alcanzado.

Ejemplo:

Año 2003: Objetivo.

Ventas totales mercado interior línea blanca:

VALOR MINIMO GARANTIZADO	VALOR ESPERADO	VALOR MAXIMO
Factor 0,50 490,50 MM euros	Factor 1,00 Plan 516,3 MM euros	Factor 1,50 542,1 MM euros
Consecución correspondiente para un nivel 4C = 20.675,54 x 1%		

VALOR MINIMO GARANTIZADO	VALOR ESPERADO	VALOR MAXIMO
103,37 euros	206,76 euros	310,12 euros

El importe alcanzado hasta un valor máximo del 1 por ciento quedará consolidado anualmente, bajo el concepto de Prima de Consecución de Objetivos, sirviendo de base para el cálculo del año siguiente.

Ejemplo:

–Año 2003

Valor alcanzado 1,40% (se tendrá únicamente en cuenta para el pago).

–Base de cálculo para 2004, correspondiente a nivel 4 C = 206,76.

1% máximo consolidado del valor alcanzado en el 2003.

VALOR TABLAS 4C AÑO 2003	IPC ESTIMADO COMO REAL AÑO 2003 (2%)	CONSOLIDADO AÑO 2004 (1%)
206,76	210,89	213,00

5. De puesto de trabajo.

Son los que se perciben por razón de las características del puesto de trabajo o la forma de realizar la actividad profesional, por lo que no tienen carácter consolidable.

–Modificación de turno y jornada:

Se regula por acuerdo de fecha 20 de mayo de 1991, alcanzado con los trabajadores del Servicio de Operatoria de Sistemas Informáticos

–Horario especial:

Está regulado en el capítulo Condiciones de trabajo.

6. Dietas.

Quedan sujetas a la norma general de viajes de la Empresa.

9.3. Incremento salarial.

Los conceptos salariales se verán incrementados por cada uno de los años de vigencia de la manera siguiente:

Año 2003: IPC real

Año 2004: IPC real

Año 2005: IPC real

Año 2006: IPC real

Año 2007: IPC real

En principio se abonará a cuenta el I.P.C. previsto por el Gobierno para cada uno de éstos años, regularizándose, al alza o a la baja, en el primer trimestre de cada año vencido, en el supuesto de que el I.P.C. real haya sido diferente al previsto.

10.–Mejoras sociales.

10.1. Seguro colectivo de vida y accidente.

La Empresa mantendrá en favor de todos los trabajadores incluidos en el ámbito de aplicación del Convenio, un seguro colectivo cuyas garantías son las siguientes:

A) Muerte o invalidez permanente absoluta por cualquier causa: 10.517,71 euros.

B) Muerte o invalidez permanente absoluta por accidente 24 horas: 30.412 euros.

10.2. Venta de aparatos de catálogo.

Quedan sujetos a la norma general de venta de aparatos de la Empresa.

10.3. Mejora prestación I.T. enfermedad y accidente.

En caso de baja por ambos supuestos, la Empresa mejorará las actuales prestaciones obligatorias de la Seguridad Social, abonando durante dichos períodos el 100 por cien de los conceptos salario base, plus Convenio y complemento personal.

10.4. Comida.

La Empresa subvencionará el coste que a cada trabajador le represente el gasto de la comida, con una aportación máximo de 6 euros por día y de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. Tendrán derecho a la citada subvención todos los colaboradores del Centro, estén o no vinculados a las condiciones económicas del Convenio, ya que esta debe desvincularse totalmente del mismo, cuyo régimen de trabajo sea el de jornada partida, quedando pues únicamente excluidos los trabajadores con turnos sean estos fijos o rotatorios.

Se percibirá por día de presencia en el trabajo, con excepción del período comprendido entre el 1 de julio y 31 de agosto (ambos inclusive).

2. Cuando no exista coincidencia con cualquier otro pago por concepto de viaje de Empresa, o bien porque se haya sido objeto de invitación, cualquiera que sea la causa y la procedencia.

3. En la forma de abono de la citada ayuda pueden producirse una serie de supuestos que se regularán de la forma siguiente:

a) Los trabajadores que acudan a establecimientos que tenga concierto con la Empresa percibirán dicha ayuda a través del pago que la Empresa efectúa al

propio Restaurante, descontándoseles a ellos en nómina, el exceso de la cuantía máxima establecida.

b) Los trabajadores que presenten justificantes de comida de establecimiento sin concierto con la Empresa, percibirán mensualmente y fuera de nómina, a través de Caja, el importe de dichos justificantes con el tope de la cuantía máxima mencionada.

c) Los trabajadores que no acrediten justificación de ningún tipo, percibirán dicha subvención, a través de su nómina mensual, con el régimen de obligaciones que ello comporta.

d) Desaparece definitivamente el servicio de autobús para el desplazamiento a Restaurante.

10.5. Ayuda escolar.

Continúan teniendo derecho a percibir esta ayuda exclusivamente los actuales perceptores de la misma por los beneficiarios que hasta esta fecha tienen acreditados (no se generan nuevos derechos) en la cuantía 96,16 euros por hijo, comprendido entre los 3 y 18 años de edad.

11.–Derechos sindicales.

Las partes firmantes de este Convenio, expresamente manifiestan respetar la Ley Orgánica de Libertad Sindical, y las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores, que conforman los derechos sindicales.

12.–Régimen disciplinario.

En el presente capítulo se contienen las normas que regirán el Régimen Disciplinario de las relaciones de la Empresa, a través del establecimiento de los correspondientes tipos de faltas y sanciones.

12.1. Graduación de faltas.

Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia, trascendencia e intención en leve, grave y muy grave.

–Faltas leves:

Se consideran faltas leves las siguientes:

a) De una a tres faltas de puntualidad sin justificación en el período de un mes. A efectos de puntualidad se entiende que el inicio y final de la jornada debe entenderse en el puesto de trabajo y en condiciones de realizar el mismo.

b) No notificar con carácter previo o, en su caso dentro de las 24 horas siguientes a la falta, salvo caso de fuerza mayor, la razón de la ausencia al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo hecho.

c) El abandono del servicio sin causa justificada, aun por breve tiempo. Si como consecuencia del mismo, se ocasionase perjuicio de alguna consideración a la Empresa o fuere causa de accidente a sus compañeros de trabajo, esta falta podrá ser considerada como grave o muy grave, según los casos.

d) Pequeños descuidos en la conservación del material.

e) Falta de aseo o limpieza personal.

f) No atender al público con la corrección y diligencia debidas.

g) No comunicar a la Empresa los cambios de residencia o domicilio.

h) Discutir violentamente con los compañeros dentro de la jornada de trabajo.

i) Faltar al trabajo un día al mes sin causa justificada.

–Faltas graves:

a) Más de tres faltas no justificadas de puntualidad en la asistencia al trabajo cometidas en el período de 30 días.

b) Falta de 1 a 3 días al trabajo durante un período de 30 días sin causa que lo justifique. Bastará una sola falta cuando tuviera que relevar a un compañero o cuando como consecuencia de la misma se causase perjuicio de alguna consideración a la Empresa.

c) No comunicar con la puntualidad debida los cambios experimentados en la familia que pueden afectar a la Seguridad Social. La falsedad u omisión maliciosa en estos datos se considerará como falta muy grave.

d) Entregarse a juegos durante la jornada de trabajo.

e) La desobediencia a sus superiores en cualquier materia de trabajo, incluida la resistencia u obstrucción a nuevos métodos de racionalización del trabajo. Si implicase quebranto manifiesto de la disciplina o de ella se derivase perjuicio notorio para la Empresa, podrá ser considerada como falta muy grave.

f) Simular la presencia de otro al trabajo, firmando o fichando por él, o aceptar que otro lo haga por uno mismo.

g) La negligencia o desidia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.

h) La imprudencia en acto de trabajo. Si implicase riesgo de accidente para el trabajador, para sus compañeros, o peligro de avería para las instalaciones, podrá ser considerada como muy grave. En todo caso se considerará imprudencia en acto de servicio el no uso de las prendas y aparatos de seguridad con carácter obligatorio.

i) Realizar, trabajos particulares durante la jornada, así como el empleo, para usos propios, de herramientas de la Empresa.

j) La reincidencia en falta leve (excluida la puntualidad) aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado sanción que no sea la de amonestación verbal.

–Faltas muy graves:

Se considerarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Más de diez faltas no justificadas de puntualidad cometidas en un período de seis meses.

b) Las faltas injustificadas al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

c) El fraude, deslealtad y abuso de confianza en las gestiones encomendadas y el hurto o robo, tanto a sus compañeros de trabajo como a la Empresa o a cualquier otra persona dentro de las dependencias de la Empresa o durante el trabajo en cualquier otro lugar.

d) La condena por delito de robo, estafa, malversación, cometidos fuera de la Empresa o cualquier otra clase de delito común que pueda implicar para ésta desconfianza hacia su autor.

e) La simulación de enfermedad o accidente. Se entenderá siempre que existe falta cuando un trabajador en baja por tales motivos realice trabajos de cualquier índole por cuenta propia o ajena. También se comprenderá en este apartado toda manipulación hecha para prolongar la baja por accidente o enfermedad.

f) La continuada y habitual falta de aseo y limpieza, de tal índole, que produzca quejas justificadas de sus compañeros de trabajo.

g) La embriaguez habitual y el estado derivado del consumo de drogas si repercute negativamente en el trabajo. La embriaguez ocasional si, como consecuencia de la misma, se produjeran graves daños a las personas o a las instalaciones.

h) Violar el secreto de correspondencia o documentos reservados de la Empresa, o revelar a extraños a la misma, datos de reserva obligada.

i) Realización de actividades que impliquen competencia desleal a la Empresa o sean incompatibles con la actividad de la misma.

j) Los malos tratos de palabra u obra, abuso de autoridad o falta grave de respeto y consideración a sus jefes o a sus familiares, así como a sus compañeros y subordinados.

k) Causar incidentes graves por imprudencia o negligencia.

l) Abandonar el trabajo en puesto de especial responsabilidad, sin previo aviso.

m) La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo.

n) La reincidencia en falta grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometan en el período de un trimestre, hayan sido sancionados y sea firme la sanción impuesta.

–Régimen de sanciones:

Corresponde a la Empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente Convenio.

La sanción de faltas graves y muy graves requerirá comunicación por escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

La Empresa dará cuenta a los representantes legales de los trabajadores de toda sanción por falta muy grave que se imponga.

Impuesta la sanción el cumplimiento de la misma se podrá dilatar hasta seis meses después de la fecha de imposición.

–Sanciones:

Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en las faltas serán las siguientes:

a) Por faltas leves:

–Amonestación verbal.

–Amonestación por escrito.

b) Por faltas graves:

–Amonestación por escrito.

–Suspensión de empleo y sueldo de 2 a 20 días.

c) Por faltas muy graves:

–Amonestación por escrito.

–Suspensión de empleo y sueldo de 20 a 60 días.

–Despido.

–Prescripción:

–Faltas leves: 10 días.

–Faltas graves: 20 días.

–Faltas muy graves: 60 días.

Todas ellas a partir de la fecha en que la Empresa tuvo conocimiento de su comisión y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

DISPOSICION ADICIONAL

El personal que durante el período de vigencia del Convenio cumpla 60 años o más podrá solicitar la jubilación parcial contemplada en el Real Decreto 1194/85.

Será potestad de la Empresa aceptar o rechazar dicha solicitud, en función de las circunstancias que en cada caso acontezcan, teniéndose en cuenta a este respecto, las diferentes características que entraña el desempeño funcional de las personas acogidas al ámbito de este Convenio, muy diferentes a las que pueden desarrollarse por ejemplo: En ámbitos industriales.

CLASIFICACION POR CATEGORIAS Y GRUPOS PROFESIONALES Y TABLAS SALARIALES

Año 2003

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	CONCEPTOS			TOTAL
		SALARIO BASE	PLUS CONVENIO	TOTAL PAGAS EXTRAORDINARIAS	
3	C	15.310,26	6.561,54	3.645,30	25.517,11
4	A	15.310,26	6.561,54	3.645,30	25.517,11
4	B	13.918,42	5.965,04	3.313,91	23.197,37
4	C	12.653,43	5.422,90	3.012,72	21.089,05
5	A	12.653,43	5.422,90	3.012,72	21.089,05
5	B	11.503,12	4.929,91	2.738,84	19.171,86
5	C	10.457,38	4.481,73	2.489,85	17.428,97
5	D	8.888,77	3.809,47	2.116,37	14.814,62
5	E	8.365,90	3.585,39	1.991,88	13.943,17

CALENDARIO LABORAL AÑO 2003

F

Festivo

S

Sábados

D

Domingos

V

Vacación

Día trabajo

DIAS																																DIAS LABORABLES			DIAS NO LABORAB.			TOTAL	
MESES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	L	S	SUMA	D	F	V	SUMA	DIAS
Enero																																21	4	25	4	2		6	31
Febrero																																20	4	24	4			4	28
Marzo																																21	5	26	5			5	31
Abril																																19	4	23	4	3		7	30
Mayo																																21	5	26	4	1		5	31
Junio																																21	4	25	5			5	30
Julio																																21	4	25	4	2		6	31
Agosto																																20	5	25	5	1		6	31
Septiembre																																22	4	26	4			4	30
Octubre																																23	4	27	4			4	31
Noviembre																																20	4	24	5	1		6	30
Diciembre																																20	3	23	4	4		8	31
																																249	50	299	52	14		66	365
																																-23	-4	-26	-4				
																																226	46	272	48	14	31	93	365

DIAS Y HORAS DE TRABAJO

MES	Nº días	horas/día	Total Horas
Enero	21	7.83	164.43
Febrero	20	7.83	156.60
Marzo	21	7.83	164.43
Abril	19	7.83	148.77
Mayo	21	7.83	164.43
Junio	21	7.83	164.43
Julio	21	6.50	136.50
Agosto	20	6.50	130.00
Septiembre	22	7.83	172.26
Octubre	23	7.83	180.09
Noviembre	20	7.83	156.60
Diciembre	20	7.83	156.60
Días	249		1895.14

JORNADA ANUAL 1.732 HORAS

208	7.83	1628.64	
41	6.50	266.50	
249		1895.14	
	12	7.83	93.96
	11	6.50	71.50
	23		165.46
226		1729.68	

REGIMEN DE JORNADA Y HORARIOS DE TRABAJO

JORNADA PARTIDA

Enero - Junio
Septiembre - diciembre
De 8.30 a 13.50
De 14.30 a 17.00

FLEXIBILIDAD

La señalada en Convenio

JORNADA IRREGULAR Y CONTINUA

Julio - Agosto
De 8.30 a 15.00

FLEXIBILIDAD

Con esta jornada no hay flexibilidad

CONFORME REPRESENTANTES

EMPRESA

VACACIONES:

Las vacaciones podrán disfrutarse de manera opcional, con la obligación de que dos semanas al menos lo sean durante los meses de Julio y agosto y otra coincidiendo con el período de Navidad, todo ello como norma general

Si se eligiera como periodo vacacional, alguna semana que incluya uno o más festivos oficiales, entre los días lunes y viernes (ambos inclusive, se disfrutarán adicionalmente en la misma forma que si se tratara de la diferencia entre Jornada anual e individual (en los supuestos que existiera ése derecho)

No genera ningún derecho adicional respecto a la distribución de las horas de trabajo, el hecho de disfrutar otra semana opcional, de libre disposición durante el periodo de Jornada continua (meses de Julio y Agosto), computándose a los efectos descritos en éste punto cada día de vacaciones, por el valor de 7.83 horas, aunque el tiempo de trabajo en ésta época sea inferior

* Menos días vacaciones opcionales

CONFORME REPRESENTANTES EMPRESA

CORRECCION DE ERRORES de la Resolución 30 de octubre de 2003, del Director General de Presidencia, por la que se ordena la publicación de los Estatutos del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Navarra en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, así como la inscripción del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Navarra en el Registro de Colegios Profesionales y Consejos de Colegios de Navarra, adscrito al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra.

Advertido el error por omisión de anexo, en la publicación efectuada en el BOLETIN OFICIAL de Navarra de fecha 28 de noviembre de 2003, se procede a su rectificación insertando a continuación el anexo correspondiente a los estatutos del Colegio Oficial de Protésicos Dentales de Navarra.

Pamplona, nueve de diciembre de dos mil tres.-El Director del Servicio de Secretariado del Gobierno, Humberto Manterola Erró.

ESTATUTOS DEL COLEGIO DE PROTESICOS DENTALES DE NAVARRA

TITULO I Del Colegio

CAPITULO I Conceptos generales

Artículo 1. El Colegio de Protésicos Dentales de Navarra es la organización profesional de los protésicos dentales que ejercen en Navarra.

Es una Corporación de derecho público de carácter representativo y con personalidad jurídica propia independiente de la Administración pública, que goza de plena capacidad de obrar. La representación legal del Colegio, tanto en juicio como fuera, corresponderá al Presidente o a quien legalmente lo sustituya.

Artículo 2. El Colegio de Protésicos Dentales de Navarra queda amparado por la Ley y el Reglamento de Colegios Profesionales de Navarra y por la otra legislación comunitaria, estatal o autonómica que le afecte.

Artículo 3. El Colegio ejercerá en todo caso la representación colectiva y oficial de los protésicos dentales en el ámbito territorial de Navarra.

Artículo 4. El Castellano es la lengua propia del Colegio de Protésicos Dentales de Navarra.

CAPITULO II

Relaciones con la administración

Artículo 5. El Colegio se relacionará con la Administración del Gobierno de Navarra mediante el Departamento de Presidencia e Interior o aquél en el cual ésta delegue, y también con el Departamento de Salud.

CAPITULO III

De las relaciones con el Consejo General de Colegios de Protésicos Dentales de España

Artículo 6. De acuerdo con la legislación vigente, el Colegio de Protésicos Dentales de Navarra se integrará, si procede, en la organización de Protésicos Dentales del Estado en la forma que estatutariamente corresponda.

CAPITULO IV

Denominación. Domicilio. Ambito territorial

Artículo 7. La denominación es "Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Navarra" el ámbito es el de todo el territorio de la Comunidad Foral de Navarra y el domicilio social radica en Navarra, calle Monasterio Yarte número 2 bajo de Pamplona.

CAPITULO V

Fines y funciones

Artículo 8. Corresponde al Colegio ejercer las funciones y los fines que le asigna, de manera general, la legislación vigente relativa a los Colegios Profesionales y, con carácter meramente enunciativo, los siguientes:

8.1. Fines:

1.-Velar por la satisfacción de los intereses generales relacionados con el ejercicio de la profesión de protésico dental.

2.-Promover la constante mejora de la calidad de las prestaciones profesionales de los colegiados, a través de la formación y el perfeccionamiento de los mismos.

3.-Cooperar en la mejora de los estudios que conducen a la obtención de los títulos habilitantes para el ejercicio de la profesión.

4.-Colaborar con las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos en las Leyes.

8.2. Funciones:

1.-Ejercer la representación legal del colectivo de profesionales colegiados y la de cualquier colegiado individual cuando sea requerido expresamente ante cualquier organismo oficial o particular, relativa al ejercicio de la profesión.

F0301514

2.-Mantener la disciplina social y profesional de los colegiados sobre los principios de unidad y de cooperación indispensables, salvaguardando y haciendo observar los principios deontológico y ético-sociales de la profesión, de su dignidad y de su prestigio. Con esta finalidad podrá elaborar los códigos correspondientes de cumplimiento obligatorio.

3.-Amparar y defender los derechos y el prestigio profesional y social de los colegiados en general o de cualquiera de sus grupos o de un individuo en particular, si fuesen objeto de vejación, de menoscabo o de desmerecimiento.

4.-Perfeccionar los aspectos técnicos y científicos de la profesión y de los profesionales, elevando sus niveles moral, material, cultural y científico.

5.-Crear, sostener y fomentar obras o instituciones de previsión, de crédito, de consumo y seguridad, en los diversos aspectos de carácter obligatorio o bien voluntario. Promover mecanismos o instituciones de protección social de los colegiados jubilados, enfermos, inválidos, viudas y huérfanos de colegiados.

6.-Asesorar el proceso de formación de los planes de estudios relativos a la prótesis dental, y asesorar a las autoridades académicas en todo lo relativo a la docencia de las disciplinas propias de la prótesis dental.

7.-Mantener una relación constante de los centros docentes para proporcionarles orientaciones actuales y útiles para el conocimiento de las características deseables para los futuros profesionales.

8.-Intervenir en problemas de intrusismo profesional. Con esta finalidad podrá requerir el soporte de las autoridades gubernativas, judiciales y sanitarias y tendrá que perseguir a aquellas personas que ejerzan actos propios de la profesión de protésico dental sin serlo.

9.-Emitir los informes técnicos y profesionales en los asuntos o materias que le sean sometidos por entidades o instituciones públicas o privadas.

10.-Informar a las industrias del ramo de las condiciones deseables para el desarrollo de nuevos productos y establecer, si las condiciones técnicas lo permiten, un control de calidad sobre los materiales ofrecidos.

11.-Organizar servicios de asesoramiento jurídico, económico, administrativo, técnico o de cualquier otra clase a favor de los colegiados.

12.-Colaborar con los organismos correspondientes para establecer las condiciones de ejercicio profesional en las diversas modalidades o especialidades; regular e imponer las condiciones de prestaciones de servicios, que serán de acatamiento obligatorio, y garantizar el respeto y la observación de las normas reguladoras de trabajo en todos los aspectos.

13.-Proponer al Gobierno de Navarra o a la Administración del Estado las normas necesarias para garantizar y mejorar las condiciones técnicas e higiénicas de la prótesis dental.

14.-Establecer las normas que regulen el régimen económico del Colegio y de los organismos afines y dependientes de éste.

15.-Llevar el censo de profesionales y el registro de títulos de colegiados.

16.-Ejercer la jurisdicción disciplinaria respecto de los colegiados, para lo cual la Junta de Gobierno estará revestida de la máxima autoridad, con exigencia correlativa de la mayor responsabilidad, y podrá imponer las sanciones especificadas en estos Estatutos, y con los recursos que se establecen.

17.-Resolver todas las misiones que les correspondan en virtud de las disposiciones legales vigentes y de lo que establezcan estos Estatutos, o que le encomienden las autoridades.

18.-Editar los boletines necesarios que sirvan de información general y científica a todos los colegiados, y también la circulares y las publicaciones de cualquier clase que las Juntas de Gobierno o las Asambleas de colegiados crean convenientes.

19.-Determinar las condiciones para la contratación disciplina y despido del personal al servicio del Colegio.

20.-Fomentar los actos de carácter cultural y científico. Con esta finalidad podrán ser creadas secciones científicas.

21.-Ejercer, en sustitución del colegiado y previa petición formal de éste, las acciones legales necesarias para la reclamación y cobro de honorarios.

22.-Actuar como Tribunal arbitral institucional, en los conflictos derivados de la actividad profesional, entre colegiados, o entre colegiados y sus clientes, al amparo de la Legislación general de Arbitraje.

23.-Establecer Normas o Tarifas de Honorarios que tendrán carácter orientativo, sin perjuicio de la normativa de aplicación sobre la Defensa de la Competencia y Competencia Desleal y Publicidad.

24.-Elaborar y aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos, así como sus cuentas y liquidaciones presupuestarias.

25.-Establecer y exigir las aportaciones económicas o cuotas de los colegiados.

26.-Organizar cursos dirigidos a la formación y perfeccionamiento profesional de los colegiados.

27.-Colaborar con las entidades de formación de los futuros titulados en la mejora de los estudios y de la preparación de los mismos.

8.3. Para el cumplimiento de sus fines el Colegio goza de personalidad jurídica y total autonomía, pudiendo poseer, adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, realizar actos de disposición y dominio sobre los mismos, comparecer ante cualquier autoridad, organismo y jurisdicción y ejercitar las correspondientes acciones y derechos y seguir toda suerte de procedimientos y, en general, goza de todas las facultades y derechos concedidos a las personas jurídicas, sin más limitaciones que las establecidas en la leyes o en estos Estatutos.

TITULO II

De los colegiados

CAPITULO I

Ámbito profesional

Artículo 9. El protésico dental es aquel profesional que inscrito en el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Navarra u otro de distinto ámbito nacional, ejerce la profesión de Protésico Dental de acuerdo con lo que dispone la Ley 10/1986, de 17 de marzo, y del Real Decreto 1594/1994.

Los protésicos dentales tienen plena capacidad y responsabilidad respecto a las prótesis dentales que elaboran, adaptan y suministran, y de los centros, instalaciones y laboratorios correspondientes.

CAPITULO II

Condiciones de admisión

Artículo 10. Podrán adquirir la condición de Colegiados, aquellas personas que estén en posesión del correspondiente Título de Formación Profesional de Segundo Grado, correspondiente al ciclo formativo de grado superior de Técnico Superior de Prótesis Dentales, y las personas que posean el Certificado de Habilitación Profesional para el ejercicio de la profesión de protésico dental expedido por organismo competente.

Los Colegiados se consideran de Pleno Derecho, siendo "con ejercicio" o "no ejercientes".

Son Colegiados de Pleno Derecho con ejercicio, aquellos protésicos que ejerzan la profesión para la que les habilita el título y/o Certificado señalado en el presente artículo. Su incorporación al colegio será obligatoria e irá unida a la inscripción en la sección que agrupa a los Colegiados que ejercen esta modalidad profesional.

Son Colegiados de Pleno Derecho no ejercientes, aquellos protésicos que no ejerzan la profesión. Su incorporación y pertenencia al Colegio será voluntaria mientras persista esta situación, pero deberán inscribirse en la sección de Protésicos no ejercientes.

Para ingresar en el Colegio de Protésicos Dentales de Navarra son necesarios los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título de protésico dental u habilitación profesional para el ejercicio de la profesión de protésico dental.

b) Ser mayor de edad.

c) No estar incluido en causa de incapacidad o incompatibilidad para el ejercicio de la profesión.

d) Satisfacer las cuotas de ingreso y cumplir los requisitos documentales que se establecen en estos Estatutos.

Artículo 11. 1. Sólo podrán ejercer la profesión de protésico dental en el ámbito de Navarra aquellos profesionales que estén inscritos en el Colegio de Protésicos Dentales de Navarra, y aquellos que acrediten la pertenencia a otro Colegio Profesional de Protésicos Dentales de distinto ámbito nacional.

Los Protésicos Dentales colegiados en otro Colegio Profesional de Protésicos Dentales de distinto ámbito nacional que pretendan ejercer la profesión en el ámbito territorial de Navarra, estarán obligados a comunicar al Colegio Oficial de Navarra, a través del Colegio al cual pertenezcan mediante comunicado oficial firmado por su Presidente, las actuaciones que vayan a realizar en su demarcación, a fin de quedar sujetos a las condiciones económicas que puedan establecerse en la Junta de Gobierno de conformidad con la legislación vigente, y a las competencias de ordenación, control deontológico y potestad disciplinaria. El ejercicio de la profesión quedará vinculado al cumplimiento de la presente obligación.

En el supuesto que el protésico colegiado en otro Colegio Profesional fije su residencia o domicilio laboral único o principal en Navarra, deberá incorporarse al Colegio Oficial de Navarra para poder ejercer la profesión en la Comunidad Foral de Navarra.

2. La solicitud de ingreso en el Colegio deberá hacerse por escrito, dirigido al Presidente de la misma, señalando el compromiso de respetar los Estatutos presentes y acompañando los documentos que se precisen. La Junta de Gobierno decidirá sobre las solicitudes de admisión, debiendo ser ratificadas sus resoluciones por la Asamblea General

en la primera reunión que ésta celebre. El Colegio llevará un libro de registro de sus miembros en el que deberá constar cuantos extremos se determinen según sus Estatutos, Leyes y Reglamentos.

CAPITULO III

Derechos y deberes de los colegiados

Artículo 12. Son derechos de los colegiados:

- a) Ejercer la profesión, y usar el título de protésico dental o la Habilitación correspondiente.
 - b) Utilizar y acceder a los servicios y medios colegiales en igualdad de condiciones con cualquier otro colegiado.
 - c) Participar en la gestión del Colegio a través de los órganos colegiados, y ejercer el sufragio activo y pasivo en las condiciones que prevén estos Estatutos.
 - d) Recibir información sobre la actividad corporativa y profesional.
 - e) Presentar a los órganos de gobierno aquellas solicitudes que crea justas.
 - f) Recibir la asistencia del Colegio en cualquier conflicto de origen profesional, a través de los servicios técnicos de asesoramiento, de los que en cada momento pueda el Colegio disponer.
- Será nula cualquier exclusión o discriminación en menoscabo o perjuicio de estos derechos.

Artículo 13. Son obligaciones de los colegiados:

- a) Cumplir y acatar los presentes Estatutos y los acuerdos de los órganos de gobierno del Colegio, así como las leyes y reglamentos vigentes.
- b) Facilitar información veraz y responsable sobre las cuestiones que no tengan naturaleza reservada, cuando sean requeridos por los órganos de gobierno del Colegio, así como designar un domicilio profesional, que será su laboratorio principal si tuviesen más de uno. Los cambios de domicilio serán comunicados en un término no superior a treinta días.
- c) Satisfacer las cuotas establecidas para contribuir al sostenimiento del Colegio en la forma acordada por la Asamblea General, de la manera que estatutariamente se establece.
- d) Cumplir con el máximo celo y eficiencia los encargos profesionales, y tratar a los clientes y ciudadanos con corrección.
- e) Abstenerse de cualquier práctica que suponga competencia desleal o que ponga en peligro la salud dental del usuario de las prótesis.
- f) Desempeñar los puestos para los que hayan sido elegidos.

CAPITULO IV

Pérdida y causas de suspensión de la condición de colegiado

Artículo 14. Serán causas de suspensión:

- 1.–La solicitud del colegiado de forma voluntaria.
 - 2.–Incurrir en falta grave o muy grave de las tipificadas en los Estatutos.
- Serán causas suficientes para la pérdida de la condición de colegiado:
- 1.–Solicitar de forma voluntaria la baja en el Colegio.
 - 2.–Dejar de cumplir los requisitos que se establecen para la admisión.
 - 3.–Impago de seis cuotas, previo requerimiento al efecto.
 - 4.–Por fallecimiento del Colegiado.
 - 5.–Por expulsión del Colegio, acordada en expediente disciplinario que haya adquirido firmeza.
 - 6.–Por condena judicial firme que lleve consigo la accesoria inhabilitación para el ejercicio de la profesión.

En todo caso la pérdida de la condición de Colegiado, por cualquiera de los motivos expuestos, llevará consigo la pérdida de todos los derechos sin excepción alguna.

TITULO III

De los órganos de Gobierno del Colegio

CAPITULO I

Estructuras y funciones

Artículo 15. Los órganos de Gobierno y representación del Colegio serán los siguientes:

- a) El Presidente.
- b) La Junta de Gobierno
- c) La Asamblea General

CAPITULO II

La Asamblea General

Artículo 16. Todos los miembros del Colegio con plenitud de derechos forman parte de la Asamblea General. El voto es indelegable.

La Asamblea General es el órgano supremo de decisión del Colegio y se reúne como mínimo una vez al año en sesión ordinaria, dentro de los tres primeros meses de cada año.

Artículo 17. La Asamblea General Ordinaria tiene las siguientes funciones:

- a) Examen y aprobación de los Presupuestos y planes de actuación del Colegio: De las cuotas ordinarias.
- b) Análisis y aprobación de la gestión de la Junta de Gobierno.
- c) Aprobación de las cuentas del ejercicio anterior.
- d) Aquellos asuntos que la Junta de Gobierno acuerde incluir en el orden del día.
- e) Disolución del Colegio.

Artículo 18. La Asamblea General Extraordinaria tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobación y modificación de los Estatutos del Colegio y de los Reglamentos de régimen interior y del régimen y relaciones profesionales.
- b) Autorización a la Junta de Gobierno para enajenar o gravar bienes inmuebles del patrimonio corporativo.
- c) Aprobación de cuotas extraordinarias.
- d) Aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por acuerdo de la Junta o a petición del 30% de los colegiados.
- e) Elegir al Presidente y a los miembros de la Junta de Gobierno y representación del Colegio.

Artículo 19. La Asamblea General se convocará por acuerdo de la Junta de Gobierno, ya sea por iniciativa propia o a petición del 30% como mínimo, de los Colegiados.

La convocatoria se enviará todos los colegiados con una antelación de, al menos, quince días de la fecha de la celebración.

Cuando la convocatoria sea hecha a petición de los colegiados no se podrá demorar la celebración de la Junta más de cuarenta y cinco días desde la presentación de la petición.

Desde el momento del envío de la convocatoria, toda la documentación y antecedentes de los temas a debatir estarán en la Secretaría disposición de los colegiados.

Las Asambleas Generales quedarán constituidas siempre que asistan en primera convocatoria la mitad más uno de los Colegiados, y en segunda convocatoria, quedará validamente constituida con cualquier número de asistentes.

El presidente moderará los debates, concederá y retirará la palabra y procurará que el debate transcurra según las reglas de la libertad y respeto hacia todas las personas.

Hasta cinco días antes de la celebración de la Junta, se podrán presentar enmiendas y alternativas a las propuestas del orden del día, que tendrán que ir firmadas por un mínimo del 20% del total del censo.

Artículo 20. Las votaciones serán ordinarias, nominales o secretas. Será secreta la votación cuando se traten asuntos que afecten a la intimidad, el honor o los sentimientos de las personas y elección de cargos.

Los colegiados con ejercicio y los no ejercitantes tendrán derecho al voto, y podrán participar en los debates.

Los acuerdos se adoptan por mayoría de los asistentes y obligan a todos los colegiados, presentes y ausentes. De todos los acuerdos se levantará acta que será transcrita en un libro con ésta finalidad, el cual, será diligenciado debidamente por el Secretario.

CAPITULO III

De la Junta Gobierno

SECCION PRIMERA

Disposiciones Generales

Artículo 21. 1. La Junta de Gobierno del Colegio ejercerá las funciones corporativas propias con todos los derechos y obligaciones que deriven de la ley, de lo que disponen estos Estatutos y de los acuerdos emanados de la Junta General y queda facultada para adoptar todas las medidas legales y reglamentarias que crea pertinentes para asegurar el cumplimiento de aquellas funciones.

2. Los miembros de la Junta de Gobierno no podrán delegar las propias atribuciones o competencias. Pero podrán auxiliar en sus tareas mediante la creación de comisiones formadas por colegiados y presididas por un miembro de la Junta.

3. Los miembros de la Junta de Gobierno serán elegidos de acuerdo con las disposiciones establecidas en estos Estatutos, y por su carácter representativo serán inamovibles excepto por resolución judicial o por la apreciación por la Junta de una causa de inelegibilidad o de incompatibilidad.

SECCION SEGUNDA

Duración del mandato y causa del cese

Artículo 22. Los cargos de Junta de Gobierno tendrán una duración de cuatro años.

Los miembros de la Junta pueden ser reelegidos.

Los miembros de la Junta de Gobierno cesarán por las causas siguientes:

- a) Expiración del término para el cual fueron elegidos.
- b) Renuncia del interesado.
- c) Nombramiento para un cargo de Gobierno o de la Administración pública, central, autonómica, local o institucional que suponga incompatibilidad.
- d) Condena por sentencia firme, que comporte inhabilitación para cargos públicos.
- e) Sanción disciplinaria firme por falta grave o muy grave.
- f) Pérdida de la condición de elegibilidad de acuerdo con estos Estatutos.

Artículo 23. Se entenderá que el interesado renuncia al cargo cuando deje de asistir sin causa justificada a tres sesiones seguidas o cinco alternas de la Junta de Gobierno en un mismo año y sin motivos justificados.

SECCION TERCERA

Del pleno de la Junta de Gobierno

Artículo 24. Los miembros de derecho de la Junta de Gobierno serán: el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario, el Tesorero, el Interventor y un vocal.

Cuando el número de puestos vacantes de la Junta supere la mayoría de los miembros de derecho, se convocarán nuevas elecciones para cubrir las vacantes en el término de diez días de ser efectiva la vacante que suponga la pérdida de quórum.

Artículo 25. 1. El Pleno de la Junta de Gobierno se tendrá que reunir obligatoriamente dos veces al año, y extraordinariamente cuando lo pida al menos un tercio de los miembros, y siempre que las circunstancias lo aconsejen, a juicio de la Comisión Permanente o del Presidente.

2. Para que el Pleno de la Junta de Gobierno pueda tener sesión será necesario que estén presentes, en primera convocatoria, la mitad más uno de los miembros que la forman; si no hay el número suficiente, se reunirá media hora después de la indicada para la primera convocatoria, con las personas presentes, y sea cual sea el número, serán válidas sus resoluciones y acuerdos.

3. Las convocatorias las hará el Secretario, por escrito, con mandato previo de la Presidencia, e indicarán la fecha, el lugar de la reunión, la hora de la primera y de la segunda convocatoria y el orden del día. Tendrán que ser enviadas al menos con ocho días de antelación, excepto que, por razones importantes o urgentes, a criterio del presidente, se acuerde convocarlas con carácter de urgencia, en un término que nunca podrá ser inferior a 24 horas.

4. En la reunión del Pleno no se podrá tratar de ningún asunto más que los indicados en el orden del día, excepto de aquellos que la Presidencia considere de verdadero interés y que sean autorizados por el Pleno.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los asistentes, y en caso de empate decidirá la Presidencia.

5. La asistencia a las reuniones será obligatoria. La falta no justificada a tres reuniones consecutivas será considerada como renuncia al cargo, equivalente al cese, a todos los efectos.

6. La representación de los miembros de la Junta no es delegable.

CAPITULO IV

Facultades de la Junta de Gobierno

Artículo 26. Serán facultades de la Junta de Gobierno:

a) Prestar colaboración a las autoridades universitarias, académicas o administrativas en general para la mejor ordenación de la enseñanza y para el mayor perfeccionamiento y la defensa eficaz de los intereses buco-sanitarios del país.

b) Imponer a los colegiados las correcciones disciplinarias que establecen estos Estatutos y denunciar, si procede, a las autoridades las conductas que sean constitutivas de delito o signifiquen un peligro para la salud dental.

c) Inspeccionar, de acuerdo con lo que disponen estos Estatutos, los laboratorios de los colegiados.

d) Proponer a las autoridades pertinentes la promulgación de normas tendentes al perfeccionamiento del ejercicio de la profesión en beneficio y garantía de la salud pública.

e) Perseguir el intrusismo profesional, en cualquier forma que sea, y ejercer con esta finalidad las acciones legales correspondientes.

f) Confeccionar tarifas recomendadas de honorarios, que tendrán que ser aplicadas por los colegiados.

g) Dirimir, en procedimiento arbitral, las controversias que se produzcan entre colegiados o entre los colegiados y sus clientes.

h) Redactar los presupuestos y rendir las cuentas anuales. Recaudar, distribuir y administrar los fondos del Colegio, como también su patrimonio, y otros recursos que les sean atribuidos.

i) Dictar y aprobar las normas, los reglamentos y los códigos de orden interior o de carácter general que se crea conveniente para garantizar y mejorar el correcto funcionamiento de las estructuras y servicios colegiales.

j) Constituir las secciones y comisiones que se considere necesarias para la gestión o resolución de asuntos concretos, de carácter general, que incumban al Colegio.

k) Convocar las Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias de los colegiados según convenga.

l) Resolver sobre la admisión de los profesionales que soliciten incorporarse al Colegio.

m) Interpretar estos Estatutos y resolver, por analogía de preceptos o de hecho, las situaciones que no aparezcan resueltas de una manera expresa y concreta.

CAPITULO V

SECCION PRIMERA

De la Comisión Permanente

Artículo 27. La Comisión Permanente estará integrada por: el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero.

Artículo 28. 1. La Comisión Permanente se tendrá que reunir, ordinariamente, una vez al semestre y cada vez que el Presidente o dos miembros de la comisión lo consideren conveniente.

2. A criterio del Presidente, podrán ser citados a las reuniones de la Comisión Permanente otros miembros de la Junta de Gobierno, con derecho a voz y sin voto.

3. La reunión será convocada por escrito de la secretaría, con mandato previo de la presidencia, que fijará el orden del día con una antelación de 24 horas.

No será necesaria la convocatoria por escrito cuando asistan a la reunión todos los miembros de la Comisión Permanente; en este caso continuará siendo necesaria la fijación del orden del día.

4. Los acuerdos serán adoptados en la misma forma que la establecida para el Pleno.

SECCION SEGUNDA

Facultades de la Comisión Permanente

Artículo 29. La Comisión Permanente podrá ejercer todas las funciones de trámite y administración ordinaria propias de la Junta de Gobierno y cualquier otra que, por su significado y contenido, no trascienda sobre toda la clase profesional. Todos los acuerdos que adopte la Comisión Permanente tendrán que ser comunicados al Pleno de la Junta de Gobierno durante la primera reunión que celebre.

SECCION TERCERA

Libros de actas

Artículo 30. De cada reunión que tenga el Pleno de la Junta de Gobierno y la Comisión Permanente se levantará acta, que será transcrita en un libro que existirá con esta finalidad, que será diligenciado debidamente por Secretario.

CAPITULO VI

De los cargos de la Junta de Gobierno

SECCION PRIMERA

Del Presidente

Artículo 31. El Presidente es el representante legal del Colegio y preside, si una disposición específica no dispone otras cosas, todos los órganos colegiados que se designen en el seno del Colegio. Velará por el cumplimiento de la legislación vigente y de las disposiciones y acuerdos que dictan la Junta de Gobierno, la Asamblea General y los otros órganos de gobierno, y ejercerá además las funciones siguientes:

a) Hará cumplir los preceptos de estos Estatutos y los acuerdos que tome la Junta de Gobierno.

b) Tendrá, a todos los efectos, la representación legal del Colegio, y podrá firmar y autorizar todos los contratos, convenios, actas, oficios o documentos públicos o privados en los cuales el Colegio sea parte.

c) Convocará, abrirá, presidirá, dirigirá y levantará las sesiones de la comisión Permanente de la Junta de Gobierno y de la Asamblea General.

d) Firmará las actas correspondientes.

e) Autorizará los libramientos o las órdenes de pago y de ingreso.

f) Visará todas las certificaciones y los escritos que expida el secretario del Colegio.

Artículo 32. El cargo del presidente y miembro de la Junta de Gobierno será honorífico y gratuito. Sin embargo, en los presupuestos colegiales figurarán las partidas necesarias para atender los gastos de representación del Colegio.

SECCION SEGUNDA

Del Vicepresidente

Artículo 33. El Vicepresidente sustituirá al presidente en casos de ausencia, enfermedad o defunción, y ejercerá, en todo momento, todas las funciones que le confiera la presidencia, dentro del orden colegial. En caso de dimisión del presidente, el vicepresidente lo sustituirá hasta el final del mandato estatutario.

SECCION TERCERA

Del Secretario

Artículo 34. Corresponde al Secretario:

- Ejercer la fe pública de todos los actos, documentos y antecedentes obrantes en el colegio, y redactar y firmar las actas de las sesiones de los órganos de gobierno.
- Formar, organizar y custodiar el archivo de la documentación colegial.
- Es el jefe superior del personal y de la administración del Colegio, sin perjuicio de las facultades ejecutivas que se puedan encomendar a un Gerente.

SECCION CUARTA

Del Interventor de Cuentas

Artículo 35. Son funciones del interventor de cuentas el control interno de las finanzas y cuentas del Colegio. Controlará los cobros y pagos e intervendrá todas las operaciones de ingreso y gasto. Juntamente con el tesorero, formará el Proyecto de presupuestos y elaborará las Cuentas Generales para su aprobación en Junta General.

SECCION QUINTA

Del Tesorero

Artículo 36. El tesorero tendrá a su cargo la custodia y disposición inmediata de los fondos del Colegio, y formará junto con el interventor los presupuestos y cuentas generales.

SECCION SEXTA

Del vocal

Artículo 37. Corresponde al vocal colaborar en los trabajos de las Juntas de Gobierno, asistiendo a sus deliberaciones y reuniones, formar parte de las comisiones o ponencias que se constituyan.

CAPITULO VII

De las Delegaciones

Artículo 38. Por acuerdo de la Junta de Gobierno, se podrán constituir las delegaciones territoriales que sean convenientes.

Las delegaciones territoriales tienen sus facultades delegadas de la Junta de Gobierno y podrán tener un ámbito de actuación que corresponda a una o diversas demarcaciones comárcales.

Artículo 39. Las Delegaciones tendrán por funciones:

- Organizar actividades y servicios de acuerdo con las líneas generales de la actividad colegial.
- Administrar los fondos destinados a la delegación.
- Velar por los intereses de los profesionales de la demarcación y garantizar los derechos de los ciudadanos que usan sus servicios.
- Facilitar los trámites administrativos internos en beneficio de la simplificación e inmediatez de los servicios colegiales.
- Aquellas otras que la Junta de Gobierno les delegue.

Artículo 40. Las Delegaciones estarán administradas por un delegado y un secretario.

La designación de delegado y secretario corresponde a la Junta de Gobierno entre los colegiados residentes en la demarcación que presenten su candidatura avalada por la firma de la séptima parte de los residentes ejercientes.

El mandato de los delegados y secretarios de delegación coincidirá en el tiempo con el del Presidente del Colegio.

CAPITULO VIII

Elecciones de cargos de Junta de Gobierno

SECCION PRIMERA

Condiciones para ser elegible

Artículo 41. Serán condiciones comunes a todos los cargos: ser colegiado, estar al corriente de todas las obligaciones colegiales y no encontrarse afectado por prohibición o incapacidad legal o estatutaria.

Además de las condiciones comunes, para cada uno de los cargos, en especial, serán exigidas las siguientes:

- Para los cargos de Presidente y Vicepresidente: haber cumplido un mínimo de diez años como miembro de la Asociación de Protésicos Dentales de Navarra.
- Para los demás cargos de la Junta de Gobierno: haber cumplido un mínimo de tres años como miembro de la Asociación de Protésicos Dentales de Navarra.

SECCION SEGUNDA

Presentación de candidaturas

Artículo 42. Las candidaturas se presentarán desde la publicación del acuerdo de la convocatoria hasta un mes antes de la celebración de la elección.

Todas las candidaturas deberán presentar, además de los cargos titulares, a tres suplentes.

SECCION TERCERA

Forma de elección

Artículo 43. Todos los cargos de la Junta de Gobierno serán provistos por elección universal, directa y secreta mediante votación de los colegiados inscritos en el Colegio.

SECCION CUARTA

Convocatoria

Artículo 44. La Junta de Gobierno acordará la convocatoria de elecciones con una antelación mínima de dos meses al día de la celebración. El anuncio de convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor difusión en Navarra, en el término de dos días a partir de la adopción del acuerdo. La Junta también podrá comunicar la convocatoria mediante envío de circular a todos los colegiados o publicarlo en el Boletín del Colegio.

SECCION QUINTA

Organización

Artículo 45. La Junta de Gobierno hará en todo momento las funciones de Junta Electoral.

Las mesas electorales tendrán como misión llevar a término todo el proceso electoral y vigilar el cumplimiento exacto de los términos previstos, resolver los recursos que se presenten y firmar las actas.

Los miembros de la Junta que quieran presentarse a la reelección tendrán que presentar la dimisión antes de la publicación del anuncio de la convocatoria.

Las mesas electorales se constituirán el día y la hora de la fecha de la convocatoria, y estarán constituidas por un presidente y un vocal.

El presidente tendrá que ser necesariamente miembro de la Junta de Gobierno. Cada miembro tendrá dos suplentes, que podrán actuar indistintamente durante el transcurso de la jornada, pero en ningún momento podrá haber menos de dos miembros.

Ninguno de los componentes de la mesa electoral podrá ser candidato.

Si el número de colegiados lo aconseja se podrán establecer mesas electorales en las sedes de las delegaciones territoriales. Su régimen de funcionamiento será el mismo que el de las mesas de la sede central.

SECCION SEXTA

Candidatos

Artículo 46. Los candidatos deberán cumplir los requisitos que indica el artículo 41 y solicitarán esta condición, por escrito, a la Junta de Gobierno del Colegio. La solicitud podrá ser hecha individualmente, y/o por candidaturas completas.

SECCION SEPTIMA

Aprobación de las candidaturas

Artículo 47. 1. Al día siguiente de haber expirado el plazo para la presentación de candidaturas, la Junta de Gobierno del Colegio se reunirá en sesión extraordinaria y proclamará la lista de los candidatos que cumplan las condiciones de elegibilidad; también se levantará acta y se hará constar motivadamente, si procede, los fundamentos de exclusión de las candidaturas no admitidas. Las listas definitivas serán comunicadas por carta o publicadas en el Boletín del Colegio.

2. Durante el mismo día o al día siguiente al de la inserción de las candidaturas en el tablón de anuncios, las que no hayan sido aceptadas podrán presentar recurso de reposición en el término de 48 horas. La mesa electoral resolverá los recursos en el término de los dos días siguientes, caso de no haber adoptado ningún acuerdo en éste también, el recurso se entenderá desestimado. En caso de resolverlo favorablemente, insertará la nueva candidatura en el tablón de anuncios. La resolución que recaiga agota la vía administrativa y la interposición

del recurso no significará la interrupción del proceso electoral, excepto que así lo disponga el Tribunal.

3. Una vez aprobadas las candidaturas, cada una podrá designar, por escrito, ante la mesa electoral, uno o más interventores. Los interventores tendrán derecho a intervenir en todos los actos electorales y a presentar las reclamaciones y los recursos que crean pertinentes.

SECCION OCTAVA *Procedimiento electivo*

Artículo 48. 1. La elección de los miembros de la Junta de Gobierno se hará por votación donde podrán tomar parte todos los colegiados, incluidos en el censo electoral. El acto electoral se hará el día indicado en la convocatoria.

2. El voto personal anulará el emitido por correo, siempre que el votante lo manifieste antes de la apertura del sobre.

3. A la hora y en el lugar previstos para la elección se instalará una urna a cargo de la mesa electoral, donde cada votante depositará una papeleta en la cual inscribirá bien claramente el nombre, los apellidos y el cargo del candidato o de los candidatos que elija. Las papeletas serán de color blanco y, para facilitar la uniformidad serán facilitadas por el Colegio a su cargo. En las papeletas donde haya diversos candidatos, se podrán suprimir algunos, sustituirlos o añadir otros, siempre con la máxima claridad e indicando el nombre, los apellidos y el cargo.

4. Serán nulos todos los votos recaídos en personas que no consten en las candidaturas aprobadas y las papeletas que contengan frases o expresiones diferentes del nombre y el cargo del candidato propuesto. También serán nulos los votos emitidos por colegiados que no están capacitados para votar.

5. Una vez acabada la votación, se procederá seguidamente a la introducción en las urnas de los votos por correo, previa comprobación de los datos de cada votante. Acabada esta operación, los presidentes de cada mesa declararán el cierre de la votación, e iniciarán el escrutinio de los votos emitidos. Serán declaradas nulas las papeletas que contengan expresiones extrañas en la votación, rayadas o corregidas, o que indiquen personas no candidatas. Del desarrollo de la votación y del resultado del escrutinio se levantará acta seguidamente que será firmada por todos los miembros de la mesa. Una copia de esta acta será insertada en el tablón de anuncios de los Colegios respectivos.

6. Durante los dos días siguientes cualquier candidato podrá impugnar, por escrito, todo el acto electivo, o pedir la corrección de errores que se hayan cometido. La Junta electoral lo resolverá dentro de los dos días siguientes y concederá o denegará lo que haya sido pedido. En el primer caso, si considerase la circunstancia de defectos invalidantes, podrá convocar un nuevo acto electoral, en quince días. En el segundo caso, el candidato impugnado quedará en libertad de hacer uso de los recursos previstos por el título noveno de estos Estatutos.

7. Una vez pasados los términos previstos para el apartado anterior, la Junta de Gobierno saliente, con la firma del presidente y del secretario, expedirán en quince días los nombramientos correspondientes a los que hayan obtenidos mayoría absoluta.

8. En el caso de que únicamente se presente un candidato para un cargo concreto, no será necesario celebrar votaciones para este cargo; por tanto, quedará proclamado directamente, como consecuencia de no haberse presentado más candidatos.

9. Las vacantes en los cargos de la Junta de Gobierno, por una causa diferente a la renovación estatutaria, deberán ser cubiertas en el plazo de dos meses desde que se produjeron. La Junta propondrá una persona para el cargo, que será ratificada en la primera asamblea ordinaria que tenga lugar. La duración de estos cargos coincidirá con el periodo que quede de mandato a la persona que ha sido sustituida.

10. Los nombramientos serán comunicados a las Consejerías de Presidencia y de Sanidad de la Comunidad Foral de Navarra, dando conocimiento de la fecha de toma de posesión de sus cargos.

SECCION NOVENA *Del voto por correo*

Artículo 49. Aquellos colegiados que el día de la elección no puedan ir a las urnas podrán votar por correo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Hasta diez días antes del día de la elección, el interesado se dirigirá personalmente, o por correo certificado adjuntando un reconocimiento bancario de su firma y una fotocopia del carnet de colegiado, o mediante una persona provista de poder notarial, a la Secretaría del Colegio y solicitará el certificado de inclusión en el censo electoral y demás documentación electoral.

b) En el término de 24 horas la Secretaría del Colegio enviará por correo certificado a la dirección que designe el colegiado el certificado de inscripción en el censo y las papeletas y sobres convenientes para la votación.

c) El colegiado introducirá la papeleta de votación en un sobre sin ninguna inscripción. Seguidamente introducirá el sobre con la papeleta, el certificado de inclusión en el censo y una fotocopia del DNI o del Carnet de Colegiado, en otro sobre, que enviará por correo certificado al Colegio con la siguiente mención: "Para las elecciones del Colegio de Protésicos Dentales de Navarra el día ...".

d) El colegio, antes de que se lleven a cabo las votaciones, protocolizará ante notario la relación nominal de los colegiados que hayan optado por ejercer el voto por correo.

Artículo 50. Las mesas electorales admitirán todos los votos por correo que tengan entrada en el Colegio antes del cierre de la votación.

TITULO IV *Del ejercicio de la profesión*

CAPITULO I *Código deontológico*

Artículo 51. Las normas del Código deontológico que se encuentren vigentes, una vez aprobadas por la Asamblea o por el Consejo General si procede, serán de cumplimiento obligatorio en el ejercicio de la profesión, sin perjuicio de las otras normas contenidas en estos Estatutos, especialmente en este título.

CAPITULO II *Normas generales*

Artículo 52. El profesional colegiado es la única persona autorizada para llevar a cabo las tareas definidas en el artículo 9.

Artículo 53. El personal auxiliar del laboratorio podrá hacer funciones auxiliares y complementarias a las del protésico.

Estas funciones auxiliares se harán siempre bajo la dirección del colegiado.

Artículo 54. El edéntulo usuario de la prótesis tiene derecho y obligación de conocer y abonar directamente al protésico dental el importe de sus honorarios, sin perjuicio de la relación que pueda tener con el Odontólogo o Estomatólogo.

CAPITULO III *De la inspección de los laboratorios*

Artículo 55. La Junta de Gobierno podrá formular inspecciones de los laboratorios a requerimiento de las autoridades judiciales o administrativas que correspondan.

Artículo 56. El titular del laboratorio será a todos los efectos el responsable de las faltas que se puedan cometer derivadas del ejercicio profesional o del incumplimiento de las obligaciones establecidas por estos Estatutos, sin perjuicio de las responsabilidades directas y personales de sus empleados o de terceras personas.

TITULO V *Régimen económico*

Artículo 57. El Colegio tiene plena capacidad jurídica en el ámbito económico y patrimonial para el cumplimiento de sus finalidades.

Artículo 58. Son recursos económicos ordinarios del Colegio:

1.-Las cuotas de incorporación de los colegiados o de habilitación.

2.-Las cuotas ordinarias de los colegiados.

3.-Los ingresos procedentes de publicaciones, impresos, servicios, certificaciones, arbitrajes, dictámenes o informes, y otras cantidades acreditadas por otros servicios.

4.-Los rendimientos financieros derivados de los caudales ajenos que tenga en depósito o administre.

5.-Los derechos para los servicios de intervención colegial, de los trabajos y contratos profesionales abonados contractualmente por las partes.

6.-Los rendimientos de los bienes y derechos que integran el patrimonio del Colegio.

Artículo 59. La Junta de Gobierno fijará la cuantía de la cuota de incorporación y de las cuotas periódicas y ordinarias de la colegiación y los derechos de utilización de los servicios colegiales.

La Junta General fijará la cuantía y forma de abono de las cuotas extraordinarias que eventualmente se requieran para atender las necesidades del Colegio.

Artículo 60. Los recursos económicos extraordinarios procederán de:

1.-Las cuotas extraordinarias que apruebe la Junta General.

2.-Las subvenciones, los donativos o cualquier tipo de ayuda económica que las personas o instituciones públicas o privadas otorguen al Colegio.

3.-Los bienes muebles o inmuebles que por herencia donación o cualquier otro título pasan a formar parte del patrimonio del Colegio.

Artículo 61. El presupuesto se elabora con carácter anual, por años naturales, de acuerdo con principios de economía y eficacia, e incluirá la totalidad de los ingresos y gastos colegiales.

Si se produjese la necesidad implacable de hacer un gasto no previsto en el presupuesto, la Junta podrá hacer la habilitación necesaria con cargo a transferencia de créditos o ingresos no previstos. Si el gasto no previsto consiste en una inversión en bienes inmuebles o su cuantía excede del cinco por ciento de los recursos ordinarios, el acuerdo tendrá que someterse a ratificación de la Junta General en el término de un mes.

Artículo 62. En el caso que la Asamblea General no aprobase el presupuesto ordinario de un ejercicio, y sin perjuicio de su revisión y ulterior aprobación el Colegio funcionará provisionalmente con el del año anterior, el cual se entenderá prorrogado a estos efectos.

Artículo 63. En caso de disolución del Colegio por alguna de las causas que establece el Reglamento de Colegios Profesionales de Navarra, la Junta de Gobierno actuará como Comisión liquidadora. Los bienes remanentes si hubiese, se adjudicarán al organismo que los sustituya o a las entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro relacionadas con la salud dental.

TÍTULO VI

Régimen jurídico

Artículo 64. Contra los actos, las resoluciones y los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta de Gobierno que estén sujetos al derecho administrativo, se puede recurrir en reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo, en el plazo de un mes. La resolución de este recurso agotará la vía corporativa y se podrá recurrir ante la jurisdicción contenciosa administrativa.

Artículo 65. Los acuerdos y las resoluciones del colegio son inmediatamente ejecutivos, pero de acuerdo con la Ley de procedimiento administrativo, la Junta de Gobierno podrá acordar, a petición del recurrente o de oficio, la suspensión de la ejecución mientras no sea firme el acto impugnado.

Artículo 66. Para la reforma de los presentes Estatutos será necesario el acuerdo de la Asamblea General convocada a este efecto con carácter extraordinario, adoptado por mayoría de los presentes con derecho a voto.

Artículo 67. En virtud de la colegiación, los colegiados aceptan el régimen disciplinario del Colegio destinado a prevenir y corregir las infracciones de los deberes colegiales y de las normas de deontología profesional que se establezcan con carácter general.

Artículo 68. Las faltas cometidas se clasifican entre leves, graves y muy graves.

Artículo 69. Son faltas leves:

- No atender los requerimientos del Colegio.
- Las incorrecciones de escasa trascendencia en la realización de los trabajos profesionales.
- La desconsideración a los compañeros colegiados.
- La percepción de honorarios inferiores a los mínimos establecidos.
- Las actuaciones que signifiquen negligencia profesional y los actos leves de indisciplina colegial y, en general, otros casos de incumplimiento de los deberes profesionales o colegiales como consecuencia de descuido excusable y circunstancial.

Artículo 70. Son faltas graves:

- La acumulación de tres o más faltas leves.
- La infracción de normas deontológicas.
- Las ofensas graves a otros colegiados.
- La emisión de informes o certificados faltando a la verdad o a la falsedad en cualquiera de los documentos que hayan de tramitarse mediante el Colegio.

- Las actuaciones que signifiquen competencia desleal.

Artículo 71. Son faltas muy graves:

- La reincidencia en la comisión de faltas graves.
- Las consideradas como faltas graves siempre que concurran circunstancias de especial malicia o mala fe.

Artículo 72. Las faltas leves serán sancionadas con la comisión por escrito o la represión privada. Las graves, con la suspensión en el ejercicio profesional, de uno a seis meses. Las muy graves, con la suspensión en el ejercicio profesional entre seis meses y un día y hasta cinco años. En caso de reincidencia en la comisión de faltas muy graves se podrá acordar la expulsión del Colegio.

Artículo 73. Las faltas prescribirán al cabo de seis meses de su comisión si son leves, de un año si son graves y de dos años si son muy graves.

Artículo 74. El sancionado podrá solicitar a la Junta de Gobierno su rehabilitación con la consiguiente cancelación de la nota en su expediente. En relación con esta cancelación, los términos establecidos serán de tres meses si la falta fuese leve, de un año si es grave, de dos

años si es muy grave, y si se hubiese determinado la expulsión, de siete años desde la fecha de inicio del cumplimiento de la sanción.

Artículo 75. La imposición de sanciones a los colegiados es competencia de la Junta de Gobierno, con la instrucción previa de expediente en el que sea oído el colegiado. En caso que el afectado por el expediente disciplinario sea miembro de la Junta de Gobierno, no podrá tomar parte en las deliberaciones ni votar en la Junta.

Artículo 76. El procedimiento se iniciará de oficio a consecuencia de denuncia o comunicación firmada. La Junta de Gobierno nombrará un instructor de entre sus miembros. Si la Junta de Gobierno estima que la actuación del colegiado objeto del expediente es gravemente perjudicial, podrá acordar la suspensión de nuevos visado mientras se tramita y resuelve el expediente sancionador.

El instructor, después de dar audiencia al interesado para que formule las alegaciones que considere oportunas sobre los hechos imputados y proponga las pruebas que haya considerado oportunas, rechazando las otras razonadamente. Practicadas las pruebas, redactará una propuesta de resolución que notificará al colegiado para que, en un término de diez días naturales después de examinado el expediente, formule las alegaciones definitivas. Evacuado este trámite, el instructor redactará la propuesta de resolución definitiva que trasladará a la Junta de Gobierno. Esta dictará acuerdo imponiendo o no la sanción. El colegiado podrá recurrir en la forma establecida en estos Estatutos.

Expediente disciplinario en rebeldía: El instructor debe dar audiencia a la persona interesada y notificarle por carta certificada la apertura del expediente sancionador. En el caso de que se desconozca el domicilio o que rechace la entrega de la carta, la notificación debe hacerse mediante la publicación de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento correspondiente a su último domicilio y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra Una vez hecho este trámite, el expediente deberá continuar hasta su conclusión. La resolución que dicte ha de notificarse a la persona interesada de la misma forma.

Artículo 77. El impago de las cuotas colegiales durante 6 meses alternos o consecutivos comportará la baja de la entidad del colegiado que no abone las cuotas a su vencimiento, sin perjuicio de la reclamación judicial de las cantidades adeudadas.

El procedimiento de exclusión se tramitará mediante el expediente disciplinario oportuno, según lo que prevé el artículo 76.

TÍTULO VII

Disolución del Colegio

Artículo 78. Disolución de los Colegios.–Los Colegios podrán disolverse cuando lo acuerden las tres cuartas partes de los Colegiados, por votación directa en la asamblea extraordinaria convocada especialmente para este objeto, y lo apruebe el Consejo General previa audiencia del Colegio o Colegios afectados y sea aprobado por Decreto, en este caso, y en los que por causa distinta a la voluntad de los Colegiados sean aquéllos disueltos, la asamblea general acordará el nombramiento de liquidadores, con indicación de número y facultades, para que, una vez satisfechas todas las obligaciones sociales, hagan entrega a las Instituciones de Previsión de los Protésicos del sobrante existente.

DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

La integración de los profesionales que deseen ingresar en el Colegio se hará de la siguiente manera:

a) El interesado tendrá que presentar su solicitud en la Secretaría del Colegio y dirigida al Presidente del mismo, a partir de la aprobación de los presentes Estatutos y de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

b) Esta solicitud irá acompañada de los justificantes, expedidos por centro oficial, acreditativos de estar en posesión del Título de Formación Profesional de Segundo Grado, o bien Certificado de la Habilitación Profesional como Protésico Dental, de acuerdo con lo previsto al efecto en la Ley 10/1986 y Real Decreto 1594/1994.

c) Se podrá formar una Comisión de selección designada por la Junta de Gobierno.

d) La Comisión examinará las solicitudes y, si lo cree conveniente, practicará las comprobaciones necesarias para el establecimiento indudable de la naturaleza y certeza de los documentos presentados.

e) Una vez resuelto cada expediente la Comisión lo someterá a la Junta de Gobierno, qué acordará sobre la procedencia o no de la admisión.

f) La denegación tendrá que ser motivada, y podrá ser recurrida ante la primera Asamblea General que el Colegio cree.

DISPOSICION FINAL

Los presentes Estatutos y las modificaciones que en su caso se produzcan entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra si no se dispone de otra cosa.

II. ADMINISTRACION LOCAL DE NAVARRA

2.1. ORDENANZAS Y OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

CORTES

Modificación de las ordenanzas fiscales para el año 2004

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2003 adoptó, entre otros acuerdo relativo a la aprobación inicial de la modificación de ordenanzas fiscales en lo que hace referencia a tarifas o importes.

Según establece el artículo 325 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra, se somete a información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Cortes a veintidós de diciembre de dos mil tres. El Alcalde-Presidente, Javier Blasco Mendivil.

L0400322

2.2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.2. Plantilla Orgánica, Oferta Pública de Empleo, oposiciones y concursos

PAMPLONA

Convocatoria para la provisión, mediante oposición restringida, de una plaza de Oficial Profesional del Ayuntamiento de Pamplona

La M.I. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, por Resolución de fecha veintidós de diciembre de dos mil tres, aprobó la siguiente convocatoria.

Convocatoria para la provisión, mediante oposición restringida, de una plaza de Oficial Profesional del Ayuntamiento de Pamplona.

1.–Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de una plaza de Oficial Profesional con destino inicial al Área de Presidencia ((305600-1), mediante el sistema de oposición restringida, en aplicación del artículo 15.6 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, para el personal de plantilla, que acredite los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

1.2. El puesto de trabajo, que está encuadrado en el nivel C, estará dotado con las remuneraciones correspondientes a dicho nivel, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones aprobados por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones aplicables, y el nombrado para su desempeño tendrá todos los derechos y deberes que señalan las disposiciones vigentes en materia del personal del Ayuntamiento de Pamplona, continuando con el mismo régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria que le venía siendo aplicado.

1.3. El aspirante nombrado tendrá el deber de residir en el término municipal de Pamplona.

1.4. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

2.–Funciones a desempeñar.

–Estarán a las órdenes del Encargado y Subjefe Encargado del Servicios de Ordenanzas.

–Traslado interno de documentos y expedientes entre las distintas dependencias municipales.

–Traslado de documentos y expedientes a otras administraciones públicas.

–Traslado de documentos a ciudadanos.

–Apertura y cierre de los edificios de oficinas municipales.

–Supervisión de las instalaciones o edificios en los que prestan servicio, para procurar su correcto funcionamiento.

–Control de asistencias, en el caso de que exista personal auxiliar a su cargo.

–Informar por escrito de las anomalías que se observen en las instalaciones en las que presta servicio.

–Control de limpieza e higiene de los edificios, notificando por escrito las deficiencias detectadas.

–Relación con las diferentes empresas de mantenimiento, confirmando la realización de los trabajos de mantenimiento realizados por la misma.

–La prestación del servicio se realizará debidamente uniformado, con las prendas que, al efecto, dotará la administración con cargo a sus presupuestos.

–Conducción de vehículos.

–Las que venía realizando con anterioridad.

–Cuántas funciones le sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

3.–Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para ser admitido a la presente oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguiente requisitos:

a) Ser funcionario del Ayuntamiento de Pamplona, encuadrado en el nivel D.

b) Tener nombramiento en propiedad para un puesto de trabajo de Oficial Profesional Mantenimiento y estar adscrito al Área de Presidencia.

c) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.

d) Acreditación de cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente.

La ausencia del requisito de la titulación podrá suplirse por la acreditación de ocho años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

Los anteriores requisitos deberán acreditarse en el momento de presentación de instancias.

4.–Instancias.

4.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y hasta las 14 horas del último día, si es hábil, o el siguiente que lo sea. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo I. En ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

5.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la M. I. Sra. Alcaldesa dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la M. I. Sra. Alcaldesa dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

6.–Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: Doña Maite Mur Dallo.

Suplente: Don José Iribas Sánchez de Boado.

Vocal: Don Miguel Angel Irisarri Mateo.

Suplente: Don Angel Munárriz Beroiz.

Vocal: A designar por la Comisión de Personal.

Suplente: A designar por la Comisión de Personal.

Vocal: Don Antonio Armijo Juárez.

Suplente: Don Angel Arbe Zugasti.

Vocal Secretario: Don Juan Sáez Leclercq.

Suplente: Don Miguel Angel Cuesta Jorquera.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

6.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente de aquéllas.

7.–Desarrollo de la oposición.

7.1. En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de la fase de la oposición.

Posteriormente, el Tribunal hará públicos oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

7.2. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio.

Desarrollo por un periodo máximo de 2 horas, de un ejercicio relacionado con el temario del Anexo II, y/o las funciones a desempeñar. Hasta un máximo de 50 puntos, resultando eliminados los aspirantes que hayan obtenido puntuaciones menores de 25.

b) Segundo ejercicio.

Entrevista personal, que no podrá ser eliminatoria, relacionada con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos.

7.3. Cada uno de los miembros del Tribunal efectuará la calificación por separado, y la media aritmética de todas las calificaciones será la puntuación de la parte del ejercicio de que se trate.

7.4. Una vez terminado cada ejercicio, el Tribunal, en el plazo de diez días, hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pamplona y en el lugar de celebración del anterior ejercicio la lista de aspirantes con las calificaciones obtenidas y asimismo, la fecha y lugar de celebración del siguiente ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

7.5. Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparecieran a las mismas quedarán eliminados.

8.–Relación de aprobados.

8.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pamplona y en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en la fase oposición.

8.2. El Tribunal elevará al M. I. Sra. Alcaldesa propuesta de nombramiento en favor del aspirante con mayor puntuación.

9.–Nombramiento y toma de posesión.

9.1. El M. I. Sra. Alcaldesa nombrará mediante Resolución Oficial Profesional del Ayuntamiento de Pamplona, al aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

9.2. El aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la categoría de Oficial Profesional.

10.–Recursos.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el M. I. Sra. Alcaldesa y contra la Resolución de éste y la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido, comunicando previamente al órgano autor del mismo la intención de recurrir; o bien,

b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Pamplona, a veintidós de diciembre de dos mil tres.–la Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

ANEXO 1

Modelo de Instancia

Don/Doña, mayor de edad, con D.N.I. número y nacido el día de de 1.9, natural de (.....), con domicilio en (.....), calle, número, código postal, tel

Comparece y como mejor proceda dice:

Que solicita ser admitido a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Oficial Profesional.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Por lo expuesto,

Solicita se sirva admitir la presente instancia y en su virtud le haga ser admitido a la convocatoria para la provisión, mediante oposición restringida, de una plaza de Oficial Profesional.

Pamplona, de de 2003.

(Firma)

M. I. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

ANEXO II

Temario

1.–El Ayuntamiento de Pamplona. N.º de Corporativos. Las Comisiones Informativas. Su denominación. Materias atribuidas. Las Áreas. Su denominación. Materias atribuidas. Estructura y cargos orgánicos del Área a la que pertenecen las plazas objeto de esta convocatoria.

2.–El Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Ideas generales. Derechos y Deberes.

3.–Reglamento de Régimen Disciplinario. Faltas leves y faltas graves.

4.–Mantenimiento y funciones. Herramientas.

5.–Ideas generales sobre urbanidad, buenas maneras y comportamiento social en el trabajo.

L0301717

P A M P L O N A

Convocatoria para la provisión, mediante oposición restringida, de veintitrés plazas de Oficial de Información del Ayuntamiento de Pamplona

La M.I. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, por Resolución de fecha veintidós de diciembre de dos mil tres, aprobó la siguiente convocatoria.

Convocatoria para la provisión, mediante oposición restringida, de veintitrés plazas de Oficial de Información del Ayuntamiento de Pamplona.

1.–Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión de veintitrés plazas de Oficial de Información, con destino inicial al Área de Presidencia, plazas 305500-1, 305500-2, 305500-3, 305500-4, 305500-5, 305500-6, 305500-7, 305500-8, 305500-9, 305500-10, 305500-11, 305500-12, 305500-13, 305500-14, 305500-15, 305500-16, 305500-17, 305500-18, 305500-19, 305500-20, 305500-21, 305500-22, 305500-23, mediante el sistema de oposición restringida, en aplicación del artículo 15.6 del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, para el personal de plantilla, que acredite los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

1.2. El puesto de trabajo, que está encuadrado en el nivel C, estará dotado con las remuneraciones correspondientes a dicho nivel, a tenor de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Retribuciones aprobados por Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, y demás disposiciones aplicables, y el nombrado para su desempeño tendrá todos los derechos y deberes que señalan las disposiciones vigentes en materia del personal del Ayuntamiento de Pamplona, continuando con el mismo régimen de derechos pasivos y asistencia sanitaria que le venía siendo aplicado.

1.3. Los aspirantes nombrados tendrán el deber de residir en el término municipal de Pamplona.

1.4. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio pudiendo ser modificado en cualquier momento por los órganos administrativos competentes.

2.–Funciones a desempeñar.

–Estarán a las órdenes del Encargado y Subjefe Encargado del Servicios de Ordenanzas.

–Indicar a los ciudadanos que accedan a las oficinas municipales la dependencia a la que soliciten acudir.

–Traslado interno de documentos y expedientes entre las distintas dependencias municipales.

–Traslado de documentos y expedientes a otras administraciones públicas.

–Traslado de documentos a ciudadanos.

–Atención y servicio auxiliar a la Corporación y a sus órganos de gobierno, servicios y dependencias municipales.

–Servicio auxiliar a la Corporación, especialmente en los días de san Fermín y con motivo de actos protocolarios o institucionales.

–Apertura y cierre de los edificios de oficinas municipales.

–Control de acceso del personal no municipal a las instalaciones o edificios en los que prestan servicios.

–Supervisión de las instalaciones o edificios en los que prestan servicio, para procurar su correcto funcionamiento.

–Control de asistencias, en el caso de que exista personal auxiliar a su cargo.

–Informar por escrito de las anomalías que se observen en las instalaciones en las que prestan servicio.

–Control de limpieza e higiene de los edificios, notificando por escrito las deficiencias detectadas.

–Relación con las diferentes empresas de mantenimiento, confirmando la realización de los trabajos de mantenimiento realizados por la misma.

–La prestación del servicio se realizará debidamente uniformado, con las prendas que, al efecto, dotará la administración con cargo a sus presupuestos.

–No se utilizará ni expondrá a la vista del público, documentos o publicaciones que no guarden relación con el desarrollo de las funciones propias del puesto.

–Cuántas funciones le sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

3.–Requisitos de los aspirantes

3.1. Para ser admitido a la presente oposición, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguiente requisitos:

a) Ser funcionario del Ayuntamiento de Pamplona, encuadrado en el nivel D.

b) Tener nombramiento en propiedad para un puesto de trabajo de Ordenanza y estar adscrito al Área de Presidencia.

c) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa.

d) Acreditación de cinco años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado, o equivalente.

La ausencia del requisito de la titulación podrá suplirse por la acreditación de ocho años de antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas.

Los anteriores requisitos deberán acreditarse en el momento de presentación de instancias.

4.–Instancias.

4.1. Las instancias para poder participar en la convocatoria deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Pamplona en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y hasta las 14 horas del último día, si es hábil, o el siguiente que lo sea. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria como Anexo I. En ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

5.–Admisión de aspirantes y reclamaciones.

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la M. I. Sra. Alcaldesa dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

5.2. Los aspirantes excluidos, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de la lista provisional, podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la M. I. Sra. Alcaldesa dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos.

6.–Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Doña Maite Mur Dallo.

Suplente: Don José Iribas Sánchez de Boado.

Vocal: Don Miguel Angel Irisarri Mateo.

Suplente: Don Angel Munárriz Beroiz.

Vocal: A designar por la Comisión de Personal.

Suplente: A designar por la Comisión de Personal.

Vocal: Don Antonio Armiño Juárez.

Suplente: Don Angel Arbe Zugasti.

Vocal Secretario: Don Juan Sáez Leclercq.

Suplente: Don Miguel Angel Cuesta Jorquera.

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

6.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejer-

cicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente de aquéllas.

7.–Desarrollo de la oposición.

7.1. En la misma resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de la fase de la oposición.

Posteriormente, el Tribunal hará públicos oportunamente los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

7.2. La oposición constará de los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio.

Desarrollo por un periodo máximo de 2 horas, de un ejercicio relacionado con el temario del Anexo II, y/o las funciones a desempeñar. Hasta un máximo de 50 puntos, resultando eliminados los aspirantes que hayan obtenido puntuaciones menores de 25.

b) Segundo ejercicio.

Entrevista personal, que no podrá ser eliminatoria, relacionada con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, hasta un máximo de 5 puntos.

7.3. Cada uno de los miembros del Tribunal efectuará la calificación por separado, y la media aritmética de todas las calificaciones será la puntuación de la parte del ejercicio de que se trate.

7.4. Una vez terminado cada ejercicio, el Tribunal, en el plazo de diez días, hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pamplona y en el lugar de celebración del anterior ejercicio la lista de aspirantes con las calificaciones obtenidas y asimismo, la fecha y lugar de celebración del siguiente ejercicio de la oposición, con una antelación mínima de 48 horas.

7.5. Las pruebas se realizarán mediante llamamiento único, al que los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes que no comparecieran a las mismas quedarán eliminados.

8.–Relación de aprobados.

8.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Pamplona y en el lugar de celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en la fase oposición.

8.2. El Tribunal elevará al M. I. Sra. Alcaldesa propuesta de nombramiento en favor de los aspirantes con mayor puntuación.

9.–Nombramiento y toma de posesión.

9.1. El M. I. Sra. Alcaldesa nombrará mediante Resolución Oficial de Información del Ayuntamiento de Pamplona, a los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación.

9.2. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de un mes a contar desde la notificación del nombramiento. Si en dicho plazo y salvo casos de fuerza mayor, no tomara posesión, perderá todos sus derechos para la adquisición de la categoría de Oficial de Información.

10.–Recursos.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes ante el M. I. Sra. Alcaldesa y contra la Resolución de éste y la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrá interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

a) Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido, comunicando previamente al órgano autor del mismo la intención de recurrir; o bien,

b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Pamplona, a veintidós de diciembre de dos mil tres.–la Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

ANEXO 1

Modelo de Instancia

Don/Doña, mayor de edad, con D.N.I. número y nacido el día de de 1.9, natural de (.....), con domicilio en (.....), calle, número, código postal, tel

Comparece y como mejor proceda dice:

Que solicita ser admitido a la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de veintitrés plazas de Oficial de Información.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Por lo expuesto,

Solicita se sirva admitir la presente instancia y en su virtud le haga ser admitido a la convocatoria para la provisión, mediante oposición restringida, de veintitrés plazas de Oficial de Información.

Pamplona, dede 2003.

(Firma)

M. I. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

ANEXO II

Temario

1.-El Ayuntamiento de Pamplona. N.º de Corporativos. Las Comisiones Informativas. Su denominación. Materias atribuidas. Las Areas. Su denominación. Materias atribuidas. Estructura y cargos orgánicos del Area a la que pertenecen las plazas objeto de esta convocatoria.

2.-El Municipio. Concepto y elementos. Idea general de los mismos. Los Concejos en Navarra.

3.-El Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Ideas generales. Derechos y Deberes.

4.-Reglamento de Régimen Disciplinario. Faltas leves y faltas graves.

5.-Ideas generales sobre urbanidad, buenas maneras y comportamiento social en el trabajo.

L0301734

2.3. OTRAS DISPOSICIONES

2.3.1. Autorizaciones y Licencias

OLZA

Actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, quedará expuesto al público en las Oficinas Municipales los expedientes que se indican a continuación, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan presentar durante dicho las alegaciones pertinentes:

Promotor: Pinturas Navarraz, S.L. Actividad: Almacén útiles pintura. Instalación. Emplazamiento: Ororbia.

Cendea de Olza, a once de diciembre de dos mil tres. El Concejal Delegado, Fernando Hugalde Olagüe.

L0301057

OLZA

Actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por resolución del Concejal Delegado en materia de otorgamiento de Licencias del Ayuntamiento de la Cendea de Olza, ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 5 de diciembre de 2003. Promotor: Ayuntamiento de Cendea de Olza. Actividad: Piscinas y edificios. Emplazamiento: Arazuri.

Cendea de Olza, a dieciséis de diciembre de dos mil tres. El Concejal Delegado, Fernando Hugalde Olagüe.

L0301373

OLZA

Actividad clasificada

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Foral 16/1989, de 5 de diciembre, de control de actividades para la protección del medio ambiente y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto Foral 32/1990, de 15 de febrero, se hace público que, por resolución del Concejal Delegado en materia de otorgamiento de Licencias del Ayuntamiento de la Cendea de Olza, ha sido concedida la licencia de actividad cuyas características se indican a continuación:

Fecha de concesión: 16 de diciembre de 2003. Promotor: Ayuntamiento de Cendea de Olza. Actividad: Escuela infantil ciclo 0-3 años. Emplazamiento: Ororbia.

Cendea de Olza, a dieciséis de diciembre de dos mil tres. El Concejal Delegado, Fernando Hugalde Olagüe.

L0301374

2.3.2. Contratación, obras y servicios públicos

COMUNIDAD MONTE OLLARMENDI

Subastas forestales

La Comunidad Monte Ollarmendi, debidamente autorizada, saca a subasta pública por el procedimiento de pliego cerrado ajustado al modelo que se publica al pie de este anuncio, la adjudicación de los siguientes aprovechamientos forestales:

Primera subasta

▪ Lote en el paraje Erroibar, compuesto de 808 pies de haya, con un volumen de 854,64 m³ de madera y 173,69 m³ de leña.

–Precio base de licitación, con el 10% de rebaja: 39.422,88 euros.

–Fianza provisional: 788,46 euros.

▪ Lote en el paraje Urkilo, compuesto de 500 pies en total de las especies de pino silvestre, abeto rojo, pino laricio y alerce, con un volumen de 905,69 mc. de madera.

–Precio base de licitación, con el 10% de rebaja: 44.992,31 euros.

–Fianza provisional: 899,85 euros.

–Lugar y plazo de presentación de proposiciones: en Secretaría del Concejo de Eugi, hasta las 12 horas del día 13 de febrero de 2004.

Segunda subasta

▪ Lote en el paraje Erroibar, compuesto de 808 pies de haya.

–Precio base de licitación, con el 20% de rebaja: 35.042,56 euros.

–Fianza provisional: 700,85 euros.

▪ Lote en el paraje Urkilo, compuesto de 500 pies en total de las especies de pino silvestre, abeto rojo, pino laricio y alerce.

–Precio base de licitación, con el 20% de rebaja: 39.993,16 euros.

–Fianza provisional: 799,86 euros.

–Lugar y plazo de presentación de proposiciones: en Secretaría del Concejo de Eugi, hasta las 12 horas del día 27 de febrero de 2004.

Pliegos de condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en Secretaría del Concejo de Eugi.

Apertura de proposiciones: se verificará a continuación de las subastas.

Eugi, treinta de diciembre de dos mil tres. El Presidente, José Gregorio Seminario Zamarreño.

MODELO DE PROPOSICION

Don, en representación de, con domicilio en, DNI/NIF solicita le sea adjudicado el lote forestal compuesto de (cantidad) árboles de (especie), cuya venta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número, de fecha, aceptando la valoración técnica y todas las condiciones impuestas, ofreciendo pagar el importe de (en cifra y letra) euros.

En, a de de 2004.

Firma del licitador

L0400257

CASTEJON

Venta de parcela solar

De conformidad con el artículo 127 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Castejón, en su sesión del día 30 de diciembre de 2003, acordó sacar a la venta, por pública subasta, la Parcela 1665 del Polígono 2, de 243 metros cuadrados, para la construcción de una vivienda unifamiliar, de promoción libre, en el Area Homogénea II. El precio de salida es de 45.572'22 euros.

El Pliego de Condiciones que rige la venta se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales. El acto de la subasta tendrá lugar a las catorce horas del décimo día hábil siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, del correspondiente Anuncio de subasta.

Castejón, a treinta de diciembre de dos mil tres. El Alcalde Presidente, Francisco Javier Sanz Carramiñana.

L0400439

ZUGARRAMURDI**Anuncio de licitación**

En aplicación de lo dispuesto en la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Normas reguladoras de los contratos de las Administraciones Públicas de Navarra, el Ayuntamiento de Zugarramurdi, en sesión de día 27 de julio de 2003, acordó la convocatoria del concurso público cuyas características se indican a continuación:

Objeto del contrato: Adjudicación de la ejecución de las obras de "Colectores de Saneamiento y Bombeo de Aguas Fecales en Zugarramurdi".

Forma de adjudicación: Procedimiento Concurso.

Presupuesto de contratación: 226.764,22 euros.

Plazo de ejecución: 4 meses.

Clasificación Empresarial: Grupo E, Subgrupo 7 categoría d, o Grupo G, Subgrupo 3, categoría d.

Pliego de condiciones: A disposición de los licitadores en el Ayuntamiento de Zugarramurdi y Copistería Rubio, (Pamplona).

Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

Presentación de proposiciones: En el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Apertura de proposiciones económicas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Zugarramurdi, a las 20:30 horas del octavo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: El recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Zugarramurdi, siete de enero de dos mil cuatro. El Alcalde Presidente, Jesús María Aguerre Indaburu.

L0400441

2.3.5. Otros**OLZA****Aprobación inicial de Estudio de Detalle parcela 586, manzana 121 de Arazuri**

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de la Cendea de Olza, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de dos mil tres, adoptó, por unanimidad, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero.–Aprobar inicialmente el proyecto de modificación puntual del Estudio de Detalle de la manzana 121 de Arazuri promovido por doña Virginia Ariz para modificación de alienaciones de edificación en la parcela 586 de dicha manzana, redactado por los arquitectos don José Luis Salgado y Miguel Saldaña, visado por el C.O.A.V.N: en fecha 28 de octubre de 2003.

Segundo.–Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que se publicarán el BOLETIN OFICIAL de Navarra y prensa local.

Tercero.–Notificar la presente Resolución a los interesados.

Cendea de Olza, a quince de diciembre de dos mil tres. El Alcalde, Juan Antonio Erburu.

L0301463

OLZA**Aprobación inicial de Estudio de Detalle parcela 5, manzana 125 de Arazuri**

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de la Cendea de Olza, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de dos mil tres, adoptó, por unanimidad, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero.–Aprobar inicialmente Estudio de Detalle promovido por don José Francisco Aldaba Flores en cumplimiento de la normativa de la manzana 125 de Arazuri, para determinación de ubicación e las edificaciones de la parcela 5 de dicha manzana, redactado por el arquitecto don Juan Urrutia Errazquin, visado por el C.O.A.V.N: en fecha 6 de junio de 2003.

Segundo.–Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que se publicarán el BOLETIN OFICIAL de Navarra y prensa local.

Tercero.–Notificar la presente Resolución a los interesados.

Cendea de Olza, a quince de diciembre de dos mil tres. El Alcalde, Juan Antonio Erburu.

L0301464

OLZA**Aprobación inicial de Estudio de Detalle parcela 519 de Ororbía**

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de la Cendea de Olza, en su sesión celebrada el día 11 de diciembre de dos mil tres, adoptó, por unanimidad, los acuerdos que se transcriben a continuación:

Primero.–Aprobar inicialmente Estudio de Detalle promovido por A.P. Amortiguadores para ejecución de un cierre acústico en la parcela 519 de Ororbía, redactado por el arquitecto don Daniel González Garay, visado por el C.O.A.V.N: en fecha 10 de noviembre de 2003.

Segundo.–Someter el expediente a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que se publicarán el BOLETIN OFICIAL de Navarra y prensa local.

Tercero.–Notificar la presente Resolución a los interesados.

Cendea de Olza, a quince de diciembre de dos mil tres. El Alcalde, Juan Antonio Erburu.

L0301465

SAN ADRIAN**Aprobación inicial proyecto urbanización**

El día 17 de noviembre de 2003 la Comisión de Gobierno adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo texto íntegro, en su parte dispositiva, a continuación se transcribe:

1.–Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 3 del Area 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Adrián.

2.–Indicar que el citado proyecto de urbanización deberá contener las determinaciones necesarias para dar cumplimiento a la Ley Foral 4/88, de 11 de julio, en orden a la supresión de las barreras arquitectónicas y urbanísticas para las personas con minusvalías físicas, así como lo establecido en el Decreto Foral que la desarrolla, y en la ficha chequeo de urbanización.

3.–Con carácter previo a la aprobación definitiva del proyecto de urbanización se deberá cumplir lo establecido en el acuerdo de aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 3 del Area 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Adrián, y, por tanto, se deberá de haber aprobado definitivamente el indicado proyecto de reparcelación.

4.–Advertir que, conforme a lo establecido en la Ley Foral 35/02, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, no podrán iniciarse las obras de urbanización hasta que estén aprobados definitivamente los instrumentos de gestión, salvo que el promotor del proyecto de urbanización preste fianza en forma reglamentaria por importe del 20 por 100 del costo de la urbanización y exista conformidad expresa de los propietarios registrales de las parcelas afectadas.

5.–Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 3 del Area 2 de las Normas Subsidiarias de San Adrián, que (según escritura de constitución de la misma, otorgada ante el notario de San Adrián, don Luis Miguel Otaño Martínez-Portillo, el día 14 de febrero de 2.003, con el número 265 de su protocolo) es Pablo Ezquerro Lasheras.

6.–Trasládese el presente acuerdo Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

7.–Remitir el presente acuerdo, para su publicación, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, y en los diarios de mayor difusión de la Comunidad Foral, y exponerlo en el Tablón de Anuncios, a los efectos de la apertura de un periodo de información pública por un plazo de veinte días, que se contarán a partir de la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

San Adrián, a veintiocho de noviembre de dos mil tres. El Alcalde-Presidente, Emilio Ignacio Ruiz Lorente.

L0300510

SAN ADRIAN**Aprobación inicial proyecto reparcelación**

El día 17 de noviembre de 2003 la Comisión de Gobierno adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo texto íntegro, en su parte dispositiva, a continuación se transcribe:

1.–Aprobar inicialmente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 3 del Area 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de San Adrián, con las siguientes modificaciones al mismo:

1.^a Deberá incluirse un punto relativo a la distribución del 10% del aprovechamiento urbanístico (libre de cargas de urbanización) correspondiente al Ayuntamiento de San Adrián, para adaptarlo a los términos del Convenio Urbanístico, sobre la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico, libre de cargas de urbanización, correspondiente al Ayuntamiento de San Adrián en la citada unidad de ejecución, aprobado inicialmente en el punto anterior de la presente sesión.

2.^a En el punto V, relativo a la cuenta de liquidación provisional, se deberá incluir la carga correspondiente a la cesión del 10% del aprovechamiento urbanístico libre de cargas de urbanización, al Ayuntamiento de San Adrián, mediante su sustitución por su equivalente en metálico según convenio urbanístico de gestión.

3.^a Es preciso hacer constar que la parte de la calle Princesa que linda con la actual parcela catastral 1906 del polígono 3, forma parte junto con ésta de la antigua parcela catastral 57 del mismo polígono 3, que se incluye en la unidad de ejecución 3 del Area 2 que nos ocupa. Los 319,50 metros cuadrados, que corresponde a esa parte de la actual calle Princesa se deben incluir en el proyecto de reparcelación, como vial de cesión obligatoria.

4.^a El proyecto de reparcelación deberá incluir Planos, tanto de situación como de ordenación, que describan perfectamente las parcelas resultantes, una vez urbanizadas, así como los viales y espacios públicos de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento de San Adrián, incluyendo el cuadro de superficies de las citadas parcelas y de los viales y espacios públicos expresados.

5.^a Deberán expresarse los propietarios registrales actuales de las parcelas aportadas, así como que el coste de la inscripción registral del proyecto de reparcelación de referencia, una vez aprobado definitivamente por esta Comisión de Gobierno, será de cargo de la Junta de Compensación de la unidad de ejecución 3 del Area 2 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de San Adrián.

2.-Las modificaciones establecidas en el presente acuerdo se deberán de efectuar con carácter previo a la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de referencia, presentando, al menos, tres ejemplares del mismo debidamente modificados.

3.-Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 3 del Area 2 de las Normas Subsidiarias de San Adrián, que (según escritura de constitución de la misma, otorgada ante el notario de San Adrián, don Luis Miguel Otaño Martínez-Portillo, el día 14 de febrero de 2003, con el número 265 de su protocolo) es don Pablo Ezquerro Lasheras.

4.-Trasládese el presente acuerdo Intervención municipal, a los efectos oportunos.

5.-Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de veinte días, que se contarán desde la publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

6.-Remitir, para su publicación, el presente acuerdo al BOLETIN OFICIAL de Navarra, a los diarios de mayor difusión de la Comunidad Foral, y exponerlo en el Tablón de Anuncios, a los efectos oportunos.

San Adrián, a veintiocho de noviembre de dos mil tres. El Alcalde-Presidente, Emilio Ruiz Lorente.

L0300509

PAMPLONA

Estudio de detalle de la Unidad Z3 de la U.I. XVI (Colegio Ursulinas) Aprobación inicial

La Alcaldía del excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona, con fecha 24 de noviembre de 2003, adoptó la siguiente Resolución:

RAL 24-NOV-03 (18/UV).

"Visto el documento presentado a trámite por don José Garcés en representación del Colegio Ursulinas y de conformidad con el informe de los Servicios Técnicos de la Gerencia de Urbanismo de fecha 12 de noviembre de 2003, he resuelto

1.-Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad Z-3 de la U.I. XVI (Colegio Ursulinas).

2.-Someter el expediente a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Publíquese asimismo anuncio en la prensa local".

Pamplona, cuatro de diciembre de dos mil tres. La Alcaldesa, Yolanda Barcina Angulo.

L0300729

NOAIN (VALLE DE ELORZ)

Aprobación definitiva, Proyecto de Reparcelación de la Unidad U.E. 4.4 del área 4 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4.4 de Noáin

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en sesión celebrada el día dos de diciembre de 2003, acuerda por unanimidad de presentes la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución U.E. 4.4 del Area 4 de Noáin del Plan Municipal de Noáin (Valle de Elorz), promovido por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución U.E. 4.4 del Area 4 de Noáin y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, de acuerdo a lo establecido en los artículos 145 y siguiente, 167 y siguientes y 76, 74 y 62 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Noáin (Valle de Elorz), a tres de diciembre de dos mil tres. El Alcalde Presidente, Miguel Elizari Reta.

L0300758

IV. DISPOSICIONES GENERALES PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

JEFATURA DEL ESTADO

Real Decreto 100/2004, de 19 de enero, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 19 de enero de 2004,

Dispongo:

Artículo 1. Disolución del Congreso de los Diputados y del Senado.

Quedan disueltos el Congreso de los Diputados y el Senado elegidos el día 12 de marzo de 2000.

Artículo 2. Convocatoria de elecciones.

Se convocan elecciones a ambas Cámaras, que se celebrarán el domingo 14 de marzo de este año.

Artículo 3. Diputados que corresponden a cada circunscripción.

En aplicación del artículo 162 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el número de Diputados correspondiente a cada circunscripción es el siguiente:

CIRCUNSCRIPCION	DIPUTADOS
Alava	Cuatro
Albacete	Cuatro
Alicante/Alacant	Once
Almería	Cinco
Asturias	Ocho
Ávila	Tres
Badajoz	Seis
Balears (Illes)	Ocho

CIRCUNSCRIPCION	DIPUTADOS
Barcelona	Treinta y uno
Burgos	Cuatro
Cáceres	Cuatro
Cádiz	Nueve
Cantabria	Cinco
Castellón/Castelló	Cinco
Ciudad Real	Cinco
Córdoba	Siete
Coruña (A)	Nueve
Cuenca	Tres
Granada	Siete
Guadalajara	Tres
Guipúzcoa	Seis
Huelva	Cinco
Huesca	Tres
Jaén	Seis
León	Cinco
Lleida	Cuatro
Lugo	Cuatro
Madrid	Treinta y cinco
Málaga	Diez
Murcia	Nueve
Navarra	Cinco
Ourense	Cuatro
Palencia	Tres
Palmas (Las)	Ocho
Pontevedra	Siete
Rioja (La)	Cuatro

CIRCUNSCRIPCION	DIPUTADOS
Salamanca	Cuatro
Santa Cruz de Tenerife	Siete
Segovia	Tres
Sevilla	Doce
Soria	Tres
Tarragona	Seis
Teruel	Tres
Toledo	Cinco
Valencia/València	Dieciséis
Valladolid	Cinco
Vizcaya	Nueve
Zamora	Tres
Zaragoza	Siete
Ceuta	Uno
Melilla	Uno

Artículo 4. Campaña electoral.

La campaña electoral durará 15 días. Comenzará a las 0 horas del viernes 27 de febrero y finalizará a las 24 horas del viernes 12 de marzo.

Artículo 5. Reunión constitutiva de las Cámaras.

Celebradas las elecciones convocadas por este real decreto, las Cámaras resultantes se reunirán, en sesiones constitutivas, el día 2 de abril, a las 10 horas.

Artículo 6. Normas por las que se rigen estas elecciones.

Las elecciones convocadas por este real decreto se regirán por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, modificada por las Leyes Orgánicas 1/1987, de 2 de abril; 8/1991, de 13 de marzo; 6/1992, de 2 de noviembre; 13/1994, de 30 de marzo; 3/1995, de 23 de marzo; 10/1995, de 23 de noviembre; 1/1997, de 30 de mayo; 3/1998, de 15 de junio; 8/1999, de 21 de abril; 6/2002, de 27 de junio; 1/2003, de 10 de marzo, y 16/2003, de 28 de noviembre; por el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, y por la restante normativa de desarrollo.

DISPOSICION FINAL UNICA. ENTRADA EN VIGOR

El presente real decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid, a 19 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,
JOSE MARIA AZNAR LOPEZ

("B.O.E.", número17, de 20 de enero de 2004)
E0400946

V. ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de noviembre de 2003, se otorga a Dolores González García la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del barranco Tres Fuentes, perteneciente a la cuenca del río Irati, en Aoiz (Navarra) con un caudal continuo en el mes de máximo consumo en el mes de máximo consumo de 0,09 litros/segundo y con destino a riegos de 0,2695 hectáreas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a dieciocho de noviembre de dos mil tres. El Comisario de Aguas, Federico R. Rivera Rodríguez.

E0300565

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 18 de noviembre de 2003, se otorga a Juan Carlos Alastuey Garde y Jesús Alastuey Ederra la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de barranco Mintxate, perteneciente a la cuenca del río Esca, en Isaba (Navarra) con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 0,104 litros/segundo y con destino a abastecimiento de ganado ovino y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a dieciocho de noviembre de dos mil tres. El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

E0300567

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO

El Ayuntamiento de Sartaguda ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Referencia administrativa: 2003.OC.366.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 45 metros cúbicos con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: El Ramillo y Las Yedras.

Municipio: Sartaguda (Navarra).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto

849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a siete de noviembre de dos mil tres. El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

E0300569

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO

Don Arsenio Guillén Ruiz y otro han solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Objeto: Riego.

Cauce: Río Ega.

Municipio: Cárcar (Navarra).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 3,68 litros/se-gundo.

Según la documentación presentada la toma se piensa hacer en la margen izquierda del río mediante una bomba acoplada a la toma de fuerza de un tractor que impulsará el agua a las dos fincas a regar que se encuentran en los parajes La Tejería y Montecillo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, así como en las oficinas de Pamplona, calle Serafín Olave, número 7, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a cinco de noviembre de dos mil tres. El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

E0300572

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 4 de noviembre de 2003, se otorga a Josefa Mendive Bertol la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Esca, en Burgui (Navarra), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 0,006 litros/segundo y con destino a riegos de 0,0484

hectáreas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a cuatro de noviembre de dos mil tres. El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

E0300579

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de noviembre de 2003, se otorga a Ayuntamiento de Caparrosa la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Aragón, en Caparrosa (Navarra) con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 10 litros/segundo y con destino a abastecimiento de Polígono Industrial y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a once de noviembre de dos mil tres. El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

E0300580

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

NOTA - ANUNCIO

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 11 de noviembre de 2003, se otorga a José Marino Jaunsarás Azpíroz la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del Regacho del Lavadero, perteneciente a la cuenca del río Arga, en Etxauri (Navarra), con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 0,005 litros/segundo y con destino a riego de 0,0120 hectáreas y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a once de noviembre de dos mil tres. El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

E0300581

VI. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Pamplona

EDICTO

Don Francisco Javier Isasi Barbier, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Pamplona.

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución, bajo el número 1048/2003, en el que se ha acordado sacar a pública subasta el bien inmueble que se describe en el cuerpo de este edicto, señalándose para que tenga lugar el acto en la Sala de Audiencias de este órgano, el día 19 de febrero 2004, a las doce horas, con los requisitos siguientes:

Primero: Requisitos para pujar.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse. Declarar que conocen las condiciones de la subasta. Presentar resguardo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones número 80253152-0000-05-1048/03, o de haber prestado aval bancario por el treinta por ciento del valor por el que los bienes salen a subasta. (Si se realiza el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo). El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, no siendo necesario, en su caso, la consignación de cantidades para intervenir en la subasta. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero (artículo 647, 669.10 y 666 L.E.C.).

Segundo: Posturas por escrito.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado con las condiciones anteriores. Los sobres serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas con las demás, surtiendo iguales efectos que las realizadas oralmente (artículo 648 L.E.C.).

Tercero: Titulación y cargas.—Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no existe titulación en su caso. Asimismo aceptan que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptando quedar subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

La certificación registral y, en su caso, la titulación de los bienes están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado (artículo 668 y 669.20 L.E.C.).

Cuarto: Condiciones para la aprobación del remate. Posturas admisibles.

1.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al setenta por ciento del valor por el que el bien ha salido a subasta se aprobará el remate a favor del mejor postor, quien dentro de los 20 días siguientes deberá consignar la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

2.—Si sólo se hicieron posturas superiores al setenta por ciento del valor por el que el bien sale a subasta, pero ofreciendo pagar en plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias podrá aprobarse el remate a favor de la mejor de estas posturas, salvo que el ejecutante en los 20 días siguientes pida la adjudicación del inmueble por el 70% del valor de salida.

3.—Si la mejor postura ofrecida en la subasta es inferior al setenta por ciento del valor por el que el bien sale a subasta sólo se aprobará el remate a favor del mejor postor siempre que:

—Su postura supere el cincuenta por ciento del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

—El ejecutado no haya hecho uso de la facultad concedida en el párrafo cuarto del artículo 670 de la L.E.C. (Presentar tercero que mejore la postura.)

—O no concurriendo la circunstancia anterior, el ejecutante no pida la adjudicación del inmueble por el setenta por ciento de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad supere la mejor postura (artículo 670 L.E.C.).

Quinto: Destino de los depósitos constituidos para pujar.—Aprobado el remate se devolverá a los postores las cantidades depositadas a excepción de la correspondiente al mejor postor. Los demás postores podrán solicitar que las cantidades por ellos depositadas permanezcan a disposición del Tribunal para que, si el rematante no entregara en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas (artículo 652 L.E.C.).

Sexto: Quiebra de la subasta.—Si el rematante no consignara el precio en el plazo señalado o si por su culpa dejara de tener efecto la venta, perderá el depósito que hubiere efectuado (artículo 653 L.E.C.).

BIEN OBJETO DE SUBASTA Y SU VALORACION

Local comercial en planta baja de la casa número cinco en Fermín Daoiz, Segunda Agrupación Orvina, de Pamplona. Finca número 19.315. Valorada en 27.045,54 euros.

Pamplona, a diecisiete de diciembre de dos mil tres. El Secretario, Francisco Javier Isasi Barbier.

J0400185

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Pamplona

EDICTO

Doña Teresa Arenaza Sarasola, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Pamplona.

Hago saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución hipotecaria, bajo el número 0000924-8/2003, en el que se ha acordado sacar a pública subasta los bienes inmuebles que se describen en el cuerpo de este edicto, señalándose el 27 de febrero de 2004, a las doce horas, con los requisitos siguientes:

Primero: Requisitos para pujar.—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán identificarse. Declarar que conocen las condiciones de la subasta. Presentar resguardo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones 3153.0000.05.0924.03 o de haber prestado aval bancario por el treinta por ciento del valor por el que los bienes salen a subasta. (Si se realiza el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero se hará constar así en el resguardo). El ejecutante sólo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, no siendo necesario, en su caso, la consignación de cantidades para intervenir en la subasta. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero (artículo 647, 669.1.º y 666 L.E.C.).

Segundo: Posturas por escrito.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado con las condiciones anteriores. Los sobres serán abiertos al inicio del acto de la subasta. Las posturas que contengan se harán públicas

con las demás, surtiendo iguales efectos que las realizadas oralmente (artículo 648 L.E.C.).

Tercero: Titulación y cargas.–Por el mero hecho de participar en la subasta se entenderá que los postores aceptan como suficiente la titulación que consta en autos o que no existe titulación en su caso. Asimismo aceptan que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptando quedar subrogados en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudica a su favor.

La certificación registral y, en su caso, la titulación de los bienes están de manifiesto en la Secretaria del Juzgado artículo 668 Y 669.2.º L.E.C.).

Cuarto: Condiciones para la aprobación del remate, posturas admisibles.

1.–Cuando la mejor postura sea igual o superior al setenta por ciento del valor por el que el bien ha salido a subasta se aprobará el remate a favor del mejor postor, quien dentro de los 20 días siguientes deberá consignar la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate.

2.–Si sólo se hicieren posturas superiores al setenta por ciento del valor por el que el bien sale a subasta, pero ofreciendo pagar en plazos con garantías suficientes bancarias o hipotecarias podrá aprobarse el remate a favor de la mejor de estas posturas, salvo que el ejecutante en los 20 días siguientes pida la adjudicación del inmueble por el 70% del valor de salida.

3.–Si la mejor postura ofrecida en la subasta es inferior al setenta por ciento del valor por el que el bien sale a subasta sólo se aprobará el remate a favor del mejor postor siempre que:

–Su postura supere el 50% del valor de tasación o, siendo inferior, cubra al menos la cantidad por la que se haya despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

–El ejecutado no haya hecho uso de la facultad concedida en el párrafo cuarto del artículo 670 de la L.E.C. (presentar tercero que mejore la postura).

–O no concurriendo la circunstancia anterior, el ejecutante no pida la adjudicación del inmueble por el 70% de su valor de tasación o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad supere la mejor postura (artículo 670 L.E.C.).

Quinto: Destino de los depósitos constituidos para pujar.–Aprobado el remate se devolverá a los postores las cantidades depositadas a excepción de la correspondiente al mejor postor. Los demás postores podrán solicitar que las cantidades por ellos depositadas permanezcan a disposición del Tribunal para que, si el rematante no entregara en plazo el resto del precio, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas (artículo 652 L.E.C.).

Sexto: Quiebra de la subasta.–Si el rematante no consignara el precio en el plazo señalado o si por su culpa dejara de tener efecto la venta, perderá el depósito que hubiere efectuado (artículo 653 L.E.C.).

BIEN OBJETO DE SUBASTA Y SU VALORACION

Pieza en el término de Muscarmendia o Bicupea, en jurisdicción de Obanos (Navarra), que es la parcela 286 del Polígono 1, que actualmente y según reciente medición tiene una superficie de 1 hectárea, 24 áreas y 52 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Pamplona, al tomo 3.680, folio 170 cuenta, libro 60 del Ayuntamiento de Obanos, finca registral 45/n, inscripción 14. Esta valorada en 822.851,88 euros.

Pamplona, a doce de diciembre de dos mil tres. La Secretaria, Teresa Arenaza Sarasola.

J0301204

Juzgado de Instrucción número Uno de Pamplona

EDICTO

En Juzgado Instrucción número Uno de Pamplona, a 30 de diciembre de 2003.

Se hace saber que en el juicio de faltas número 241/2003 se acordado citar a don Carlos Javier Martínez Zaragoza.

Y para que conste y sirva de citación a don Carlos Javier Martínez Zaragoza, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 241/2003, el día 11 de febrero de 2004, a las diez treinta horas, en la Sala 1, planta 1.ª, en la calidad de denunciante y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, expido el presente en Pamplona, a treinta de diciembre de dos mil tres. El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

J0400197

Juzgado de Instrucción número Dos de Pamplona

EDICTO

En Juzgado Instrucción número Dos de Pamplona, a veintisiete de noviembre de dos mil tres.

Se hace saber: Que en el juicio de faltas número 0000563/2003, se ha acordado citar a don Pedro Ramses Mendaza.

Tiene derecho a conocer inmediatamente la acusación formulada contra él y no declarar en contra suya. Podrá acudir asistido de Letrado, si bien no es preceptivo.

Tiene obligación de comparecer al llamamiento judicial en la fecha acordada; de identificarse correctamente; de comunicar al Juzgado de cuantos cambios de domicilio realice durante la tramitación de la causa.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiese lugar en Derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá acudir al acto del juicio con la documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del I.N.E.M. en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, certificado de catastro de la Jefatura Provincial de Tráfico, etcétera).

Y para que conste y sirva de citación a don Pedro Ramses Mendaza, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 0000563/2003, el día 2 de febrero de 2004, a las once quince horas, Sala número 7, en la calidad de denunciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, expido el presente en Pamplona, a veintisiete de noviembre de dos mil tres. El Secretario Judicial, firma ilegible.

J0300380

Juzgado de Instrucción número Dos de Pamplona

EDICTO

En Juzgado Instrucción número Dos de Pamplona, a veintisiete de noviembre de dos mil tres.

Se hace saber: Que en el juicio de faltas número 560/2003, se ha acordado citar a don Roberto Pérez Zazo.

Tiene derecho a conocer inmediatamente la acusación formulada contra él y no declarar en contra suya. Podrá acudir asistido de Letrado, si bien no es preceptivo.

Tiene obligación de comparecer al llamamiento judicial en la fecha acordada; de identificarse correctamente; de comunicar al Juzgado de cuantos cambios de domicilio realice durante la tramitación de la causa.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiese lugar en Derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá acudir al acto del juicio con la documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del I.N.E.M. en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, certificado de catastro de la Jefatura Provincial de Tráfico, etc.).

Y para que conste y sirva de citación a don Roberto Pérez Zazo, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 560/2003, el día 23 de febrero de 2004, a las doce cuarenta y cinco horas, Sala número 7, en la calidad de denunciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, expido el presente en Pamplona, a veintisiete de noviembre de dos mil tres. El Secretario Judicial, firma ilegible.

J0300383

Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona

EDICTO

En Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona, a 12 de enero de 2004.

Se hace saber que en el juicio de faltas número 440/2003 se ha acordado citar a don Antonio Cárdenas Sánchez.

Y para que conste y sirva de citación a don Antonio Cárdenas Sánchez, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 440/2003, el día 5 de febrero de 2004, a las diez y cinco horas de su mañana, en la Sala de Vistas número 6, tercera planta, en la calidad de denunciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra expido el presente en Pamplona, a doce de enero de dos mil cuatro. El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

J0400592

**Juzgado de Instrucción
número Tres de Pamplona**

EDICTO

En Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona, a 12 de enero de 2004.

Se hace saber que en el juicio de faltas número 419/2003 se acordado citar a don Francisco Jiménez Antimasveres.

Y para que conste y sirva de citación a don Francisco Jiménez Antimasveres, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 419/2003, el día 5 de febrero de 2004, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Vistas número 6, tercera planta, en la calidad de denunciado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, expido el presente en Pamplona, a doce de enero de dos mil cuatro. El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

J0400593

**Juzgado de Instrucción
número Tres de Pamplona**

EDICTO

En Juzgado Instrucción número Tres de Pamplona, a 12 de enero de 2004.

Se hace saber que en el juicio de faltas número 443/2003 se acordado citar a doña Paloma Martínez Preciado y María del Carmen Cestau Juntorena.

Y para que conste y sirva de citación a doña Paloma Martínez Preciado y María del Carmen Cestau Juntorena, actualmente en paradero desconocido, para que comparezcan a la celebración del juicio de faltas número 443/2003, el día 5 de febrero de 2004, a las once quince horas de su mañana, en la Sala de Vistas número 6, tercera planta, en la calidad de denunciantes-denunciados, respectivamente, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, expido el presente, en Pamplona, a doce de enero de dos mil cuatro. El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

J0400594

**Juzgado de Instrucción
número Tres de Pamplona**

EDICTO

En Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona, a 12 de enero de 2004.

Se hace saber que en el juicio de faltas número 441/2003 se acordado citar a don Luis Estuardo Chila Bone.

Y para que conste y sirva de citación a don Luis Estuardo Chila Bone, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 441/2003, el día 5 de febrero de 2004, a las diez y diez horas de su mañana, en la Sala de Vistas número 6, tercera planta, en la calidad de denunciado, y su publicación en el BON. de Navarra expido el presente en Pamplona, a doce de enero de dos mil cuatro. El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

J0400595

**Juzgado de Instrucción
número Tres de Pamplona**

EDICTO

En Juzgado de Instrucción número Tres de Pamplona, a 12 de enero de 2004.

Se hace saber que en el juicio de faltas número 429/2003 se acordado citar a don Ernesto Fernández Chando.

Y para que conste y sirva de citación a don Ernesto Fernández Chando, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 429/2003, el día 5 de febrero de 2004, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala de Vistas número 6, tercera planta, en la calidad de denunciado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, expido el presente en Pamplona, a doce de enero de dos mil cuatro. El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

J0400596

**Juzgado de Instrucción
número Cuatro de Pamplona**

EDICTO

En Juzgado Instrucción numero Cuatro de Pamplona, a 2 de diciembre de 2003.

Se hace saber que en el juicio de faltas numero 548/2003 se ha acordado citar a Claudie Do Santos.

Y para que conste y sirva de citación a Claudie Do Santos actualmente en paradero desconocido, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas numero 548/2003, el día 10 de febrero de 2003 a las once y cuarenta y cinco horas, en la Sala de Vistas A, sita en la primera planta del Palacio de Justicia de Pamplona, en la calidad de denunciada y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, expido el presente en Pamplona, a dos de diciembre de dos mil tres. El/La Secretario Judicial, firma ilegible.

J0300922

**Juzgado de Instrucción
número Cuatro de Pamplona**

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en los autos de juicio de faltas número 452/2003, se cita a la persona que se indicará, a fin de que, comparezca ante la Sala de Vistas de este Juzgado, el próximo día y hora que también se menciona, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

Citado: Said Mohati.

Cita: 5 de febrero de 2004, a las diez y cinco horas.

Y para que conste y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, expido y firmo la presente en Pamplona, a veinticinco de noviembre de dos mil tres. El Secretario, firma ilegible.

J0300428

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número Uno de Aoiz**

EDICTO

Doña Cristina Cía Barrio, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Aoiz.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1104/2003 a instancia de Caja de Ahorros y Monte Piedad de Navarra contra don Alayn Martins sobre Hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACION:

En jurisdicción de Yesa, apartamento tipo A, sito en la tercera planta del bloque número tres, señalado con el número 5-A, tiene como anejo el jardín letra K.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad de Aoiz al Tomo 1.954, Libro 6, Folio 123, Finca número 744.

Tasación 60.101,21 euros.

La subasta tendrá lugar el día 25 de febrero de 2004, a las once horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.–Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 0030 8025 3140 06110403 o de que han prestado aval bancario por el treinta por ciento del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.–Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.–Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.–Cuando la mejor postura sea igualo superior al setenta por ciento del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.–La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.–Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de parti-

cipar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Aoiz, a diecinueve de diciembre de dos mil tres. La Secretaria Judicial, Cristina Cía Barrio.

J0400009

**Juzgado de Primera Instancia
e Instrucción número Dos de Tafalla**

EDICTO

Don José Ramón García Corona, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Tafalla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en dicho Juzgado con el número 317/2003, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, contra don Paulo Miguel Oliveira do Espírito Santo y Yolanda García Jordana, sobre ejecución de préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación se enumera a continuación:

BIEN QUE SE SACA A SUBASTA Y SU VALORACION

Finca número 47. Vivienda protegida unifamiliar del grupo de las llamadas Casas Baratas o del Patronato Francisco Franco, de Larraga. Está en la calle Mayor, número 48. Tiene una huerta o corral en la parte de atrás. La casa tiene una superficie construida de 75,26 metros cuadrados y se distribuye en vestíbulo, cocina, comedor y aseo y tres dormitorios. La huerta o corral anejo tiene una superficie de 199,39 metros cuadrados. El conjunto linda: Derecha entrando, vivienda número 48, de Jesús García; izquierda, finca número 71, de Timoteo Rodríguez; fondo, huerta de la vivienda número 44, de Miguel Larrañeui, y frente, calle y camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Tafalla al tomo 1.914, libro 93, folio 67, finca 6.009. Valorada a efectos de subasta en 73.924,49 euros.

La subasta tendrá lugar el día 24 de febrero de 2004, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Severino Fernández, número 56, de Tafalla.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

- 1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.º Identificarse de forma suficiente.
 - 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
 - 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banesto, número 0030-8025-000000000000, y haciendo constar como referencia procedimiento número 317800006031703, o de que han prestado aval bancario por el treinta por ciento del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado dos del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.
- 2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.
- 3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.
- 4.-Cuando la mejor postura sea igualo superior al setenta por ciento del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.
- 5.-La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad existente o que no existan títulos.
- 6.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

7.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas al/los ejecutados.

8.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Tafalla, a dieciocho de diciembre de dos mil tres. El Secretario Judicial, José Ramón García Corona.

J0400072

**Juzgado de lo Social
número Uno de Navarra**

EDICTO

Don Antonio Fernández Ayesa, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Navarra.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Juan Antonio Beltrán Barranco, contra Ibermol, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 6/2004, se ha acordado citar a la parte demandada, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de febrero de 2004, a las once quince horas, en la Sala de Vistas número 13, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno de Navarra, sito en calle San Roque, 4, primera planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de confesión judicial, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativa mente, se le puede tener por confeso.

Y para que sirva de citación a Ibermol, S.A.L. se expide la presente cédula.

En Pamplona, a trece de enero de dos mil cuatro. El Secretario Judicial, Antonio Fernández Ayesa.

J0400726

**Juzgado de lo Social
número Dos de Navarra**

EDICTO

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria del juzgado de lo Social número Dos de Navarra.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Iosu Elizaincin Armendáriz, contra María Carmen García Ayerra y Fogasa, en reclamación por cantidad, registrado con el número 672/2003, se ha acordado citar a la parte demandada, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero de 2004, a las once horas de su mañana, en la Sala 14, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos, sito en calle San Roque, 4, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de confesión judicial, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Y para que sirva de citación a María Carmen García Ayerra, se expide la presente cédula.

En Pamplona, a quince de diciembre de dos mil tres. La Secretaria, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

J0301650

**Juzgado de lo Social
número Tres de Navarra**

EDICTO

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Navarra.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Santos Humberto Rodríguez, Fredy Hernán Rodríguez Herrera, Bolívar Armijos Tenezaca, José Vicente Camacho Quezada, Juan José Labanda Ordóñez y Hermel Li-

zardo Guaman Toalombo, contra Construcciones Zumaria S.L., OHL (Obrascon-Huarte-Lain), S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 650/2003, se ha acordado citar a la parte demandada, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de febrero de 2004, a las diez horas, en la Sala número 15, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio.

Dichos actos tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres de Navarra, sito en calle San Roque, 4, primera planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al objeto de practicar prueba de confesión judicial, deberá comparecer personalmente el demandado y, si se trata de personas jurídicas privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativa o negativamente, se le puede tener por confeso.

Y para que sirva de citación a Construcciones Zumaria, S.L., se expide la presente cédula.

En Pamplona, a nueve de enero de dos mil cuatro. La Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.

J0400598

Juzgado de lo Social número Tres de Navarra

Cedula de notificación

Doña Lourdes García Ruiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social numero Tres de Navarra.

Hago sabe: Que en el procedimiento 102/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Luis Ponce García, contra la empresa Timur Pamplona, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene la siguiente parte dispositiva:

"Se acuerda dirigir oficio a la Administración Tributaria, Agencia Tributaria del Ministerio de Hacienda, así como a la Hacienda Pública de Navarra, requiriéndola para que facilite la información interesada sobre posibles bienes de la parte deudora, acompañando testimonio de la presente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento)".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Timur Pamplona, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Se advierte al destinatario que no se llevará a cabo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Pamplona, a cuatro de diciembre de dos mil tres. La Secretaria Judicial, Lourdes García Ruiz.

J0300982

Juzgado de lo Social número Uno de Huesca

Cédula de notificación

Doña María Angeles Avilés Jerez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Huesca.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 721/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Donaire Gabián, contra la empresa Construcciones Urbietta y Salvatierra, S.L. y Tudeco, S.A., sobre ordinario, por la presente se notifica a las empresas demandadas la sentencia dictada el 5 de diciembre de 2003, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia número 375/2003.

En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I Rey de España.

En Huesca, a cinco de diciembre de dos mil tres.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su Provincia, don Vicente Goñi Larumbe, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 721 de 2003, entre partes, de una y como demandante don Roberto Donaire Gabián, representado por el Letrado don Fernando de Miguel Herrera, y de otra y como parte demandada las empresas Construcciones Urbietta y Salvatierra, S.L. y Tudeco, S.A. incomparecidas al acto del juicio, y sobre reclamación de salarios, y en atención a los siguientes y numerados.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Roberto Donaire Gabián frente a las empresas Construcciones Urbietta y Salvatierra, S.L. y Tudeco, S.A. en reclamación de salarios, debo condenar y condeno a ambas empresas a que solidariamente abonen al actor la suma de 313,86 euros y a Construcciones Urbietta y Salvatierra, S.L. a abonar al actor 59,43 euros, y ambas sumas incrementadas en un diez por ciento de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, y si recurriere la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente número 1988-0000-65-0721-03, abierta en la oficina principal del Banesto de esta Capital, a nombre de "Depósitos y consignaciones", el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario conforme dispone el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite. Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el Libro de Sentencias de este Juzgado de lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Urbietta y Salvatierra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado.

En Huesca, a cinco de diciembre de dos mil tres. La Secretaria Judicial, María Angeles Avilés Jerez.

J0301206

VII. PROCEDIMIENTO ELECTORAL

DELEGACION PROVINCIAL DE LA OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

Publicación de las secciones electorales, sus mesas y locales, correspondientes a las elecciones de 14 de marzo de 2004

Convocadas Elecciones a Cortes Generales, para el próximo día 14 de marzo de 2004, en el "Boletín Oficial del Estado" de 20 de enero, se hace pública la relación de mesas electorales para cada sección, y la dirección de sus correspondientes locales, en cumplimiento del artículo 24.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, según redacción dada por la Ley Orgánica 3/1995, de 23 de marzo.

Las entidades de población y vías que comprende cada sección y mesa, en su caso, pueden ser consultadas sobre las listas del Censo Electoral expuestas en cada Ayuntamiento o en la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral.

En los seis días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, los electores pueden presentar reclamaciones contra la delimitación efectuada, ante la Junta Electoral Provincial, que resolverá en firme sobre ellas en un plazo de cinco días.

Pamplona, veinte de enero de dos mil cuatro. El Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Javier Piedrafita García.

E0400944

RELACION DE MESAS Y LOCALES ELECTORALES CLASIFICADOS POR MUNICIPIO, DISTRITO, SECCION Y MESA

COD.	MUNICIPIO	DIST.	SECC.	MESA	LETR.	L O C A L	D I R E C C I O N
001	ABAIGAR.....	01	001	U	A-Z	SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.....	CALLE SAN VICENTE, 97
002	ABARZUA.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL.....	ABARZUA, S/N
003	ABAURREGAINA/ABAURREA ALTA.....	01	001	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO.....	CALLE SAN PEDRO, S/N
004	ABAURREPEA/ABAURREA BAJA.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO - CASA CONSISTORIAL.....	ABAURREA BAJA, S/N
005	ABERIN.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	CALLE MAYOR (MUNIAN DE LA SOLANA), S/N
006	ABLITAS.....	01	001	A	A-L	GRUPO ESCOLAR.....	CALLE LAS ESCUELAS, 4
006	ABLITAS.....	01	001	B	M-Z	GRUPO ESCOLAR.....	CALLE LAS ESCUELAS, 4
006	ABLITAS.....	02	001	A	A-L	GRUPO ESCOLAR.....	CALLE LAS ESCUELAS, 4
006	ABLITAS.....	02	001	B	M-Z	GRUPO ESCOLAR.....	CALLE LAS ESCUELAS, 4
007	ADIOS.....	01	001	U	A-Z	SALA DEL AYUNTAMIENTO.....	CALLE MAYOR, 6
008	AGUILAR DE CODES.....	01	001	U	A-Z	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO.....	CALLE MAYOR, S/N
009	AIBAR/OIBAR.....	01	001	A	A-H	COLEGIO PUBLICO GABRIEL VALENTIN.....	CALLE PINTOR CRISPIN, 18
009	AIBAR/OIBAR.....	01	001	B	I-Z	COLEGIO PUBLICO GABRIEL VALENTIN.....	CALLE PINTOR CRISPIN, 18
010	ALTSASU/ALSASUA.....	01	001	A	A-J	EDIFICIO GURE ETXEA.....	PLAZA FUEROS, S/N
010	ALTSASU/ALSASUA.....	01	001	B	K-Z	EDIFICIO GURE ETXEA.....	PLAZA FUEROS, S/N
010	ALTSASU/ALSASUA.....	01	002	A	A-K	INSTITUTO FORMACION PROFESIONAL.....	CALLE TEXERIA ALDAPA, S/N
010	ALTSASU/ALSASUA.....	01	002	B	L-Z	INSTITUTO FORMACION PROFESIONAL.....	CALLE TEXERIA ALDAPA, S/N
010	ALTSASU/ALSASUA.....	02	001	A	A-I	FRONTON BURUNDA.....	PLAZA EL FRONTON, S/N
010	ALTSASU/ALSASUA.....	02	001	B	J-Z	FRONTON BURUNDA.....	PLAZA EL FRONTON, S/N
010	ALTSASU/ALSASUA.....	02	002	A	A-F	ESCUELAS NAVARRO VILLOSLADA.....	CALLE ALZANIA, S/N
010	ALTSASU/ALSASUA.....	02	002	B	G-M	ESCUELAS NAVARRO VILLOSLADA.....	CALLE ALZANIA, S/N
010	ALTSASU/ALSASUA.....	02	002	C	N-Z	ESCUELAS NAVARRO VILLOSLADA.....	CALLE ALZANIA, S/N
010	ALTSASU/ALSASUA.....	02	003	U	A-Z	FRONTON BURUNDA.....	PLAZA EL FRONTON, S/N
011	ALLIN.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL.....	CALLE LA ASUNCION (LARRION), 1
012	ALLO.....	01	001	A	A-I	CASA CONSISTORIAL.....	PLAZA LOS FUEROS, S/N
012	ALLO.....	01	001	B	J-Z	CASA CONSISTORIAL.....	PLAZA LOS FUEROS, S/N
013	AMESCOA BAJA.....	01	001	U	A-Z	BAJOS AYUNTAMIENTO.....	CALLE SAN ANTON (ZUDAIRE), 30
014	ANCIN.....	01	001	U	A-Z	SALA SESIONES AYTO. ANGIN.....	CALLE CARRETERA DE LA ESTACION, 42
015	ANDOSILLA.....	01	001	A	A-L	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA CERCA.....	CALLE RAMON Y CAJAL, S/N
015	ANDOSILLA.....	01	001	B	M-Z	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA CERCA.....	CALLE RAMON Y CAJAL, S/N
015	ANDOSILLA.....	02	001	A	A-L	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA CERCA.....	CALLE RAMON Y CAJAL, S/N
015	ANDOSILLA.....	02	001	B	M-Z	COLEGIO PUBLICO VIRGEN DE LA CERCA.....	CALLE RAMON Y CAJAL, S/N
016	ANSOAIN.....	01	001	A	A-I	COLEGIO PUBLICO COMARCAL AULA 1.....	CALLE MENDIKALE, 3
016	ANSOAIN.....	01	001	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO COMARCAL AULA 2.....	CALLE MENDIKALE, 3
016	ANSOAIN.....	01	002	A	A-F	COLEGIO PUBLICO COMARCAL AULA 3.....	CALLE MENDIKALE, 3
016	ANSOAIN.....	01	002	B	G-M	COLEGIO PUBLICO COMARCAL AULA 4.....	CALLE MENDIKALE, 3
016	ANSOAIN.....	01	002	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO COMARCAL AULA 5.....	CALLE MENDIKALE, 3
016	ANSOAIN.....	01	003	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO COMARCAL AULA 6.....	CALLE MENDIKALE, 3
016	ANSOAIN.....	01	004	A	A-K	COLEGIO PUBLICO COMARCAL AULA 7.....	CALLE MENDIKALE, 3
016	ANSOAIN.....	01	004	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO COMARCAL AULA 8.....	CALLE MENDIKALE, 3
016	ANSOAIN.....	01	005	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO COMARCAL AULA 9.....	CALLE MENDIKALE, 3
016	ANSOAIN.....	01	006	A	A-I	COLEGIO PUBLICO COMARCAL AULA 10.....	CALLE MENDIKALE, 3
016	ANSOAIN.....	01	006	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO COMARCAL AULA 11.....	CALLE MENDIKALE, 3
017	ANUE.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE ANUE.....	CTRA NACIONAL 121 A FRANCIA, S/N
018	AÑORBE.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	PLAZA LOS FUEROS, S/N
019	AOIZ/AGOITZ.....	01	001	U	A-Z	SALA CONSISTORIAL.....	CALLE NUEVA, 22
019	AOIZ/AGOITZ.....	02	001	A	A-I	BIBLIOTECA PUBLICA.....	CALLE NUEVA, 22
019	AOIZ/AGOITZ.....	02	001	B	J-Z	BIBLIOTECA PUBLICA.....	CALLE NUEVA, 22
020	ARAITZ.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO DE ARAITZ.....	ARRIBE, S/N
021	ARANARACHE.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	CALLE SAN MIGUEL, 20
022	ARANTZA.....	01	001	U	A-Z	ESCUELAS PUBLICAS.....	CALLE MAYOR, S/N
023	ARANGUREN.....	01	001	A	A-I	COLEGIO PUBLICO SAN PEDRO.....	CALLE CORDOVILLA (MUTILVA BAJA), 8
023	ARANGUREN.....	01	001	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO SAN PEDRO.....	CALLE CORDOVILLA (MUTILVA BAJA), 8
023	ARANGUREN.....	01	002	A	A-K	COLEGIO PUBLICO SAN PEDRO.....	CALLE CORDOVILLA (MUTILVA BAJA), 8
023	ARANGUREN.....	01	002	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO SAN PEDRO.....	CALLE CORDOVILLA (MUTILVA BAJA), 8
023	ARANGUREN.....	01	003	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO SAN PEDRO.....	CALLE CORDOVILLA (MUTILVA BAJA), 8
024	ARANO.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL.....	CALLE ALTA, S/N
025	ARAKIL.....	01	001	A	A-Z	OFICINAS CONCEJO IZURDIAGA.....	IZURDIAGA, S/N
025	ARAKIL.....	01	001	B	A-Z	OFICINAS CONCEJO HIRIBERRI/VILLANUEVA.....	HIRIBERRI/VILLANUEVA, S/N
026	ARAS.....	01	001	U	A-Z	SALA DE SESIONES AYUNTAMIENTO.....	CALLE CONSTITUCION, S/N
027	ARBIZU.....	01	001	U	A-Z	ESCUELAS NACIONALES.....	KALE NAGUSIA, 1
028	ARCE/ARTZI.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	CALLE SAN JULIAN (NAGORE), S/N
029	ARCOS (LOS).....	01	001	A	A-G	CASA CONSISTORIAL.....	CALLE LOS FUEROS, 3
029	ARCOS (LOS).....	01	001	B	H-Z	CASA CONSISTORIAL.....	CALLE LOS FUEROS, 3
030	ARELLANO.....	01	001	U	A-Z	CLUB DE JUBILADOS.....	PLAZA EL PARRAL, S/N
031	ARESO.....	01	001	U	A-Z	SALA DEL AYUNTAMIENTO.....	CTRA IGLESIA, 1
032	ARGUEDAS.....	01	001	A	A-K	CASA CONSISTORIAL.....	PLAZA LOS FUEROS, 1
032	ARGUEDAS.....	01	001	B	L-Z	CASA CONSISTORIAL.....	PLAZA LOS FUEROS, 1
032	ARGUEDAS.....	02	001	U	A-Z	CASA DE CULTURA.....	PLAZA GENERAL CLEMENTE, 2
033	ARIA.....	01	001	U	A-Z	ESCUELAS MUNICIPALES.....	-, S/N
034	ARIBE.....	01	001	U	A-Z	ESCUELAS PUBLICAS.....	-, S/N
035	ARMAÑANZAS.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL.....	-, S/N
036	ARRONIZ.....	01	001	A	A-K	CASA CONSISTORIAL.....	PLAZA LOS FUEROS, 1
036	ARRONIZ.....	01	001	B	L-Z	CASA CONSISTORIAL.....	PLAZA LOS FUEROS, 1
037	ARRUAZU.....	01	001	U	A-Z	SALA DE SESIONES AYUNTAMIENTO.....	-, S/N
038	ARTAJONA.....	01	001	A	A-I	CASA AYTO. (SALA SDAD CORRALIZAS).....	CALLE EUGENIO MENDIOROZ, 1
038	ARTAJONA.....	01	001	B	J-Z	CASA AYUNTAMIENTO (PLANTA BAJA).....	CALLE EUGENIO MENDIOROZ, 1
039	ARTAZU.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL.....	PLAZA DE ARTAZU, S/N
040	ATEZ.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL ERICE.....	CALLE SAN MIGUEL, 6
041	AYEGUI.....	01	001	A	A-I	CASA CONSISTORIAL.....	CALLE AYUNTAMIENTO, 1
041	AYEGUI.....	01	001	B	J-Z	CASA CONSISTORIAL.....	CALLE AYUNTAMIENTO, 1
042	AZAGRA.....	01	001	A	A-I	GRUPO ESCOLAR SAN ISIDRO.....	CALLE SAN ISIDRO, 8
042	AZAGRA.....	01	001	B	J-M	GRUPO ESCOLAR SAN ISIDRO.....	CALLE SAN ISIDRO, 8
042	AZAGRA.....	01	001	C	N-Z	GRUPO ESCOLAR SAN ISIDRO.....	CALLE SAN ISIDRO, 8
042	AZAGRA.....	02	001	A	A-H	GRUPO ESCOLAR FRANCISCO ARBELOA.....	CALLE ARBELOA, 1
042	AZAGRA.....	02	001	B	I-M	GRUPO ESCOLAR FRANCISCO ARBELOA.....	CALLE ARBELOA, 1
042	AZAGRA.....	02	001	C	N-Z	GRUPO ESCOLAR FRANCISCO ARBELOA.....	CALLE ARBELOA, 1
043	AZUELO.....	01	001	U	A-Z	ESCUELAS MUNICIPALES.....	-, S/N
044	BAKAIKU.....	01	001	U	A-Z	ESCUELA DE NIÑAS.....	PLAZA SAN JUAN, 1
045	BARASOAIN.....	01	001	U	A-Z	ESCUELAS NACIONALES.....	-, S/N
046	BARBARIN.....	01	001	U	A-Z	SALON SOCIAL.....	-, S/N
047	BARGOTA.....	01	001	U	A-Z	SALA DEL AYUNTAMIENTO.....	CALLE REAL, 14

COD.	MUNICIPIO	DIST.	SECC.	MESA	LETR.	L O C A L	D I R E C C I O N
048	BARILLAS	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA SAN MIGUEL, 4
049	BASABURUA	01	001	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO	JAUNTSARATS, S/N
050	BAZTAN	01	001	A	A-Z	ESCUELA PUBLICA	ERRATZU, S/N
050	BAZTAN	01	001	B	A-Z	ESCUELA PUBLICA	ARIZKUN, S/N
050	BAZTAN	01	001	C	A-Z	ESCUELA PUBLICA	AZPILKUETA, S/N
050	BAZTAN	02	001	A	A-E	CASA DE CULTURA	ELIZONDO, S/N
050	BAZTAN	02	001	B	F-L	CASA DE CULTURA	ELIZONDO, S/N
050	BAZTAN	02	001	C	M-Z	CASA DE CULTURA	ELIZONDO, S/N
050	BAZTAN	02	002	A	A-G	CASA DE CULTURA	ELIZONDO, S/N
050	BAZTAN	02	002	B	H-Z	CASA DE CULTURA	ELIZONDO, S/N
050	BAZTAN	02	002	C	A-Z	ESCUELA PUBLICA DE GARTZAIN	ELIZONDO, S/N
050	BAZTAN	03	001	U	A-Z	ESCUELA PUBLICA	IRURITA, S/N
050	BAZTAN	03	002	A	A-Z	ESCUELA PUBLICA	ZIGA, S/N
050	BAZTAN	03	002	B	A-Z	ESCUELA PUBLICA	ALMANDOZ, S/N
050	BAZTAN	03	002	C	A-Z	ESCUELA PUBLICA	ARRAIOZ, S/N
051	BEIRE	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA AYUNTAMIENTO, 1
052	BELASCOAIN	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	- , S/N
053	BERBINZANA	01	001	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO RIO ARGA	CALLE MAYOR, 53
054	BERTIZARANA	01	001	U	A-Z	ESCUELA PUBLICA	NARBARTE, S/N
055	BETELU	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO	CALLE ANTIGUA, 5
056	BIURRUN-OLCOZ	01	001	U	A-Z	ANTIGUAS ESCUELAS BIURRUN	CALLE MAYOR (BIURRUN), S/N
057	BUÑUEL	01	001	A	A-L	PARVULARIO HOSP. (MM.RELIGIOSAS)	- , S/N
057	BUÑUEL	01	001	B	M-Z	PARVULARIO HOSP. (MM.RELIGIOSAS)	- , S/N
057	BUÑUEL	02	001	A	A-L	ESCUELAS NUEVAS	- , S/N
057	BUÑUEL	02	001	B	M-Z	ESCUELAS NUEVAS	- , S/N
058	AURITZ/BURGUETE	01	001	U	A-Z	SALON DE ACTOS ESCUELAS PUBLICAS	- , S/N
059	BURGUI/BURGI	01	001	U	A-Z	SALON DE ACTOS CASA CONSISTORIAL	PLAZA VILLA, 1
060	BURLADA/BURLATA	01	001	A	A-F	COLEGIO HILARION ESLAVA	PASEO LA PAZ, S/N
060	BURLADA/BURLATA	01	001	B	G-M	COLEGIO HILARION ESLAVA	PASEO LA PAZ, S/N
060	BURLADA/BURLATA	01	001	C	N-Z	COLEGIO HILARION ESLAVA	PASEO LA PAZ, S/N
060	BURLADA/BURLATA	01	002	A	A-K	COLEGIO HILARION ESLAVA	PASEO LA PAZ, S/N
060	BURLADA/BURLATA	01	002	B	L-Z	COLEGIO HILARION ESLAVA	PASEO LA PAZ, S/N
060	BURLADA/BURLATA	01	003	A	A-I	COLEGIO HILARION ESLAVA	PASEO LA PAZ, S/N
060	BURLADA/BURLATA	01	003	B	J-Z	COLEGIO HILARION ESLAVA	PASEO LA PAZ, S/N
060	BURLADA/BURLATA	01	004	A	A-K	COLEGIO HILARION ESLAVA	PASEO LA PAZ, S/N
060	BURLADA/BURLATA	01	004	B	L-Z	COLEGIO HILARION ESLAVA	PASEO LA PAZ, S/N
060	BURLADA/BURLATA	01	005	A	A-F	COLEGIO HILARION ESLAVA	PASEO LA PAZ, S/N
060	BURLADA/BURLATA	01	005	B	G-M	COLEGIO HILARION ESLAVA	PASEO LA PAZ, S/N
060	BURLADA/BURLATA	01	005	C	N-Z	COLEGIO HILARION ESLAVA	PASEO LA PAZ, S/N
060	BURLADA/BURLATA	02	001	A	A-K	GRUPO ESCOLAR ASKATASUNA	CALLE ASUNCION, S/N
060	BURLADA/BURLATA	02	001	B	L-Z	GRUPO ESCOLAR ASKATASUNA	CALLE ASUNCION, S/N
060	BURLADA/BURLATA	02	002	A	A-K	GRUPO ESCOLAR ASKATASUNA	CALLE ASUNCION, S/N
060	BURLADA/BURLATA	02	002	B	L-Z	GRUPO ESCOLAR ASKATASUNA	CALLE ASUNCION, S/N
060	BURLADA/BURLATA	02	003	A	A-K	COLEGIO ERMITABERRI	CALLE ERMITA, 18
060	BURLADA/BURLATA	02	003	B	L-Z	COLEGIO ERMITABERRI	CALLE ERMITA, 18
060	BURLADA/BURLATA	02	004	A	A-K	COLEGIO ERMITABERRI	CALLE ERMITA, 18
060	BURLADA/BURLATA	02	004	B	L-Z	COLEGIO ERMITABERRI	CALLE ERMITA, 18
060	BURLADA/BURLATA	02	005	A	A-K	COLEGIO ERMITABERRI	CALLE ERMITA, 18
060	BURLADA/BURLATA	02	005	B	L-Z	COLEGIO ERMITABERRI	CALLE ERMITA, 18
060	BURLADA/BURLATA	02	006	A	A-K	GRUPO ESCOLAR ASKATASUNA	CALLE ASUNCION, S/N
060	BURLADA/BURLATA	02	006	B	L-Z	GRUPO ESCOLAR ASKATASUNA	CALLE ASUNCION, S/N
061	BUSTO (EL)	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE SAN ANDRES, 10
062	CABANILLAS	01	001	A	A-L	ANTIGUO CONSULTORIO MEDICO	PLAZA AYUNTAMIENTO, 8 B
062	CABANILLAS	01	001	B	M-Z	ANTIGUO CINE	PLAZA AYUNTAMIENTO, 5
063	CABREDO	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO	CALLE SAN SIMEON, 42
064	CADREITA	01	001	A	A-G	COLEGIO NACIONAL MIXTO E.G.B.	PLAZA DON JUSTO, 2
064	CADREITA	01	001	B	H-O	COLEGIO NACIONAL MIXTO E.G.B.	PLAZA DON JUSTO, 2
064	CADREITA	01	001	C	P-Z	COLEGIO NACIONAL MIXTO E.G.B.	PLAZA DON JUSTO, 2
065	CAPARROSO	01	001	U	A-Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL	PLAZA ESPAÑA, 12
065	CAPARROSO	02	001	A	A-K	EDIFICIO MUNICIPAL	CALLE LOS FUEROS, S/N
065	CAPARROSO	02	001	B	L-Z	EDIFICIO MUNICIPAL	CALLE LOS FUEROS, S/N
066	CARCAR	01	001	A	A-L	AYUNTAMIENTO	PLAZA FUEROS, 2
066	CARCAR	01	001	B	M-Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA FUEROS, 2
067	CARCASTILLO	01	001	A	A-I	COLEGIO PUBLICO COMARCAL E.G.B.	CARRETERA, S/N
067	CARCASTILLO	01	001	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO COMARCAL E.G.B.	CARRETERA, S/N
067	CARCASTILLO	01	001	C	A-Z	COLEGIO PUBLICO E.G.B.	FIGAROL, S/N
067	CARCASTILLO	02	001	A	A-K	COLEGIO PUBLICO COMARCAL E.G.B.	CARRETERA, S/N
067	CARCASTILLO	02	001	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO COMARCAL E.G.B.	CARRETERA, S/N
068	CASCANTE	01	001	A	A-I	CASA DE CULTURA	CALLE SAN PEDRO, S/N
068	CASCANTE	01	001	B	J-Z	CASA DE CULTURA	CALLE SAN PEDRO, S/N
068	CASCANTE	02	001	A	A-I	CASA DE CULTURA	CALLE SAN PEDRO, S/N
068	CASCANTE	02	001	B	J-Z	SALON DE ACTOS CLUB DE JUBILADOS	PASEO INVIERNO, S/N
068	CASCANTE	03	001	A	A-I	SALON DE ACTOS CLUB DE JUBILADOS	PASEO INVIERNO, S/N
068	CASCANTE	03	001	B	J-Z	SALON DE ACTOS CLUB DE JUBILADOS	PASEO INVIERNO, S/N
069	CASEDA	01	001	A	A-L	ESCUELA PUBLICA	CASEDA, S/N
069	CASEDA	01	001	B	M-Z	ESCUELA PUBLICA	CASEDA, S/N
070	CASTEJON	01	001	A	A-L	CASA DE CULTURA	CALLE JULIAN GAYARRE, S/N
070	CASTEJON	01	001	B	M-Z	CASA DE CULTURA	CALLE JULIAN GAYARRE, S/N
070	CASTEJON	01	002	U	A-Z	CASA DE CULTURA	CALLE JULIAN GAYARRE, S/N
070	CASTEJON	02	001	U	A-Z	CASA DE CULTURA	CALLE JULIAN GAYARRE, S/N
071	CASTILLONUEVO	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR, S/N
072	CINTRUENIGO	01	001	A	A-K	COLEGIO OTERO DE NAVASCUES I	CALLE PAMPLONA, S/N
072	CINTRUENIGO	01	001	B	L-Z	COLEGIO OTERO DE NAVASCUES I	CALLE PAMPLONA, S/N
072	CINTRUENIGO	02	001	A	A-F	COLEGIO OTERO DE NAVASCUES I	CALLE PAMPLONA, S/N
072	CINTRUENIGO	02	001	B	G-M	COLEGIO OTERO DE NAVASCUES I	CALLE PAMPLONA, S/N
072	CINTRUENIGO	02	001	C	N-Z	COLEGIO OTERO DE NAVASCUES I	CALLE PAMPLONA, S/N
072	CINTRUENIGO	02	002	A	A-F	COLEGIO OTERO DE NAVASCUES I	CALLE PAMPLONA, S/N
072	CINTRUENIGO	02	002	B	G-L	COLEGIO OTERO DE NAVASCUES I	CALLE PAMPLONA, S/N
072	CINTRUENIGO	02	002	C	M-Z	COLEGIO OTERO DE NAVASCUES I	CALLE PAMPLONA, S/N
073	ZIORDIA	01	001	U	A-Z	AUZO DEL AYUNTAMIENTO	CALLE SANTAMARIA, S/N
074	CIRAUQUI	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA LA CONSTITUCION, 1
075	CIRIZA	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE SAN MIGUEL, S/N
076	CIZUR	01	001	A	A-K	CASA DE CULTURA DE CIZUR MENOR	CALLE ESQUIROZ BIDEA, 20

COD.	MUNICIPIO	DIST.	SECC.	MESA	LETR.	L O C A L	D I R E C C I O N
076	CIZUR	01	001	B	L-Z	CASA DE CULTURA DE CIZUR MENOR.....	CALLE ESQUIROZ BIDEA, 20
076	CIZUR	01	001	C	A-Z	LOCAL CONCEJO ASTRAIN.....	ASTRAIN, S/N
077	CORELLA	01	001	A	A-F	ANTIGUA ESCUELA DE FORMACION PROF.....	CALLE LAUREL, 7
077	CORELLA	01	001	B	G-L	ANTIGUA ESCUELA DE FORMACION PROF.....	CALLE LAUREL, 7
077	CORELLA	01	001	C	M-Z	ANTIGUA ESCUELA DE FORMACION PROF.....	CALLE LAUREL, 7
077	CORELLA	01	002	A	A-F	ANTIGUA ESCUELA DE FORMACION PROF.....	CALLE LAUREL, 7
077	CORELLA	01	002	B	G-L	ANTIGUA ESCUELA DE FORMACION PROF.....	CALLE LAUREL, 7
077	CORELLA	01	002	C	M-Z	ANTIGUA ESCUELA DE FORMACION PROF.....	CALLE LAUREL, 7
077	CORELLA	02	001	A	A-K	ANTIGUA ESCUELA DE FORMACION PROF.....	CALLE LAUREL, 7
077	CORELLA	02	001	B	L-Z	ANTIGUA ESCUELA DE FORMACION PROF.....	CALLE LAUREL, 7
077	CORELLA	02	002	A	A-K	ANTIGUA ESCUELA DE FORMACION PROF.....	CALLE LAUREL, 7
077	CORELLA	02	002	B	L-Z	ANTIGUA ESCUELA DE FORMACION PROF.....	CALLE LAUREL, 7
078	CORTES	01	001	A	A-K	CASA DE CULTURA.....	CALLE SAN MIGUEL, 12
078	CORTES	01	001	B	L-Z	CASA DE CULTURA.....	CALLE SAN MIGUEL, 12
078	CORTES	02	001	A	A-K	CASA CONSISTORIAL	PLAZA DUQUES DE MIRANDA, 4
078	CORTES	02	001	B	L-Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA DUQUES DE MIRANDA, 4
079	DESOJO	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO DE DESOJO	CALLE MAYOR, 3
080	DICASTILLO	01	001	U	A-Z	SALA SOCIAL CASA CONSISTORIAL	PLAZA LOS FUEROS, S/N
081	DONAMARIA	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO	DONAMARIA, S/N
082	ETXALAR	01	001	U	A-Z	ESKOLA ZAHARRAK	CALLE ANDUTZETA, 12
083	ECHARRI	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	SAN ISIDRO, S/N
084	ETXARRI-ARANATZ	01	001	A	A-I	IKASTOLA	LARRAÑETA KALEA, S/N
084	ETXARRI-ARANATZ	01	001	B	J-Z	IKASTOLA	LARRAÑETA KALEA, S/N
084	ETXARRI-ARANATZ	02	001	A	A-I	IKASTOLA	LARRAÑETA KALEA, S/N
084	ETXARRI-ARANATZ	02	001	B	J-Z	IKASTOLA	LARRAÑETA KALEA, S/N
085	ETXAURI	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA FRANCISCA SALINAS, 1
086	EGUES	01	001	A	A-Z	CASA CONSISTORIAL AYUNTAMIENTO	CALLE SAN MARTIN (EGUES), 26
086	EGUES	01	001	B	A-Z	CASA CONCEJIL DE BADOSTAIN	CALLE IRIGARAY (BADOSTAIN), 2
086	EGUES	01	001	C	A-Z	POLIDEPORTIVO DE OLAZ (BIBLIOTECA)	CTRA PAMPLONA-HUARTE KM 5 (OLAZ), S/N
086	EGUES	01	004	A	A-I	CLUB DE GOLF DE GORRAIZ	AVDA EGUES (GORRAIZ), S/N
086	EGUES	01	004	B	J-Z	CLUB DE GOLF DE GORRAIZ	AVDA EGUES (GORRAIZ), S/N
087	ELGORRIAGA	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO	CALLE SAN PEDRO, 1
088	NOAIN (VALLE DE ELORZ) /NOAIN (ELORTZIBAR)	01	001	A	A-Z	DISPENSARIO MEDICO	TORRES DE ELORZ, S/N
088	NOAIN (VALLE DE ELORZ) /NOAIN (ELORTZIBAR)	01	001	B	A-K	C.P. SAN MIGUEL (SALON DE ACTOS)	CALLE INMACULADA (NOAIN), S/N
088	NOAIN (VALLE DE ELORZ) /NOAIN (ELORTZIBAR)	01	001	C	L-Z	C.P. SAN MIGUEL (SALON DE ACTOS)	CALLE INMACULADA (NOAIN), S/N
088	NOAIN (VALLE DE ELORZ) /NOAIN (ELORTZIBAR)	01	002	A	A-F	ESCUELA DE MUSICA	PLAZA SAN MIGUEL (NOAIN), 4
088	NOAIN (VALLE DE ELORZ) /NOAIN (ELORTZIBAR)	01	002	C	N-Z	LUDOTECA	PLAZA SAN MIGUEL (NOAIN), 4
089	ENERIZ	01	001	U	A-Z	SALA DEL AYUNTAMIENTO	CALLE SAN JUAN, S/N
090	ERATSUN	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE UNICA, S/N
091	ERGOIENA	01	001	U	A-Z	ESCUELA NACIONAL	LIZARRAGA, S/N
092	ERRO	01	001	A	A-Z	ESCUELAS PUBLICAS	ERRO, S/N
092	ERRO	01	001	B	A-Z	CASA CONCEJIL	BISKARRETA-GERENDIAIN, S/N
093	EZCAROZ/EZKAROZE	01	001	U	A-Z	ESCUELA DE PARVULOS	CALLE ROCHAPEA, S/N
094	ESLAVA	01	001	U	A-Z	EDIFICIO DEL AYUNTAMIENTO	INMACULADA, 11
095	ESPARZA DE SALAZAR	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL - PLANTA PRIMERA	MAYATZALDEA, 16
096	ESPRONCEDA	01	001	U	A-Z	ESCUELAS MUNICIPALES	CALLE PICOTA, S/N
097	ESTELLA/LIZARRA	01	001	A	A-J	CASA DE CULTURA	CALLE RUA, 7
097	ESTELLA/LIZARRA	01	001	B	K-Z	CASA DE CULTURA	CALLE RUA, 7
097	ESTELLA/LIZARRA	01	002	A	A-I	CASA DE CULTURA	CALLE RUA, 7
097	ESTELLA/LIZARRA	01	002	B	J-Z	CASA DE CULTURA	CALLE RUA, 7
097	ESTELLA/LIZARRA	02	001	A	A-I	HOGAR DEL JUBILADO	PLAZA SAN AGUSTIN, 3
097	ESTELLA/LIZARRA	02	001	B	J-Z	HOGAR DEL JUBILADO	PLAZA SAN AGUSTIN, 3
097	ESTELLA/LIZARRA	02	002	A	A-I	HOSPITAL VIEJO	CALLE LA IMPRENTA, 1
097	ESTELLA/LIZARRA	02	002	B	J-Z	HOSPITAL VIEJO	CALLE LA IMPRENTA, 1
097	ESTELLA/LIZARRA	02	003	A	A-I	COLEGIO SANTA ANA	PASEO LA INMACULADA, 7
097	ESTELLA/LIZARRA	02	003	B	J-Z	COLEGIO SANTA ANA	PASEO LA INMACULADA, 7
097	ESTELLA/LIZARRA	02	004	A	A-E	IKASTOLA LIZARRA	PASEO LOS LLANOS, 15
097	ESTELLA/LIZARRA	02	004	B	F-M	IKASTOLA LIZARRA	PASEO LOS LLANOS, 15
097	ESTELLA/LIZARRA	02	004	C	N-Z	IKASTOLA LIZARRA	PASEO LOS LLANOS, 15
097	ESTELLA/LIZARRA	02	005	A	A-J	IKASTOLA LIZARRA	PASEO LOS LLANOS, 15
097	ESTELLA/LIZARRA	02	005	B	K-Z	IKASTOLA LIZARRA	PASEO LOS LLANOS, 15
097	ESTELLA/LIZARRA	02	006	A	A-E	AYUNTAMIENTO (BIBLIOTECA)	CALLE SANCHO EL FUERTE, 2
097	ESTELLA/LIZARRA	02	006	B	F-M	AYUNTAMIENTO (BIBLIOTECA)	CALLE SANCHO EL FUERTE, 2
097	ESTELLA/LIZARRA	02	006	C	N-Z	AYUNTAMIENTO (BIBLIOTECA)	CALLE SANCHO EL FUERTE, 2
097	ESTELLA/LIZARRA	02	007	A	A-I	HOSPITAL VIEJO	CALLE LA IMPRENTA, 1
097	ESTELLA/LIZARRA	02	007	B	J-Z	HOSPITAL VIEJO	CALLE LA IMPRENTA, 1
097	ESTELLA/LIZARRA	03	001	A	A-I	POLIDEPORTIVO	CALLE LA MERINDAD, 2
097	ESTELLA/LIZARRA	03	001	B	J-Z	POLIDEPORTIVO	CALLE LA MERINDAD, 2
098	ESTERIBAR	01	001	A	A-Z	ESCUELA MIXTA LARRASOAINA	LARRASOAINA, S/N
098	ESTERIBAR	01	001	B	A-Z	COLEGIO NACIONAL XABIER ZUBIRI	ZUBIRI, S/N
098	ESTERIBAR	01	001	C	A-Z	ESCUELA NACIONAL EUGI	EUGI, S/N
099	ETAYO	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO (ETAYO)	PLAZA SANTA MARIA, 1
100	EULATE	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR, 134
101	EZCABARTE	01	001	A	A-Z	CASA CONCEJIL DE ARRE	PLAZA SAN ROMAN, 4
101	EZCABARTE	01	001	B	A-Z	CASA CONCEJIL DE ARRE	PLAZA SAN ROMAN, 4
102	EZKURRA	01	001	U	A-Z	SALA CONSISTORIAL	EZCURRA, S/N
103	EZPROGUI	01	001	U	A-Z	CASA CONCEJIL AYESA	AYESA, S/N
104	FALCES	01	001	A	A-L	CASA DE CULTURA	CALLE EUSTAQUIO DIAZ, 1
104	FALCES	01	001	B	M-Z	CASA DE CULTURA	CALLE EUSTAQUIO DIAZ, 1
104	FALCES	02	001	A	A-L	CASA DE CULTURA	CALLE EUSTAQUIO DIAZ, 1
104	FALCES	02	001	B	M-Z	CASA DE CULTURA	CALLE EUSTAQUIO DIAZ, 1
105	FIGERO	01	001	U	A-Z	COLEGIO JUAN DE PALAFOX AULA 1	-, S/N
105	FIGERO	02	001	A	A-I	COLEGIO JUAN DE PALAFOX AULA 3	-, S/N
105	FIGERO	02	001	B	J-Z	COLEGIO JUAN DE PALAFOX AULA 4	-, S/N
106	FONTELLAS	01	001	U	A-Z	ESCUELA MIXTA	PLAZA LOS FUEROS, 17
107	FUNES	01	001	A	A-K	COLEGIO NACIONAL ELIAS TERES SADABA	CALLE SANTIAGO RAMON Y CAJAL, 91
107	FUNES	01	001	B	L-Z	COLEGIO NACIONAL ELIAS TERES SADABA	CALLE SANTIAGO RAMON Y CAJAL, 91
107	FUNES	02	001	A	A-K	COLEGIO NACIONAL ELIAS TERES SADABA	CALLE SANTIAGO RAMON Y CAJAL, 91

COD.	MUNICIPIO	DIST.	SECC.	MESA	LETR.	L O C A L	D I R E C C I O N
107	FUNES.....	02	001	B	L-Z	COLEGIO NACIONAL ELIAS TERES SADABA.....	CALLE SANTIAGO RAMON Y CAJAL, 91
108	FUSTIÑANA.....	01	001	A	A-G	COLEGIO PUBLICO SANTOS JUSTO Y PASTOR	CALLE SAN ISIDRO, 25
108	FUSTIÑANA.....	01	001	B	H-Z	COLEGIO PUBLICO SANTOS JUSTO Y PASTOR	CALLE SAN ISIDRO, 25
108	FUSTIÑANA.....	02	001	A	A-G	COLEGIO PUBLICO SANTOS JUSTO Y PASTOR	CALLE SAN ISIDRO, 25
108	FUSTIÑANA.....	02	001	B	H-Z	COLEGIO PUBLICO SANTOS JUSTO Y PASTOR	CALLE SAN ISIDRO, 25
109	GALAR.....	01	001	A	A-Z	SEDE CONCEJIL ESPARZA.....	ESPARZA DE GALAR, S/N
109	GALAR.....	01	001	B	A-Z	SEDE CONCEJIL SALINAS DE PAMPLONA.....	SALINAS DE PAMPLONA, S/N
110	GALLIPIENZO.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	PLAZA AYTO. (GALLIPIENZO NUEVO), S/N
111	GALLUES/GALOZE.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE SAN JUAN, S/N
112	GARAIOA.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	TXIKIRIRIN, 14
113	GARDE.....	01	001	U	A-Z	SALON DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.....	GARDE, S/N
114	GARINOAIN.....	01	001	U	A-Z	ESCUELA DE MUSICA.....	CALLE GENERAL, 67
115	GARRALDA.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE PETRA MACHIN, S/N
116	GENEVILLA.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE MEDIODIA, 3
117	GOIZUETA.....	01	001	A	A-H	ESCUELAS PUBLICAS ANTIGUAS.....	CALLE SANTA MARIA, S/N
117	GOIZUETA.....	01	001	B	I-Z	ESCUELAS PUBLICAS ANTIGUAS.....	CALLE SANTA MARIA, S/N
118	GOÑI.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL DEL VALLE.....	AIZPUN, S/N
119	GUESA/GORZA.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE SAN ESTEBAN (GUESA), S/N
120	GUESALAZ.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL DEL VALLE (MUEZ)	CALLE CARRETERA, S/N
121	GUIRGUILLANO.....	01	001	U	A-Z	ESCUELA ECHARREN.....	ECHARREN, S/N
122	HUARTE/UHARTE.....	01	001	A	A-H	NUEVO COLEGIO PUBLICO VIRGEN BLANCA	AVDA UGARRANDIA, S/N
122	HUARTE/UHARTE.....	01	001	B	I-Z	NUEVO COLEGIO PUBLICO VIRGEN BLANCA	AVDA UGARRANDIA, S/N
122	HUARTE/UHARTE.....	01	002	A	A-I	NUEVO COLEGIO PUBLICO VIRGEN BLANCA	AVDA UGARRANDIA, S/N
122	HUARTE/UHARTE.....	01	002	B	J-Z	NUEVO COLEGIO PUBLICO VIRGEN BLANCA	AVDA UGARRANDIA, S/N
123	UHARTE-ARAKIL.....	01	001	U	A-Z	ESCUELAS NACIONALES.....	UHARTE-ARAKIL, S/N
124	IBARGOITI.....	01	001	U	A-Z	SALON DE SESIONES AYTO. DE IDOCIN	CALLE ESPOZ Y MINA (IDOCIN), 6
125	IGUZQUIZA.....	01	001	U	A-Z	SALON SOCIAL.....	AZQUETA, S/N
126	IMOTZ.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	ETXALEKU, S/N
127	IRANETA.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	IRANETA, S/N
128	ISABA/IZABA.....	01	001	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO.....	CALLE IZARJENTE, 1
129	ITUREN.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	CALLE CONSEJO, 1
130	ITURMENDI.....	01	001	U	A-Z	GRUPO ESCOLAR.....	CALLE ELIZALDE, 4
131	IZA.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO (ERICE DE IZA).....	CALLE SAN ANDRES, 51
132	IZAGAONDOA.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	ARDANAZ, S/N
133	IZALZU/ITZALTZU.....	01	001	U	A-Z	CASA DE LA VILLA.....	IZALZU, S/N
134	JAURRIETA.....	01	001	U	A-Z	ESCUELA GRADO MEDIO E.G.B.....	CALLE LLANA, 5
135	JAVIER.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE SANTO, 1
136	JUSLAPEÑA.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL AYTO. JUSLAPEÑA.....	CALLE SAN MIGUEL (MARCALAIN), S/N
137	BEINTZA-LABAIEN.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	BEINTZA-LABAIEN, S/N
138	LAKUNTZA.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	HERRIKO ENPARANTZA, 1
139	LANA.....	01	001	U	A-Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO.....	CALLE LA FUENTE, 4
140	LANTZ.....	01	001	U	A-Z	ESCUELA MIXTA.....	LANTZ, S/N
141	LAPOBLACION.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL (MEANO).....	CALLE SANTA MARIA, 8
142	LARRAGA.....	01	001	A	A-G	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO.....	PLAZA LOS FUEROS, S/N
142	LARRAGA.....	01	001	B	H-M	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO.....	PLAZA LOS FUEROS, S/N
142	LARRAGA.....	01	001	C	N-Z	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO.....	PLAZA LOS FUEROS, S/N
143	LARRAONA.....	01	001	U	A-Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO.....	CALLE LA BLANCA, 82
144	LARRAUN.....	01	001	A	A-Z	ESCUELA COMARCAL DE LARRAUN.....	LEKUNBERRI, S/N
144	LARRAUN.....	01	001	B	A-Z	ESCUELA COMARCAL DE LARRAUN.....	LEKUNBERRI, S/N
144	LARRAUN.....	01	001	C	A-Z	ESCUELA COMARCAL DE LARRAUN.....	LEKUNBERRI, S/N
145	LAZAGURRIA.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE MAYOR, 9
146	LEACHE.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO DE LEACHE.....	CALLE MAYOR, S/N
147	LEGARDA.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	CALLE MAYOR, S/N
148	LEGARIA.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	CALLE SAN MARTIN, 6
149	LEITZA.....	01	001	A	A-K	CASA CONSISTORIAL	CALLE ELBARREN, 1
149	LEITZA.....	01	001	B	L-Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE ELBARREN, 1
149	LEITZA.....	01	002	A	A-K	COLEGIO PUBLICO COMARCAL.....	CALLE AMAZABAL, 33
149	LEITZA.....	01	002	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO COMARCAL.....	CALLE AMAZABAL, 33
150	LEOZ.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	CALLE SAN ESTEBAN (IRACHETA), 26
151	LERGA.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE SAN MIGUEL, S/N
152	LERIN.....	01	001	A	A-J	CASA DE LA CULTURA (PLANTA BAJA).....	PLAZA AYUNTAMIENTO, 3
152	LERIN.....	01	001	B	K-Z	CASA DE LA CULTURA (PLANTA BAJA).....	PLAZA AYUNTAMIENTO, 3
152	LERIN.....	02	001	A	A-L	CASA DE LA CULTURA (PLANTA BAJA).....	PLAZA AYUNTAMIENTO, 3
152	LERIN.....	02	001	B	M-Z	CASA DE LA CULTURA (PLANTA BAJA).....	PLAZA AYUNTAMIENTO, 3
153	LESAKA.....	01	001	A	A-I	AYUNTAMIENTO.....	PLAZA ZAHARRA, 1
153	LESAKA.....	01	001	B	J-Z	AYUNTAMIENTO.....	PLAZA ZAHARRA, 1
153	LESAKA.....	02	001	A	A-K	AYUNTAMIENTO.....	PLAZA ZAHARRA, 1
153	LESAKA.....	02	001	B	L-Z	AYUNTAMIENTO.....	PLAZA ZAHARRA, 1
154	LEZAUN.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA MAYOR, 1
155	LIEDENA.....	01	001	U	A-Z	GRUPO ESCOLAR.....	CALLE ESCUELAS, 2
156	LIZOAIN.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	LIZOAIN, S/N
157	LODOSA.....	01	001	A	A-L	COLEGIO PUBLICO E.G.B.....	CALLE CENTRO PARROQUIAL, 18
157	LODOSA.....	01	001	B	M-Z	COLEGIO PUBLICO E.G.B.....	CALLE CENTRO PARROQUIAL, 18
157	LODOSA.....	01	002	A	A-L	COLEGIO PUBLICO E.G.B.....	CALLE CENTRO PARROQUIAL, 18
157	LODOSA.....	01	002	B	M-Z	COLEGIO PUBLICO E.G.B.....	CALLE CENTRO PARROQUIAL, 18
157	LODOSA.....	02	001	A	A-L	CASA DE LA CULTURA.....	CALLE ESCUELAS, 2
157	LODOSA.....	02	001	B	M-Z	CASA DE LA CULTURA.....	CALLE ESCUELAS, 2
158	LONGUIDA/LONGIDA.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE SAN ESTEBAN (AOS), S/N
159	LUMBIER.....	01	001	A	A-I	COLEGIO PUBLICO SAN JUAN	CALLE SAN JUAN, S/N
159	LUMBIER.....	01	001	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO SAN JUAN	CALLE SAN JUAN, S/N
160	LUQUIN.....	01	001	U	A-Z	SALA SESIONES AYUNTAMIENTO.....	LUQUIN, S/N
161	MAÑERU.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	PLAZA LOS FUEROS, 1
162	MARAÑON.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	CALLE SAGRADO CORAZON, S/N
163	MARCILLA.....	01	001	U	A-Z	LOCAL MUNICIPAL	PLAZA ESPAÑA, 1
163	MARCILLA.....	02	001	A	A-J	COLEGIO DE E.G.B.....	CALLE EL CID, S/N
163	MARCILLA.....	02	001	B	K-Z	COLEGIO DE E.G.B.....	CALLE EL CID, S/N
164	MELIDA.....	01	001	A	A-J	AYUNTAMIENTO.....	CALLE LA OLIVA, 2
164	MELIDA.....	01	001	B	K-Z	AYUNTAMIENTO.....	CALLE LA OLIVA, 2
165	MENDAVIA.....	01	001	A	A-J	GRUPO ESCOLAR.....	CALLE COLEGIO, 7
165	MENDAVIA.....	01	001	B	K-Q	GRUPO ESCOLAR.....	CALLE COLEGIO, 7
165	MENDAVIA.....	01	001	C	R-Z	GRUPO ESCOLAR.....	CALLE COLEGIO, 7
165	MENDAVIA.....	02	001	A	A-J	GRUPO ESCOLAR.....	CALLE COLEGIO, 7
165	MENDAVIA.....	02	001	B	K-Q	GRUPO ESCOLAR.....	CALLE COLEGIO, 7

COD.	MUNICIPIO	DIST.	SECC.	MESA	LETR.	L O C A L	D I R E C C I O N
165	MENDAVIA.....	02	001	C	R-Z	GRUPO ESCOLAR.....	CALLE COLEGIO, 7
166	MENDAZA.....	01	001	U	A-Z	SALA DEL AYUNTAMIENTO DE MENDAZA.....	CALLE ARRIBA, 1
167	MENDIGORRIA.....	01	001	U	A-Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL.....	PLAZA LA VERDURA, S/N
168	METAUTEN.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL.....	CTRA. VITORIA (METAUTEN), 1
169	MILAGRO.....	01	001	A	A-L	COLEGIO PUBLICO.....	CALLE PATROCINIO, 7
169	MILAGRO.....	01	001	B	M-Z	COLEGIO PUBLICO.....	CALLE PATROCINIO, 7
169	MILAGRO.....	02	001	A	A-F	COLEGIO PUBLICO.....	CALLE PATROCINIO, 7
169	MILAGRO.....	02	001	B	G-O	COLEGIO PUBLICO.....	CALLE PATROCINIO, 7
169	MILAGRO.....	02	001	C	P-Z	COLEGIO PUBLICO.....	CALLE PATROCINIO, 7
170	MIRAFUENTES.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	CALLE LA CRUZ, 29
171	MIRANDA DE ARGA.....	01	001	A	A-G	GRUPO ESCOLAR.....	CALLE PILARES, 15
171	MIRANDA DE ARGA.....	01	001	B	H-Z	GRUPO ESCOLAR.....	CALLE PILARES, 15
172	MONREAL.....	01	001	U	A-Z	ESCUELAS NUEVAS.....	PLAZA MERCADO, 16
173	MONTEAGUDO.....	01	001	A	A-K	GRUPO ESCOLAR HONORIO GALILEA.....	BO HUERTO MAYOR, S/N
173	MONTEAGUDO.....	01	001	B	L-Z	GRUPO ESCOLAR HONORIO GALILEA.....	BO HUERTO MAYOR, S/N
174	MORENTIN.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	CALLE FUEROS (LOS), S/N
175	MUES.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	CALLE MAYOR, 40
176	MURCHANTE.....	01	001	A	A-J	COLEGIO PUBLICO DE MURCHANTE.....	CALLE ESCUELAS, 60
176	MURCHANTE.....	01	001	B	K-Z	COLEGIO PUBLICO DE MURCHANTE.....	CALLE ESCUELAS, 60
176	MURCHANTE.....	02	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL.....	CALLE COFRETE, 5
177	MURIETA.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	CALLE LA ESTACION, 1
178	MURILLO EL CUENDE.....	01	001	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO.....	AVDA NAVARRA (RADA), S/N
179	MURILLO EL FRUTO.....	01	001	U	A-Z	ESCUELA PUBLICA.....	PLAZA AYUNTAMIENTO, 1
180	MURUZABAL.....	01	001	U	A-Z	SALA DEL AYUNTAMIENTO.....	CALLE ESTEBAN PEREZ TAFALLA, 2
181	NAVASCUES.....	01	001	U	A-Z	SALA DE SESIONES CONCEJIL.....	CALLE ANTONIO AROSTEGUI, 5
182	NAZAR.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL.....	CALLE MAYOR, 10
183	OBANOS.....	01	001	U	A-Z	ESCUELAS MUNICIPALES.....	TRVA. SAN JUAN, 1
184	OCO.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	PLAZA, S/N
185	OCHAGAVIA.....	01	001	U	A-Z	CONCENTRACION ESCOLAR.....	OCHAGAVIA, S/N
186	ODIETA.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	RIPA, S/N
187	OITZ.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL.....	OITZ, S/N
188	OLAIBAR.....	01	001	U	A-Z	ESCUELA ANTIGUA.....	OLAVE, S/N
189	OLAZTI/OLAZAGUTIA.....	01	001	A	A-E	GRUPO ESCOLAR DON DOMINGO BADOS.....	OLAZAGUTIA, S/N
189	OLAZTI/OLAZAGUTIA.....	01	001	B	F-L	GRUPO ESCOLAR DON DOMINGO BADOS.....	OLAZAGUTIA, S/N
189	OLAZTI/OLAZAGUTIA.....	01	001	C	M-Z	GRUPO ESCOLAR DON DOMINGO BADOS.....	OLAZAGUTIA, S/N
190	OLEJUA.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	PLAZA, S/N
191	OLITE.....	01	001	A	A-I	AYUNTAMIENTO.....	PLAZA CARLOS III EL NOBLE, 20
191	OLITE.....	01	001	B	J-Z	AYUNTAMIENTO.....	PLAZA CARLOS III EL NOBLE, 20
191	OLITE.....	02	001	A	A-I	CASA DE CULTURA.....	RUA MAYOR, 37
191	OLITE.....	02	001	B	J-Z	CASA DE CULTURA.....	RUA MAYOR, 37
192	OLORIZ.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL.....	OLORIZ, S/N
193	OLZA.....	01	001	A	A-Z	ESCUELAS.....	ARAZURI, S/N
193	OLZA.....	01	001	B	A-Z	ESCUELAS.....	ASIAIN, S/N
193	OLZA.....	01	001	C	A-Z	CASA CONSISTORIAL (ORORBIA).....	CALLE EL ANGULO, 22
194	OLLO.....	01	001	U	A-Z	CASA CONCEJIL (OLLO).....	OLLO, S/N
195	ORBAITZETA.....	01	001	U	A-Z	CONSULTORIO MEDICO SALA ESPERA.....	ORBAITZETA, S/N
196	ORBARA.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL.....	ORBARA, S/N
197	ORISOAIN.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	CALLE GENERAL, 1
198	ORONZ.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	CALLE MAYOR, S/N
199	OROZ-BETELU.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO.....	CALLE LA PLAZA, 15
200	OTEIZA.....	01	001	U	A-Z	SALON DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.....	CALLE SAN MIGUEL, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	01	001	U	A-Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.....	CALLE COMPAÑIA, 6
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	01	002	U	A-Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.....	CALLE COMPAÑIA, 6
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	01	003	U	A-Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.....	CALLE COMPAÑIA, 6
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	01	004	A	A-K	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.....	CALLE COMPAÑIA, 6
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	01	004	B	L-Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.....	CALLE COMPAÑIA, 6
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	01	005	A	A-I	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.....	CALLE COMPAÑIA, 6
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	01	005	B	J-Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.....	CALLE COMPAÑIA, 6
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	01	006	U	A-Z	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS.....	CALLE COMPAÑIA, 6
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	01	007	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO SAN FRANCISCO.....	CALLE NUEVA, 28 B
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	01	008	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO SAN FRANCISCO.....	CALLE NUEVA, 28 B
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	01	009	A	A-I	COLEGIO PUBLICO SAN FRANCISCO.....	CALLE NUEVA, 28 B
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	01	009	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO SAN FRANCISCO.....	CALLE NUEVA, 28 B
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	01	010	A	A-H	COLEGIO PUBLICO SAN FRANCISCO.....	CALLE NUEVA, 28 B
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	01	010	B	I-Z	COLEGIO PUBLICO SAN FRANCISCO.....	CALLE NUEVA, 28 B
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	01	011	A	A-K	COLEGIO PUBLICO SAN FRANCISCO.....	CALLE NUEVA, 28 B
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	01	011	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO SAN FRANCISCO.....	CALLE NUEVA, 28 B
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	01	012	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO SAN FRANCISCO.....	CALLE NUEVA, 28 B
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	01	013	A	A-H	COLEGIO PUBLICO SAN FRANCISCO.....	CALLE NUEVA, 28 B
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	01	013	B	I-Z	COLEGIO PUBLICO SAN FRANCISCO.....	CALLE NUEVA, 28 B
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	001	A	A-K	COLEGIO PUBLICO VAZQUEZ DE MELLA.....	CALLE TEOBALDOS, 13
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	001	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO VAZQUEZ DE MELLA.....	CALLE TEOBALDOS, 13
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	002	A	A-I	COLEGIO PUBLICO VAZQUEZ DE MELLA.....	CALLE TEOBALDOS, 13
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	002	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO VAZQUEZ DE MELLA.....	CALLE TEOBALDOS, 13
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	003	A	A-G	INSTITUTOS PLAZA DE LA CRUZ.....	CALLE SANGUESA, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	003	B	H-Z	INSTITUTOS PLAZA DE LA CRUZ.....	CALLE SANGUESA, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	004	A	A-F	COLEGIO PUBLICO SAN FRANCISCO.....	CALLE NUEVA, 28 B
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	004	B	G-M	COLEGIO PUBLICO SAN FRANCISCO.....	CALLE NUEVA, 28 B
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	004	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO SAN FRANCISCO.....	CALLE NUEVA, 28 B
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	005	A	A-E	INSTITUTOS PLAZA DE LA CRUZ.....	CALLE SANGUESA, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	005	B	F-M	INSTITUTOS PLAZA DE LA CRUZ.....	CALLE SANGUESA, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	005	C	N-Z	INSTITUTOS PLAZA DE LA CRUZ.....	CALLE SANGUESA, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	006	A	A-I	INSTITUTOS PLAZA DE LA CRUZ.....	CALLE FRANCISCO BERGAMIN, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	006	B	J-Z	INSTITUTOS PLAZA DE LA CRUZ.....	CALLE FRANCISCO BERGAMIN, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	007	A	A-H	COLEGIO PUBLICO VAZQUEZ DE MELLA.....	CALLE TEOBALDOS, 13
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	007	B	I-Z	COLEGIO PUBLICO VAZQUEZ DE MELLA.....	CALLE TEOBALDOS, 13
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	008	A	A-K	COLEGIO PUBLICO VAZQUEZ DE MELLA.....	CALLE TEOBALDOS, 13
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	008	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO VAZQUEZ DE MELLA.....	CALLE TEOBALDOS, 13
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	009	A	A-K	COLEGIO PUBLICO BLANCA DE NAVARRA.....	PLAZA BLANCA DE NAVARRA, 6
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	009	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO BLANCA DE NAVARRA.....	PLAZA BLANCA DE NAVARRA, 6
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	010	A	A-I	COLEGIO PUBLICO BLANCA DE NAVARRA.....	PLAZA BLANCA DE NAVARRA, 6
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	010	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO BLANCA DE NAVARRA.....	PLAZA BLANCA DE NAVARRA, 6
201	PAMPLONA/IRUÑA.....	02	011	A	A-K	INSTITUTOS PLAZA DE LA CRUZ.....	CALLE SANGUESA, S/N

COD.	MUNICIPIO	DIST.	SECC.	MESA	LETR.	L O C A L	D I R E C C I O N
201	PAMPLONA/IRUÑA	02	011	B	L-Z	INSTITUTOS PLAZA DE LA CRUZ	CALLE SANGUESA, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	02	012	A	A-K	INSTITUTOS PLAZA DE LA CRUZ	CALLE FRANCISCO BERGAMIN, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	02	012	B	L-Z	INSTITUTOS PLAZA DE LA CRUZ	CALLE FRANCISCO BERGAMIN, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	02	013	A	A-K	INSTITUTOS PLAZA DE LA CRUZ	CALLE FRANCISCO BERGAMIN, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	02	013	B	L-Z	INSTITUTOS PLAZA DE LA CRUZ	CALLE FRANCISCO BERGAMIN, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	02	014	A	A-I	COLEGIO PUBLICO BLANCA DE NAVARRA	PLAZA BLANCA DE NAVARRA, 6
201	PAMPLONA/IRUÑA	02	014	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO BLANCA DE NAVARRA	PLAZA BLANCA DE NAVARRA, 6
201	PAMPLONA/IRUÑA	02	015	A	A-I	COLEGIO PUBLICO BLANCA DE NAVARRA	PLAZA BLANCA DE NAVARRA, 6
201	PAMPLONA/IRUÑA	02	015	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO BLANCA DE NAVARRA	PLAZA BLANCA DE NAVARRA, 6
201	PAMPLONA/IRUÑA	02	016	A	A-K	COLEGIO PUBLICO BLANCA DE NAVARRA	PLAZA BLANCA DE NAVARRA, 6
201	PAMPLONA/IRUÑA	02	016	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO BLANCA DE NAVARRA	PLAZA BLANCA DE NAVARRA, 6
201	PAMPLONA/IRUÑA	02	017	A	A-K	INSTITUTOS PLAZA DE LA CRUZ	CALLE FRANCISCO BERGAMIN, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	02	017	B	L-Z	INSTITUTOS PLAZA DE LA CRUZ	CALLE FRANCISCO BERGAMIN, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	001	A	A-K	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA BIURDANA	CALLE BIURDANA, 3
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	001	B	L-Z	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA BIURDANA	CALLE BIURDANA, 3
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	002	A	A-K	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA BIURDANA	CALLE BIURDANA, 3
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	002	B	L-Z	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA BIURDANA	CALLE BIURDANA, 3
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	003	A	A-F	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA BIURDANA	CALLE BIURDANA, 3
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	003	B	G-M	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA BIURDANA	CALLE BIURDANA, 3
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	003	C	N-Z	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA BIURDANA	CALLE BIURDANA, 3
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	004	A	A-J	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA BIURDANA	CALLE BIURDANA, 3
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	004	B	K-Z	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA BIURDANA	CALLE BIURDANA, 3
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	005	A	A-K	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA BIURDANA	CALLE BIURDANA, 3
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	005	B	L-Z	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA BIURDANA	CALLE BIURDANA, 3
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	006	A	A-F	COLEGIO PUBLICO JOSE MARIA HUARTE	CALLE VIRGEN DE UJUE, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	006	B	G-M	COLEGIO PUBLICO JOSE MARIA HUARTE	CALLE VIRGEN DE UJUE, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	006	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO JOSE MARIA HUARTE	CALLE VIRGEN DE UJUE, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	007	A	A-K	COLEGIO PUBLICO JOSE MARIA HUARTE	CALLE VIRGEN DE UJUE, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	007	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO JOSE MARIA HUARTE	CALLE VIRGEN DE UJUE, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	008	A	A-F	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA BIURDANA	CALLE BIURDANA, 3
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	008	B	G-M	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA BIURDANA	CALLE BIURDANA, 3
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	008	C	N-Z	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA BIURDANA	CALLE BIURDANA, 3
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	009	A	A-K	COLEGIO PUBLICO ERMITAGAÑA	CALLE BARTOLOME DE CARRANZA, 14
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	009	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO ERMITAGAÑA	CALLE BARTOLOME DE CARRANZA, 14
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	010	A	A-I	COLEGIO PUBLICO ERMITAGAÑA	CALLE BARTOLOME DE CARRANZA, 14
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	010	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO ERMITAGAÑA	CALLE BARTOLOME DE CARRANZA, 14
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	011	A	A-K	COLEGIO PUBLICO JOSE MARIA HUARTE	CALLE VIRGEN DE UJUE, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	011	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO JOSE MARIA HUARTE	CALLE VIRGEN DE UJUE, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	012	A	A-K	COLEGIO PUBLICO JOSE MARIA HUARTE	CALLE VIRGEN DE UJUE, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	012	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO JOSE MARIA HUARTE	CALLE VIRGEN DE UJUE, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	013	A	A-K	COLEGIO PUBLICO ERMITAGAÑA	CALLE BARTOLOME DE CARRANZA, 14
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	013	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO ERMITAGAÑA	CALLE BARTOLOME DE CARRANZA, 14
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	014	A	A-F	COLEGIO PUBLICO ERMITAGAÑA	CALLE BARTOLOME DE CARRANZA, 14
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	014	B	G-M	COLEGIO PUBLICO ERMITAGAÑA	CALLE BARTOLOME DE CARRANZA, 14
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	014	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO ERMITAGAÑA	CALLE BARTOLOME DE CARRANZA, 14
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	015	A	A-F	COLEGIO PUBLICO JOSE MARIA HUARTE	CALLE VIRGEN DE UJUE, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	015	B	G-M	COLEGIO PUBLICO JOSE MARIA HUARTE	CALLE VIRGEN DE UJUE, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	015	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO JOSE MARIA HUARTE	CALLE VIRGEN DE UJUE, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	03	016	A	A-K	COLEGIO PUBLICO JOSE	

COD.	MUNICIPIO	DIST.	SECC.	MESA	LETR.	L O C A L	D I R E C C I O N
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	010	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO ITURRAMA	CALLE IÑIGO ARISTA, 13 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	011	A	A-J	COLEGIO PUBLICO AZPILAGAÑA	CALLE RIO ALZANIA, 22
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	011	B	K-Z	COLEGIO PUBLICO AZPILAGAÑA	CALLE RIO ALZANIA, 22
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	012	A	A-I	COLEGIO PUBLICO NICASIO LANDA	CALLE ETXABAKOITZ, 2 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	012	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO NICASIO LANDA	CALLE ETXABAKOITZ, 2 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	013	A	A-K	COLEGIO PUBLICO NICASIO LANDA	CALLE ETXABAKOITZ, 2 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	013	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO NICASIO LANDA	CALLE ETXABAKOITZ, 2 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	014	A	A-J	COLEGIO PUBLICO ITURRAMA	CALLE IÑIGO ARISTA, 13 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	014	B	K-Z	COLEGIO PUBLICO ITURRAMA	CALLE IÑIGO ARISTA, 13 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	015	A	A-J	COLEGIO PUBLICO ITURRAMA	CALLE IÑIGO ARISTA, 13 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	015	B	K-Z	COLEGIO PUBLICO ITURRAMA	CALLE IÑIGO ARISTA, 13 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	016	A	A-K	COLEGIO PUBLICO ITURRAMA	CALLE IÑIGO ARISTA, 13 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	016	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO ITURRAMA	CALLE IÑIGO ARISTA, 13 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	017	A	A-F	COLEGIO PUBLICO ITURRAMA	CALLE IÑIGO ARISTA, 13 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	017	B	G-M	COLEGIO PUBLICO ITURRAMA	CALLE IÑIGO ARISTA, 13 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	017	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO ITURRAMA	CALLE IÑIGO ARISTA, 13 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	018	A	A-F	IKASTOLA MUNICIPAL AMAIUR	CALLE ITURRAMA, 43 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	018	B	G-M	IKASTOLA MUNICIPAL AMAIUR	CALLE ITURRAMA, 43 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	018	C	N-Z	IKASTOLA MUNICIPAL AMAIUR	CALLE ITURRAMA, 43 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	019	A	A-K	IKASTOLA MUNICIPAL AMAIUR	CALLE ITURRAMA, 43 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	019	B	L-Z	IKASTOLA MUNICIPAL AMAIUR	CALLE ITURRAMA, 43 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	020	A	A-K	COLEGIO PUBLICO ITURRAMA	CALLE IÑIGO ARISTA, 13 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	020	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO ITURRAMA	CALLE IÑIGO ARISTA, 13 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	021	A	A-F	COLEGIO PUBLICO AZPILAGAÑA	CALLE RIO ALZANIA, 22
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	021	B	G-M	COLEGIO PUBLICO AZPILAGAÑA	CALLE RIO ALZANIA, 22
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	021	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO AZPILAGAÑA	CALLE RIO ALZANIA, 22
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	022	A	A-I	COLEGIO PUBLICO ITURRAMA	CALLE IÑIGO ARISTA, 13 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	022	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO ITURRAMA	CALLE IÑIGO ARISTA, 13 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	024	A	A-K	COLEGIO PUBLICO ITURRAMA	CALLE IÑIGO ARISTA, 13 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	024	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO ITURRAMA	CALLE IÑIGO ARISTA, 13 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	025	A	A-F	COLEGIO PUBLICO AZPILAGAÑA	CALLE RIO ALZANIA, 22
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	025	B	G-M	COLEGIO PUBLICO AZPILAGAÑA	CALLE RIO ALZANIA, 22
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	025	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO AZPILAGAÑA	CALLE RIO ALZANIA, 22
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	026	A	A-K	COLEGIO PUBLICO JOSE MARIA IRIBARREN	CALLE BARTOLOME DE CARRANZA, 5
201	PAMPLONA/IRUÑA	04	026	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO JOSE MARIA IRIBARREN	CALLE BARTOLOME DE CARRANZA, 5
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	001	A	A-K	COLEGIO PUBLICO VICTOR PRADERA	AVDA ZARAGOZA, 49
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	001	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO VICTOR PRADERA	AVDA ZARAGOZA, 49
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	002	A	A-I	COLEGIO PUBLICO JOSE VILA	CALLE TAJONAR, 14 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	002	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO JOSE VILA	CALLE TAJONAR, 14 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	003	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO VICTOR PRADERA	AVDA ZARAGOZA, 49
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	004	A	A-K	COLEGIO PUBLICO JOSE VILA	CALLE TAJONAR, 14 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	004	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO JOSE VILA	CALLE TAJONAR, 14 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	005	A	A-K	COLEGIO PUBLICO VICTOR PRADERA	AVDA ZARAGOZA, 49
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	005	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO VICTOR PRADERA	AVDA ZARAGOZA, 49
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	006	A	A-K	COLEGIO PUBLICO VICTOR PRADERA	AVDA ZARAGOZA, 49
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	006	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO VICTOR PRADERA	AVDA ZARAGOZA, 49
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	007	A	A-K	COLEGIO PUBLICO JOSE VILA	CALLE TAJONAR, 14 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	007	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO JOSE VILA	CALLE TAJONAR, 14 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	008	A	A-J	COLEGIO PUBLICO JOSE VILA	CALLE TAJONAR, 14 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	008	B	K-Z	COLEGIO PUBLICO JOSE VILA	CALLE TAJONAR, 14 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	009	A	A-K	COLEGIO PUBLICO JOSE VILA	CALLE TAJONAR, 14 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	009	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO JOSE VILA	CALLE TAJONAR, 14 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	010	A	A-I	COLEGIO PUBLICO JOSE VILA	CALLE TAJONAR, 14 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	010	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO JOSE VILA	CALLE TAJONAR, 14 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	011	A	A-K	COLEGIO PUBLICO JOSE VILA	CALLE TAJONAR, 14 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	011	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO JOSE VILA	CALLE TAJONAR, 14 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	012	A	A-K	COLEGIO PUBLICO VICTOR PRADERA	AVDA ZARAGOZA, 49
201	PAMPLONA/IRUÑA	05	012	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO VICTOR PRADERA	AVDA ZARAGOZA, 49
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	001	A	A-K	COLEGIO PUBLICO MARIA ANA SANZ	CALLE MAGDALENA, 12
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	001	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO MARIA ANA SANZ	CALLE MAGDALENA, 12
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	002	A	A-F	COLEGIO PUBLICO GARCIA GALDEANO	CALLE VALTIERRA, 29 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	002	B	G-M	COLEGIO PUBLICO GARCIA GALDEANO	CALLE VALTIERRA, 29 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	002	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO GARCIA GALDEANO	CALLE VALTIERRA, 29 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	003	A	A-K	COLEGIO PUBLICO ARTURO CAMPION	CALLE MARIA AUXILIADORA, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	003	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO ARTURO CAMPION	CALLE MARIA AUXILIADORA, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	004	A	A-H	COLEGIO PUBLICO ARTURO CAMPION	CALLE MARIA AUXILIADORA, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	004	B	I-Z	COLEGIO PUBLICO ARTURO CAMPION	CALLE MARIA AUXILIADORA, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	005	A	A-K	COLEGIO PUBLICO GARCIA GALDEANO	CALLE VALTIERRA, 29 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	005	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO GARCIA GALDEANO	CALLE VALTIERRA, 29 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	006	A	A-I	COLEGIO PUBLICO MARIA ANA SANZ	CALLE MAGDALENA, 12
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	006	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO MARIA ANA SANZ	CALLE MAGDALENA, 12
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	007	A	A-F	COLEGIO PUBLICO ARTURO CAMPION	CALLE MARIA AUXILIADORA, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	007	B	G-M	COLEGIO PUBLICO ARTURO CAMPION	CALLE MARIA AUXILIADORA, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	007	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO ARTURO CAMPION	CALLE MARIA AUXILIADORA, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	009	A	A-I	COLEGIO PUBLICO MARIA ANA SANZ	CALLE MAGDALENA, 12
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	009	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO MARIA ANA SANZ	CALLE MAGDALENA, 12
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	010	A	A-K	COLEGIO PUBLICO MARIA ANA SANZ	CALLE MAGDALENA, 12
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	010	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO MARIA ANA SANZ	CALLE MAGDALENA, 12
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	011	A	A-I	COLEGIO PUBLICO MARIA ANA SANZ	CALLE MAGDALENA, 12
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	011	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO MARIA ANA SANZ	CALLE MAGDALENA, 12
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	012	A	A-F	COLEGIO PUBLICO GARCIA GALDEANO	CALLE VALTIERRA, 29 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	012	B	G-M	COLEGIO PUBLICO GARCIA GALDEANO	CALLE VALTIERRA, 29 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	012	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO GARCIA GALDEANO	CALLE VALTIERRA, 29 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	013	A	A-J	COLEGIO PUBLICO GARCIA GALDEANO	CALLE VALTIERRA, 29 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	013	B	K-Z	COLEGIO PUBLICO GARCIA GALDEANO	CALLE VALTIERRA, 29 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	014	A	A-I	COLEGIO PUBLICO ARTURO CAMPION	CALLE MARIA AUXILIADORA, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	014	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO ARTURO CAMPION	CALLE MARIA AUXILIADORA, 2
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	015	A	A-I	COLEGIO PUBLICO GARCIA GALDEANO	CALLE VALTIERRA, 29 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	06	015	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO GARCIA GALDEANO	CALLE VALTIERRA, 29 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	001	A	A-K	COLEGIO PUBLICO CARDENAL ILUNDAIN	AVDA MARCELO CELAYETA, 117
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	001	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO CARDENAL ILUNDAIN	AVDA MARCELO CELAYETA, 117
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	002	A	A-F	COLEGIO PUBLICO CARDENAL ILUNDAIN	AVDA MARCELO CELAYETA, 117
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	002	B	G-M	COLEGIO PUBLICO CARDENAL ILUNDAIN	AVDA MARCELO CELAYETA, 117

COD.	MUNICIPIO	DIST.	SECC.	MESA	LETR.	L O C A L	D I R E C C I O N
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	002	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO CARDENAL ILUNDAIN	AVDA MARCELO CELAYETA, 117
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	003	A	A-K	COLEGIO PUBLICO CARDENAL ILUNDAIN	AVDA MARCELO CELAYETA, 117
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	003	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO CARDENAL ILUNDAIN	AVDA MARCELO CELAYETA, 117
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	004	A	A-K	COLEGIO PUBLICO CARDENAL ILUNDAIN	AVDA MARCELO CELAYETA, 117
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	004	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO CARDENAL ILUNDAIN	AVDA MARCELO CELAYETA, 117
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	005	A	A-I	CENTRO SOCIOCULTURAL JUSLARROCHA	PASEO LOS ENAMORADOS, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	005	B	J-Z	CENTRO SOCIOCULTURAL JUSLARROCHA	PASEO LOS ENAMORADOS, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	006	A	A-F	COLEGIO PUBLICO AVE MARIA	TRVA AVE MARIA, 3 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	006	B	G-M	COLEGIO PUBLICO AVE MARIA	TRVA AVE MARIA, 3 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	006	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO AVE MARIA	TRVA AVE MARIA, 3 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	007	A	A-F	COLEGIO PUBLICO AVE MARIA	TRVA AVE MARIA, 3 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	007	B	G-M	COLEGIO PUBLICO AVE MARIA	TRVA AVE MARIA, 3 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	007	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO AVE MARIA	TRVA AVE MARIA, 3 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	008	A	A-K	COLEGIO PUBLICO AVE MARIA	TRVA AVE MARIA, 3 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	008	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO AVE MARIA	TRVA AVE MARIA, 3 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	009	A	A-I	COLEGIO PUBLICO AVE MARIA	TRVA AVE MARIA, 3 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	009	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO AVE MARIA	TRVA AVE MARIA, 3 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	010	A	A-I	COLEGIO PUBLICO SAN JORGE	CALLE DOCTOR JUARISTI, 1
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	010	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO SAN JORGE	CALLE DOCTOR JUARISTI, 1
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	011	A	A-F	COLEGIO PUBLICO SAN JORGE	CALLE DOCTOR JUARISTI, 1
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	011	B	G-M	COLEGIO PUBLICO SAN JORGE	CALLE DOCTOR JUARISTI, 1
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	011	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO SAN JORGE	CALLE DOCTOR JUARISTI, 1
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	012	A	A-I	COLEGIO PUBLICO SAN JORGE	CALLE DOCTOR JUARISTI, 1
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	012	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO SAN JORGE	CALLE DOCTOR JUARISTI, 1
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	013	A	A-K	COLEGIO PUBLICO SAN JORGE	CALLE DOCTOR JUARISTI, 1
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	013	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO SAN JORGE	CALLE DOCTOR JUARISTI, 1
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	014	A	A-K	COLEGIO PUBLICO SAN JORGE	CALLE DOCTOR JUARISTI, 1
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	014	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO SAN JORGE	CALLE DOCTOR JUARISTI, 1
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	015	A	A-I	CENTRO SOCIOCULTURAL JUSLARROCHA	PASEO LOS ENAMORADOS, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	015	B	J-Z	CENTRO SOCIOCULTURAL JUSLARROCHA	PASEO LOS ENAMORADOS, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	016	A	A-J	CENTRO SOCIOCULTURAL JUSLARROCHA	PASEO LOS ENAMORADOS, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	016	B	K-Z	CENTRO SOCIOCULTURAL JUSLARROCHA	PASEO LOS ENAMORADOS, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	017	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO SAN JORGE	CALLE DOCTOR JUARISTI, 1
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	018	A	A-I	COLEGIO PUBLICO AVE MARIA	TRVA AVE MARIA, 3 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	018	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO AVE MARIA	TRVA AVE MARIA, 3 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	019	A	A-I	COLEGIO PUBLICO AVE MARIA	TRVA AVE MARIA, 3 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	019	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO AVE MARIA	TRVA AVE MARIA, 3 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	020	A	A-I	COLEGIO PUBLICO SAN JORGE	CALLE DOCTOR JUARISTI, 1
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	020	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO SAN JORGE	CALLE DOCTOR JUARISTI, 1
201	PAMPLONA/IRUÑA	07	021	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO AVE MARIA	TRVA AVE MARIA, 3 A
201	PAMPLONA/IRUÑA	08	001	A	A-K	COLEGIO PUBLICO MENDILLORRI	CALLE SEÑORIO DE ECHALAZ, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	08	001	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO MENDILLORRI	CALLE SEÑORIO DE ECHALAZ, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	08	002	A	A-F	COLEGIO PUBLICO MENDILLORRI	CALLE SEÑORIO DE ECHALAZ, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	08	002	B	G-M	COLEGIO PUBLICO MENDILLORRI	CALLE SEÑORIO DE ECHALAZ, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	08	002	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO MENDILLORRI	CALLE SEÑORIO DE ECHALAZ, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	08	003	A	A-F	COLEGIO PUBLICO MENDILLORRI	CALLE SEÑORIO DE ECHALAZ, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	08	003	B	G-M	COLEGIO PUBLICO MENDILLORRI	CALLE SEÑORIO DE ECHALAZ, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	08	003	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO MENDILLORRI	CALLE SEÑORIO DE ECHALAZ, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	08	004	A	A-K	COLEGIO PUBLICO MENDILLORRI	CALLE SEÑORIO DE ECHALAZ, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	08	004	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO MENDILLORRI	CALLE SEÑORIO DE ECHALAZ, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	08	005	A	A-K	COLEGIO PUBLICO MENDILLORRI	CALLE SEÑORIO DE ECHALAZ, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	08	005	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO MENDILLORRI	CALLE SEÑORIO DE ECHALAZ, S/N
201	PAMPLONA/IRUÑA	08	006	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO MENDILLORRI	CALLE SEÑORIO DE ECHALAZ, S/N
202	PERALTA	01	001	A	A-I	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE DON ANGEL DABAN, 2
202	PERALTA	01	001	B	J-Z	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO	CALLE DON ANGEL DABAN, 2
202	PERALTA	01	002	A	A-J	CASA CULTURA	CALLE CORTE, 13
202	PERALTA	01	002	B	K-Z	CASA CULTURA	CALLE CORTE, 13
202	PERALTA	02	001	A	A-Ñ	COLEGIO PUBLICO JUAN B. IRURZUN	CALLE BLANCA DE NAVARRA, 2
202	PERALTA	02	001	B	D-M	COLEGIO PUBLICO JUAN B. IRURZUN	CALLE BLANCA DE NAVARRA, 2
202	PERALTA	02	001	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO JUAN B. IRURZUN	CALLE BLANCA DE NAVARRA, 2
203	PETILLA DE ARAGON	01	001	U	A-Z	BAJOS CASA CONSISTORIAL	PLAZA NAVARRA, S/N
204	PIEDRAMILLERA	01	001	U	A-Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR, 21
205	PITILLAS	01	001	U	A-Z	ESCUELAS PUBLICAS	CALLE LAS ESCUELAS, 3
206	PUENTE LA REINA/GARES	01	001	A	A-D	EDIFICIO ESCOLAR	CALLE SAN PEDRO, S/N
206	PUENTE LA REINA/GARES	01	001	B	E-M	EDIFICIO ESCOLAR	CALLE SAN PEDRO, S/N
206	PUENTE LA REINA/GARES	01	001	C	N-Z	EDIFICIO ESCOLAR	CALLE SAN PEDRO, S/N
207	PUEYO	01	001	U	A-Z	EDIFICIO ESCUELAS	PUEYO, S/N
208	RIBAFORADA	01	001	A	A-K	AYUNTAMIENTO	PLAZA SAN FRANCISCO JAVIER, 1
208	RIBAFORADA	01	001	B	L-Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA SAN FRANCISCO JAVIER, 1
208	RIBAFORADA	02	001	A	A-F	COLEGIO SAN BARTOLOME E.G.B.	CALLE INSTITUCIONES NAVARRAS, S/N
208	RIBAFORADA	02	001	B	G-M	COLEGIO SAN BARTOLOME E.G.B.	CALLE INSTITUCIONES NAVARRAS, S/N
208	RIBAFORADA	02	001	C	N-Z	COLEGIO SAN BARTOLOME E.G.B.	CALLE INSTITUCIONES NAVARRAS, S/N
209	ROMANZADO	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	DOMENO, S/N
210	RONCAL/ERRONKARI	01	001	U	A-Z	SALON DE SESIONES CASA CONSISTORIAL	PASEO JULIAN GAYARRE, 1
211	ORREAGA/RONCESVALLES	01	001	U	A-Z	ESCUELA PROFESIONAL	UNICA, S/N
212	SADA	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE CANTON, S/N
213	SALDIAS	01	001	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO	CALLE UNICA, S/N
214	SALINAS DE ORO	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA DEL SOL, 2
215	SAN ADRIAN	01	001	A	A-L	COLEGIO NACIONAL ALFONSO X EL SABIO	CALLE PELAYO SOLA ESPARZA, 24
215	SAN ADRIAN	01	001	B	M-Z	COLEGIO NACIONAL ALFONSO X EL SABIO	CALLE PELAYO SOLA ESPARZA, 24
215	SAN ADRIAN	01	002	A	A-L	COLEGIO NACIONAL ALFONSO X EL SABIO	CALLE PELAYO SOLA ESPARZA, 24
215	SAN ADRIAN	01	002	B	M-Z	COLEGIO NACIONAL ALFONSO X EL SABIO	CALLE PELAYO SOLA ESPARZA, 24
215	SAN ADRIAN	02	001	A	A-L	COLEGIO NACIONAL ALFONSO X EL SABIO	CALLE PELAYO SOLA ESPARZA, 24
215	SAN ADRIAN	02	001	B	M-Z	COLEGIO NACIONAL ALFONSO X EL SABIO	CALLE PELAYO SOLA ESPARZA, 24
215	SAN ADRIAN	02	002	U	A-Z	COLEGIO NACIONAL ALFONSO X EL SABIO	CALLE PELAYO SOLA ESPARZA, 24
216	SANGUESA/ZANGOZA	01	001	A	A-J	COLEGIO LUIS GIL	ANTIGUA PLAZA DE TOROS, S/N
216	SANGUESA/ZANGOZA	01	001	B	K-Z	COLEGIO LUIS GIL	ANTIGUA PLAZA DE TOROS, S/N
216	SANGUESA/ZANGOZA	02	001	A	A-I	COLEGIO LUIS GIL	ANTIGUA PLAZA DE TOROS, S/N
216	SANGUESA/ZANGOZA	02	001	B	J-Z	COLEGIO LUIS GIL	ANTIGUA PLAZA DE TOROS, S/N
216	SANGUESA/ZANGOZA	02	002	A	A-J	COLEGIO LUIS GIL	ANTIGUA PLAZA DE TOROS, S/N
216	SANGUESA/ZANGOZA	02	002	B	K-Z	COLEGIO LUIS GIL	ANTIGUA PLAZA DE TOROS, S/N
217	SAN MARTIN DE UNX	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA SAN MIGUEL SANZ, 24
219	SANSOL	01	001	U	A-Z	SALON DEL AYUNTAMIENTO	CALLE BARRIONUEVO, 5

COD.	MUNICIPIO	DIST.	SECC.	MESA	LETR.	L O C A L	D I R E C C I O N
220	SANTACARA	01	001	A	A-H	JUZGADO DE PAZ	SANTACARA, S/N
220	SANTACARA	01	001	B	I-Z	SALON DE ACTOS DEL AYUNTAMIENTO	SANTACARA, S/N
221	DONEZTEBE/SANTESTEBAN	01	001	A	A-I	CONCENTRACION ESCOLAR	AVDA INATO IRAZOQUI, 1
221	DONEZTEBE/SANTESTEBAN	01	001	B	J-Z	CONCENTRACION ESCOLAR	AVDA INATO IRAZOQUI, 1
222	SARRIES/SARTZE	01	001	U	A-Z	SALA CONSISTORIAL	CALLE SANTO TOMAS (SARRIES), 7
223	SARTAGUDA	01	001	A	A-L	COLEGIO PUBLICO	CALLE ARTEAGA, 35
223	SARTAGUDA	01	001	B	M-Z	COLEGIO PUBLICO	CALLE ARTEAGA, 35
224	SESMA	01	001	A	A-L	PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA LA DIPUTACION, 6
224	SESMA	01	001	B	M-Z	PLANTA BAJA DEL AYUNTAMIENTO	PLAZA LA DIPUTACION, 6
225	SORLADA	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO	PLAZA SANTA CECILIA, 1
226	SUNBILLA	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO	DONIBANE KARRIKA, S/N
227	TAFALLA	01	001	A	A-I	COLEGIO P.P. ESCOLAPIOS	AVDA SEVERINO FERNANDEZ, 32
227	TAFALLA	01	001	B	J-Z	COLEGIO P.P. ESCOLAPIOS	AVDA SEVERINO FERNANDEZ, 32
227	TAFALLA	01	002	A	A-F	COLEGIO P.P. ESCOLAPIOS	AVDA SEVERINO FERNANDEZ, 32
227	TAFALLA	01	002	B	G-M	COLEGIO P.P. ESCOLAPIOS	AVDA SEVERINO FERNANDEZ, 32
227	TAFALLA	01	002	C	N-Z	COLEGIO P.P. ESCOLAPIOS	AVDA SEVERINO FERNANDEZ, 32
227	TAFALLA	01	003	A	A-F	CENTRO CIVICO DE TAFALLA	PASEO PADRE CALATAYUD, 9
227	TAFALLA	01	003	B	G-M	CENTRO CIVICO DE TAFALLA	PASEO PADRE CALATAYUD, 9
227	TAFALLA	01	003	C	N-Z	CENTRO CIVICO DE TAFALLA	PASEO PADRE CALATAYUD, 9
227	TAFALLA	02	001	A	A-D	IKASTOLA GARCES DE LOS FAYOS	CALLE LA PLANA, 1
227	TAFALLA	02	001	B	E-K	IKASTOLA GARCES DE LOS FAYOS	CALLE LA PLANA, 1
227	TAFALLA	02	001	C	L-O	IKASTOLA GARCES DE LOS FAYOS	CALLE LA PLANA, 1
227	TAFALLA	02	001	D	P-Z	IKASTOLA GARCES DE LOS FAYOS	CALLE LA PLANA, 1
227	TAFALLA	02	002	A	A-F	CASA DE CULTURA	CALLE TUBAL, 19
227	TAFALLA	02	002	B	G-M	CASA DE CULTURA	CALLE TUBAL, 19
227	TAFALLA	02	002	C	N-Z	CASA DE CULTURA	CALLE TUBAL, 19
227	TAFALLA	02	003	A	A-J	CASA DE CULTURA	CALLE TUBAL, 19
227	TAFALLA	02	003	B	K-Z	CASA DE CULTURA	CALLE TUBAL, 19
228	TIEBAS-MURUARTE DE RETA	01	001	U	A-Z	ESCUELA UNITARIA	CALLE MAYOR (TIEBAS), 43
229	TIRAPU	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	TIRAPU, S/N
230	TORRALBA DEL RIO	01	001	U	A-Z	CASA CONCEJIL (TORRALBA DEL RIO)	CALLE FRONTON, S/N
231	TORRES DEL RIO	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	TORRES DEL RIO, 9
232	TUDELA	01	001	A	A-K	COLEGIO VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE TEJERIAS, 55
232	TUDELA	01	001	B	L-Z	COLEGIO VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE TEJERIAS, 55
232	TUDELA	01	002	A	A-K	COLEGIO VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE TEJERIAS, 55
232	TUDELA	01	002	B	L-Z	COLEGIO VIRGEN DE LA CABEZA	CALLE TEJERIAS, 55
232	TUDELA	01	003	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA VIEJA, 1
232	TUDELA	02	001	A	A-F	E.T.I.	PLAZA SAN JUAN, 6
232	TUDELA	02	001	B	G-M	E.T.I.	PLAZA SAN JUAN, 6
232	TUDELA	02	001	C	N-Z	E.T.I.	PLAZA SAN JUAN, 6
232	TUDELA	02	002	A	A-K	COLEGIO ELVIRA ESPAÑA	CALLE ALBERTO PELAIRES, 9
232	TUDELA	02	002	B	L-Z	COLEGIO ELVIRA ESPAÑA	CALLE ALBERTO PELAIRES, 9
232	TUDELA	02	003	A	A-I	CASA RELOJ	PLAZA FUEROS, 7
232	TUDELA	02	003	B	J-Z	CASA RELOJ	PLAZA FUEROS, 7
232	TUDELA	02	004	A	A-K	COLEGIO ELVIRA ESPAÑA	CALLE ALBERTO PELAIRES, 9
232	TUDELA	02	004	B	L-Z	COLEGIO ELVIRA ESPAÑA	CALLE ALBERTO PELAIRES, 9
232	TUDELA	02	005	U	A-Z	CASA RELOJ	PLAZA FUEROS, 7
232	TUDELA	03	001	A	A-I	COLEGIO LESTONNAC	CALLE CAMINO SAN MARCIAL, 27
232	TUDELA	03	001	B	J-Z	COLEGIO LESTONNAC	CALLE CAMINO SAN MARCIAL, 27
232	TUDELA	03	002	A	A-F	ESTACION AUTOBUSES	CALLE CUESTA ESTACION, 9
232	TUDELA	03	002	B	G-M	ESTACION AUTOBUSES	CALLE CUESTA ESTACION, 9
232	TUDELA	03	002	C	N-Z	ESTACION AUTOBUSES	CALLE CUESTA ESTACION, 9
232	TUDELA	03	003	A	A-K	ESTACION AUTOBUSES	CALLE CUESTA ESTACION, 9
232	TUDELA	03	003	B	L-Z	ESTACION AUTOBUSES	CALLE CUESTA ESTACION, 9
232	TUDELA	03	004	A	A-F	CONVENTO P.P. CAPUCHINOS	CALLE CAPUCHINOS, 5
232	TUDELA	03	004	B	G-M	CONVENTO P.P. CAPUCHINOS	CALLE CAPUCHINOS, 5
232	TUDELA	03	004	C	N-Z	CONVENTO P.P. CAPUCHINOS	CALLE CAPUCHINOS, 5
232	TUDELA	03	005	A	A-J	GRUPO ESCOLAR GRISERAS	CALLE CAMINO CARITAT, 10
232	TUDELA	03	005	B	K-Z	GRUPO ESCOLAR GRISERAS	CALLE CAMINO CARITAT, 10
232	TUDELA	03	006	U	A-Z	GRUPO ESCOLAR GRISERAS	CALLE CAMINO CARITAT, 10
232	TUDELA	04	001	U	A-Z	COLEGIO ANUNCIATA	CALLE SANTIAGO FERNANDEZ PORTOLES, 38
232	TUDELA	04	002	A	A-F	GPO.ESCOLAR NTRA.SRA. DE LOURDES	CALLE JULIAN ARCOS ESCRIBANO, 31
232	TUDELA	04	002	B	G-M	GPO.ESCOLAR NTRA.SRA. DE LOURDES	CALLE JULIAN ARCOS ESCRIBANO, 31
232	TUDELA	04	002	C	N-Z	GPO.ESCOLAR NTRA.SRA. DE LOURDES	CALLE JULIAN ARCOS ESCRIBANO, 31
232	TUDELA	04	003	A	A-F	GPO.ESCOLAR NTRA.SRA. DE LOURDES	CALLE BERNARDO ESCOS CATALAN, S/N
232	TUDELA	04	003	B	G-M	GPO.ESCOLAR NTRA.SRA. DE LOURDES	CALLE BERNARDO ESCOS CATALAN, S/N
232	TUDELA	04	003	C	N-Z	GPO.ESCOLAR NTRA.SRA. DE LOURDES	CALLE BERNARDO ESCOS CATALAN, S/N
232	TUDELA	04	004	A	A-K	CENTRO CIVICO DEL BARRIO DE LOURDES	CALLE BONIFACIO OLLETA, S/N
232	TUDELA	04	004	B	L-Z	CENTRO CIVICO DEL BARRIO DE LOURDES	CALLE BONIFACIO OLLETA, S/N
232	TUDELA	04	005	U	A-Z	COLEGIO ANUNCIATA	CALLE SANTIAGO FERNANDEZ PORTOLES, 38
233	TULEBRAS	01	001	U	A-Z	MONASTERIO CISTERCIENSE	PLAZA LOS FUEROS, 4
234	UCAR	01	001	U	A-Z	SALA DEL AYUNTAMIENTO	CALLE MAYOR, S/N
235	UJUE	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL (SALON)	PLAZA MUNICIPAL, 1
236	ULTZAMA	01	001	A	A-Z	LOCAL DE USOS MULTIPLES	CALLE SAN PEDRO (LARRAINTZAR), 8
236	ULTZAMA	01	001	B	A-Z	LOCAL DE USOS MULTIPLES	CALLE SAN PEDRO (LARRAINTZAR), 8
237	UNCITI	01	001	U	A-Z	SALA SESIONES AYUNTAMIENTO	CALLE SAN PEDRO, 3
238	UNZUE	01	001	U	A-Z	SALON DEL CLUB DE JUBILADOS	PLAZA ARIZU, 4
239	URDAZUBI/URDAX	01	001	U	A-Z	BAJO DEL AYUNTAMIENTO	CALLE SAN SALVADOR, 1
240	URDIAIN	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO	BARRENKALDE, 24
241	URRAUL ALTO	01	001	U	A-Z	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO	IRUROZQUI, S/N
242	URRAUL BAJO	01	001	U	A-Z	BAJOS DEL AYUNTAMIENTO	ARTIEDA, S/N
243	URROZ	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO	CALLE SANTO TOMAS, 5
244	URROTZ	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL PLANTA BAJA	SAN MIGUEL KARRIKA, 1
245	URZAINQUI	01	001	U	A-Z	ESCUELA	URZAINQUI, S/N
246	UTERGA	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL	CALLE MAYOR, 24
247	UZTARROZ/UZTARROZE	01	001	U	A-Z	SALON SESIONES AYUNTAMIENTO	BO ZABALEA, 8
248	UZAIIDE/VALCARLOS	01	001	U	A-Z	SALA DE CINE DE LA CASA CONSISTORIAL	-, S/N
249	VALTIERRA	01	001	A	A-J	CASA CONSISTORIAL	PLAZA LOS FUEROS, 1
249	VALTIERRA	01	001	B	K-Z	CASA CONSISTORIAL	PLAZA LOS FUEROS, 1
249	VALTIERRA	02	001	A	A-J	EDIFICIO "EL PALACIO"	PLAZA DE LOS DERECHOS HUMANOS, S/N
249	VALTIERRA	02	001	B	K-Z	EDIFICIO "EL PALACIO"	PLAZA DE LOS DERECHOS HUMANOS, S/N
250	BERA/VERA DE BIDASOA	01	001	A	A-E	RICARDO BAROJA ESKOLA PUBLIKOA	ALTZATE KARRIKA, 8
250	BERA/VERA DE BIDASOA	01	001	B	F-M	RICARDO BAROJA ESKOLA PUBLIKOA	ALTZATE KARRIKA, 8

COD.	MUNICIPIO	DIST.	SECC.	MESA	LETR.	L O C A L	D I R E C C I O N
250	BERA/VERA DE BIDASOA.....	01	001	C	N-Z	RICARDO BAROJA ESKOLA PUBLIKOA.....	ALTZATE KARRIKA, 8
250	BERA/VERA DE BIDASOA.....	01	002	U	A-Z	RICARDO BAROJA ESKOLA PUBLIKOA.....	ALTZATE KARRIKA, 8
250	BERA/VERA DE BIDASOA.....	02	001	U	A-Z	RICARDO BAROJA ESKOLA PUBLIKOA.....	ALTZATE KARRIKA, 8
251	VIANA.....	01	001	A	A-K	COLEGIO NACIONAL.....	VIANA, S/N
251	VIANA.....	01	001	B	L-Z	COLEGIO NACIONAL.....	VIANA, S/N
251	VIANA.....	01	002	U	A-Z	COLEGIO NACIONAL.....	VIANA, S/N
251	VIANA.....	02	001	U	A-Z	COLEGIO NACIONAL.....	VIANA, S/N
252	VIDANGOZ/BIDANKOZE.....	01	001	U	A-Z	ESCUELA PUBLICA.....	VIDANGOZ, S/N
253	BIDAURRETA.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL-ESCUELA.....	CALLE SAN JULIAN, S/N
254	VILLAFRANCA.....	01	001	A	A-G	CASA DE CULTURA.....	CALLE CAVA, 33
254	VILLAFRANCA.....	01	001	B	H-Z	CASA DE CULTURA.....	CALLE CAVA, 33
254	VILLAFRANCA.....	02	001	A	A-G	CASA DE CULTURA.....	CALLE CAVA, 33
254	VILLAFRANCA.....	02	001	B	H-Z	CASA DE CULTURA.....	CALLE CAVA, 33
255	VILLAMAYOR DE MONJARDIN.....	01	001	U	A-Z	CONSULTORIO MEDICO.....	VILLAMAYOR DE MONJARDIN, S/N
256	HIRIBERRI/VILLANUEVA DE AEZKOA..	01	001	U	A-Z	SALA DEL AYUNTAMIENTO.....	HIRIBERRI/VILLANUEVA DE AEZKOA, S/N
257	VILLATUERTA.....	01	001	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO SAN VEREMUNDO.....	PLAZA MAYOR, 2
258	VILLAVA/ATARRABIA.....	01	001	A	A-I	CLUB DE JUBILADOS SAN ANDRES.....	PLAZA CONSISTORIAL, S/N
258	VILLAVA/ATARRABIA.....	01	001	B	J-Z	CLUB DE JUBILADOS SAN ANDRES.....	PLAZA CONSISTORIAL, S/N
258	VILLAVA/ATARRABIA.....	02	001	A	A-I	CASA DE CULTURA.....	CALLE MAYOR, 67
258	VILLAVA/ATARRABIA.....	02	001	B	J-Z	CASA DE CULTURA.....	CALLE MAYOR, 67
258	VILLAVA/ATARRABIA.....	02	002	A	A-F	CLUB DE JUBILADOS SAN ANDRES.....	PLAZA CONSISTORIAL, S/N
258	VILLAVA/ATARRABIA.....	02	002	B	G-M	CLUB DE JUBILADOS SAN ANDRES.....	PLAZA CONSISTORIAL, S/N
258	VILLAVA/ATARRABIA.....	02	002	C	N-Z	CLUB DE JUBILADOS SAN ANDRES.....	PLAZA CONSISTORIAL, S/N
258	VILLAVA/ATARRABIA.....	02	003	A	A-K	ESCUELA INFANTIL AMALUR.....	CALLE EZCABA, 6
258	VILLAVA/ATARRABIA.....	02	003	B	L-Z	ESCUELA INFANTIL AMALUR.....	CALLE EZCABA, 6
258	VILLAVA/ATARRABIA.....	02	004	A	A-K	ESCUELA INFANTIL AMALUR.....	CALLE EZCABA, 6
258	VILLAVA/ATARRABIA.....	02	004	B	L-Z	ESCUELA INFANTIL AMALUR.....	CALLE EZCABA, 6
259	IGANTZI.....	01	001	U	A-Z	ESCUELAS PUBLICAS.....	CALLE MAYOR, S/N
260	YERRI.....	01	001	A	A-Z	CASA CONSISTORIAL (PLANTA BAJA).....	CTRA LORCA (ARIZALA), S/N
260	YERRI.....	01	001	B	A-Z	CASA CONSISTORIAL (PLANTA BAJA).....	CTRA LORCA (ARIZALA), S/N
260	YERRI.....	01	001	C	A-Z	CASA CONSISTORIAL (PLANTA BAJA).....	CTRA LORCA (ARIZALA), S/N
261	YESA.....	01	001	U	A-Z	CASA CONSISTORIAL.....	CALLE RENE PETIT, S/N B
262	ZABALZA.....	01	001	U	A-Z	AYUNTAMIENTO DE ZABALZA.....	CALLE GENERAL MOLA (ARRAIZA), S/N
263	ZUBIETA.....	01	001	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO.....	-, S/N
264	ZUGARRAMURDI.....	01	001	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO.....	LAPIZTEGUIA, S/N
265	ZUNIGA.....	01	001	U	A-Z	LOCAL DE USOS MULTIPLES.....	CALLE CARRERA, 16
901	BARAÑAIN.....	01	001	A	A-K	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	001	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	002	A	A-K	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	002	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	003	A	A-K	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	003	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	004	A	A-F	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	004	B	G-M	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	004	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	005	A	A-K	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	005	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	006	A	A-K	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	006	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	007	A	A-K	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	007	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	008	A	A-K	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	008	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	009	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	010	A	A-F	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	010	B	G-M	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	010	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	011	A	A-K	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
901	BARAÑAIN.....	01	011	B	L-Z	COLEGIO PUBLICO LOS SAUCES.....	AVDA CENTRAL, 1
902	BERRIOPLANO.....	01	001	A	A-Z	EDIFICIO MULTIUSOS.....	CALLE PURIFICACION (BERRIOPLANO), 11
902	BERRIOPLANO.....	01	001	B	A-Z	EDIFICIO MULTIUSOS.....	CALLE PURIFICACION (BERRIOPLANO), 11
902	BERRIOPLANO.....	01	001	C	A-Z	EDIFICIO MULTIUSOS.....	CALLE PURIFICACION (BERRIOPLANO), 11
903	BERRIOZAR.....	01	001	A	A-F	INSTALACIONES DEPORTIVAS (GIMNASIO).....	AVDA BERRIOZAR, S/N
903	BERRIOZAR.....	01	001	B	G-M	INSTALACIONES DEPORTIVAS (GIMNASIO).....	AVDA BERRIOZAR, S/N
903	BERRIOZAR.....	01	001	C	N-Z	INSTALACIONES DEPORTIVAS (GIMNASIO).....	AVDA BERRIOZAR, S/N
903	BERRIOZAR.....	01	002	A	A-K	ESCUELA DE MUSICA "FRANCISCO CASANOVA".....	CALLE OIANONDOA, 1
903	BERRIOZAR.....	01	002	B	L-Z	ESCUELA DE MUSICA "FRANCISCO CASANOVA".....	CALLE OIANONDOA, 1
903	BERRIOZAR.....	01	003	A	A-K	ESCUELA DE MUSICA "FRANCISCO CASANOVA".....	CALLE OIANONDOA, 1
903	BERRIOZAR.....	01	003	B	L-Z	ESCUELA DE MUSICA "FRANCISCO CASANOVA".....	CALLE OIANONDOA, 1
903	BERRIOZAR.....	01	005	A	A-K	ESCUELA DE MUSICA "FRANCISCO CASANOVA".....	CALLE OIANONDOA, 1
903	BERRIOZAR.....	01	005	B	L-Z	ESCUELA DE MUSICA "FRANCISCO CASANOVA".....	CALLE OIANONDOA, 1
904	IRURTZUN.....	01	001	A	A-K	ESCUELAS IRURTZUN.....	CALLE AMAYA, S/N
904	IRURTZUN.....	01	001	B	L-Z	ESCUELAS IRURTZUN.....	CALLE AMAYA, S/N
905	BERIAIN.....	01	001	A	A-K	COLEGIO COMARCAL DE BERIAIN.....	CALLE BOSQUECILLO, S/N
905	BERIAIN.....	01	001	B	L-Z	COLEGIO COMARCAL DE BERIAIN.....	CALLE BOSQUECILLO, S/N
905	BERIAIN.....	01	002	A	A-Z	SEDE DEL AYUNTAMIENTO DE BERIAIN.....	PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N
905	BERIAIN.....	01	002	B	A-Z	SALA DE USOS MULTIPLES DEL AYUNTAMIENTO..	PLAZA SIERRA DEL PERDON, 17
906	ORCOYEN.....	01	001	A	A-L	AYUNTAMIENTO.....	ORCOYEN, S/N
906	ORCOYEN.....	01	001	B	M-Z	AYUNTAMIENTO.....	ORCOYEN, S/N
907	ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA.....	01	001	A	A-J	ANTIGUO AYUNTAMIENTO.....	AVDA BELASCOAIN, 26
907	ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA.....	01	001	B	K-Z	ANTIGUO AYUNTAMIENTO.....	AVDA BELASCOAIN, 26
907	ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA.....	01	002	A	A-I	COLEGIO PUBLICO C. "CAMINO DE SANTIAGO".....	RONDA SAN CRISTOBAL, S/N
907	ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA.....	01	002	B	J-Z	COLEGIO PUBLICO C. "CAMINO DE SANTIAGO".....	RONDA SAN CRISTOBAL, S/N
907	ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA.....	01	003	A	A-F	COLEGIO PUBLICO C. "CAMINO DE SANTIAGO".....	RONDA SAN CRISTOBAL, S/N
907	ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA.....	01	003	B	G-M	COLEGIO PUBLICO C. "CAMINO DE SANTIAGO".....	RONDA SAN CRISTOBAL, S/N
907	ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA.....	01	003	C	N-Z	COLEGIO PUBLICO C. "CAMINO DE SANTIAGO".....	RONDA SAN CRISTOBAL, S/N
907	ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA.....	01	004	A	A-F	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA.....	RONDA SAN CRISTOBAL, 196
907	ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA.....	01	004	B	G-M	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA.....	RONDA SAN CRISTOBAL, 196
907	ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA.....	01	004	C	N-Z	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA.....	RONDA SAN CRISTOBAL, 196
907	ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA.....	01	005	A	A-K	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA.....	RONDA SAN CRISTOBAL, 196

COD.	MUNICIPIO	DIST.	SECC.	MESA	LETR.	L O C A L	D I R E C C I O N
907	ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA	01	005	B	L-Z	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA	RONDA SAN CRISTOBAL, 196
907	ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA	01	006	U	A-Z	COLEGIO PUBLICO C. "CAMINO DE SANTIAGO"	RONDA SAN CRISTOBAL, S/N
907	ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA	01	007	A	A-K	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA	RONDA SAN CRISTOBAL, 196
907	ZIZUR MAYOR/ZIZUR NAGUSIA	01	007	B	L-Z	INSTITUTO ENSEÑANZA SECUNDARIA	RONDA SAN CRISTOBAL, 196
908	LEKUNBERRI	01	001	U	A-Z	ESCUELA COMARCAL DE LARRAUN	LEKUNBERRI, S/N

VIII. ANUNCIOS

8.1. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

RECAUDACION EJECUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

EDICTO

Se hace saber que no habiendo podido practicar directamente a las personas o entidades que luego se dirán una notificación de esta Dependencia, bien por ser desconocidos en el domicilio que le consta a este Ayuntamiento, bien por haber rehusado recibir la misma, o bien por haber resultado infructuosa la notificación en diversos intentos realizados en días y horas diferentes, habiendo constancia de cada circunstancia en el correspondiente expediente, conforme dispone el artículo 99.4 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria, se publica este edicto y se les hace saber que transcurridos diez días desde el siguiente al de la publicación sin personarse los interesados, por sí o por medio de representante, la notificación se en-

tenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Domicilio de la Dependencia: Calle Olite, número 20, bajo, de Pamplona.

Contra este acto administrativo cabe, optativamente, uno de los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación o publicación.

B) Recurso contencioso - administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, comunicando previamente al órgano autor de la misma la intención de recurrir.

C) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo del Gobierno de Navarra, dentro del mes siguiente a la notificación de esta resolución.

Pamplona, uno de diciembre de dos mil tres. El Recaudador Ejecutivo, Javier Erburu Villanueva.

DEUDORES QUE SE CITAN

Acto que se notifica: Diligencia de embargo de cuentas

D.N.I.	NOMBRE	IMPUESTO	AÑO/SEM.	FECHA APREMIO	IMPORTE EMBARGADO
B31644156	2010 EUROPE 00, S.L.	TASA DE INSPECCIONES	2002/0	29/07/2002	99,63
44626924	ABADIA CRESPO SAMUEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1156-AC	2001/0	25/03/2002	120,00
18207177	ABADIA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	23,29
18207177	ABADIA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	39,34
15750424	ABAIGAR RUIZ JOSE	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-3244-L	2002/0	04/07/2002	105,92
15750424	ABAIGAR RUIZ JOSE	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-8588-AB	2002/0	04/07/2002	49,65
15768839	ABAL SALETA ANGEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5277-AB	2001/0	22/07/2002	13,65
15768839	ABAL SALETA ANGEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5277-AB	2001/0	22/07/2002	111,35
15840248	ABARZUZA APEZARENA ENRIQUE	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/1	02/07/2001	50,10
33437199	ABARZUZA EGUES UNAI	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4522-AV	2001/0	11/04/2002	539,73
72811017	ABASCAL AZANZA JAIME FERMIN	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., C-7162-BGW	2001/0	17/05/2001	4,29
15780478	ABASCAL MOVTE JOSE MIGUEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1772-AW	2000/0	27/08/2001	121,54
15780478	ABASCAL MOVTE JOSE MIGUEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1772-AW	2000/0	27/08/2001	75,96
15780478	ABASCAL MOVTE JOSE MIGUEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1772-AW	2001/0	04/03/2002	0,60
28524768	ABASCAL RUBIO IGNACIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1246-AZ	2001/0	16/05/2002	118,02
16492648	ABEL-LACRUZ LA ORDEN MARIA JOSE	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-2330-AJ	1999/0	01/06/1999	49,34
16492648	ABEL-LACRUZ LA ORDEN MARIA JOSE	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-2330-AJ	2000/0	15/06/2000	19,88
16492648	ABEL-LACRUZ LA ORDEN MARIA JOSE	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-2330-AJ	2001/0	17/05/2001	47,77
15813369	ABETE BLANCO CONCEPCION	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, SS-1972-AS	2000/0	09/04/2001	37,39
15813369	ABETE BLANCO CONCEPCION	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9891-AZ	2000/0	05/11/2001	110,17
15813369	ABETE BLANCO CONCEPCION	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9891-AZ	2001/0	22/07/2002	73,94
15813369	ABETE BLANCO CONCEPCION	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, SS-1972-AS	2001/0	16/05/2002	119,32
15813369	ABETE BLANCO CONCEPCION	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9891-AZ	2001/0	25/03/2002	75,00
18203695	ABINZANO ZARAGUETA IDOIA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3862-AN	2001/0	16/09/2002	73,64
29152532	ABREGO ALCALDE MARIA TERESA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7410-BB	2001/0	11/04/2002	22,24
18200380	ACEDO ARRONDO OLGA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1881-AK	2001/0	11/04/2002	119,53
15811406	ACEDO FERNANDEZ MARIA ASUNCION	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7507-U	2001/0	16/09/2002	36,85
44634958	ACEDO OROZ DAVID	SANCIONES	2002/0	12/09/2002	188,47
72661670	ACHA MINDEGUIA CEFERINA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4113-P	2001/0	16/09/2002	36,78
72661670	ACHA MINDEGUIA CEFERINA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4113-P	2001/0	16/05/2002	37,14
X28234022	ACOSTA SANCHEZ MILLER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, C-6997-BKH	2001/0	26/11/2001	16,16
B31682883	ACTUM CULTURA DE NAVARRA Y COMUNICACION S.L.	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/1	02/07/2001	113,19
15852101	ADARRAGA VILLAR MIKEL GOTZON	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3562-AW	2001/0	16/09/2002	73,27
33430576	ADIEGO RETA JAVIER	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/2	02/01/2003	113,80
72686944	ADIEGO RETA MAITE	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., C-2327-BHB	2002/0	04/07/2002	4,41
X22732670	ADOBET SEVERINE	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-3594-BB	2001/0	17/05/2001	79,68
15783354	ADOT HERNANDO JESUS	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-9574-Z	1999/0	01/06/1999	49,34
15783354	ADOT HERNANDO JESUS	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-9574-Z	2000/0	15/06/2000	14,25
72677594	ADRIAN MUNDIN EGUZKINE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3229-AV	2001/0	04/03/2002	37,58
72677594	ADRIAN MUNDIN EGUZKINE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3229-AV	2001/0	16/05/2002	37,14
72629868	AGUADO RUIZ JOSE ANTONIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, BI-3731-AJ	2001/0	22/10/2001	121,04
17423842	AGUADO VENTURA FRANCISCO JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, Z-6041-AP	2001/0	04/03/2002	75,38
72700729	AGUDO CORBACHO FRANCISCO JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, GI-5117-S	2000/0	24/07/2001	36,98
72700729	AGUDO CORBACHO FRANCISCO JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7771-AN	2001/0	20/08/2001	225,53
72700729	AGUDO CORBACHO FRANCISCO JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4452-AL	2001/0	17/12/2001	224,71
18943088	AGUILAR GARCIA JOSE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 1806-BHJ	2002/0	10/12/2002	37,00
29146794	AGUINAGA ALDAREGUIA JESUS MARIA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9405-AX	2001/0	10/12/2002	118,50
15840582	AGUINAGA BIENES TERESA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, BI-6840-BZ	2000/0	07/05/2001	53,58
72626674	AGUIRRE FERNANDEZ JULIAN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8835-AY	2001/0	25/03/2002	37,50
15372216	AGUIRRE UNAMUNO ANA CARMEN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, SS-318-AZ	2001/0	25/03/2002	119,78
15983479	AGUIRRECHE BARANDICA JON	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3270-AX	2001/0	16/05/2002	118,38
X0090021E	AGUSTO DA CONCEICAO NORMANDO	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-9330-G	2000/0	15/06/2000	14,83
X0090021E	AGUSTO DA CONCEICAO NORMANDO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8105-AJ	1999/0	12/06/2000	18,49
B31275779	AINZOAIN, S.L.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4074-AY	2000/0	27/08/2001	87,75
15664176	AIZAGAR ESCUJURI BENITA	IMPUESTOS UNIFICADOS	1995/1	03/10/1995	109,46
15664176	AIZAGAR ESCUJURI BENITA	IMPUESTOS UNIFICADOS	1995/2	06/02/1996	144,38

D.N.I.	NOMBRE	IMPUESTO	AÑO/SEM.	FECHA APREMIO	IMPORTE EMBARGADO
44615738	CILLEROS AZCONA BEATRIZ	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4059-AD	2001/0	16/09/2002	73,04
44615738	CILLEROS AZCONA BEATRIZ	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4059-AD	2002/0	24/10/2002	115,03
15807086	CILLEROS HERNANDEZ PEDRO	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	51,43
18203451	CIRAUQUI LACARRA JULIAN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 9012-BMP	2002/0	22/07/2002	117,52
18203451	CIRAUQUI LACARRA JULIAN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 9012-BMP	2002/0	19/09/2002	110,89
72694441	CIREZ GONZALEZ IGOR	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9020-AX	2001/0	16/09/2002	117,23
15832424	CIRIZA ECHARRI MARIA PURIFICACION	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3625-AC	2001/0	04/03/2002	119,54
18200477	CIRIZA RUIZ FELIX	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6197-AF	2002/0	22/07/2002	117,21
29143218	CISNEROS SAMPER JUAN CARLOS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6371-AK	2001/0	04/03/2002	74,96
X1334429S	CISSE MOMADOU MOUSTAPHA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8262-T	2001/0	10/12/2002	74,07
X1811781W	CLARO MENDES PABLO SERGIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4858-AU	1998/0	03/09/1998	133,57
X1811781W	CLARO MENDES PABLO SERGIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4858-AU	1998/0	01/10/1998	127,01
72815860	CLARO PINTO NELSON MIGUEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, C-329-BCZ	2000/0	15/01/2001	78,88
44618392	CLAVERIA AMADOR ROSA MARIA	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-5552-K	1997/0	02/06/1997	5,50
72669729	CLAVERIA CIORDIA MARIA MERCEDES	SANCIONES	2001/0	13/12/2001	123,19
15766872	CLEMENTE GOMEZ FRANCISCO	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	46,89
15766872	CLEMENTE GOMEZ FRANCISCO	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	47,39
18209632	COBO DE DIOS JOSE ANTONIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9058-AC	2001/0	22/10/2001	58,21
44622403	COBOS GOMEZ JOSE IGNACIO	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	37,18
15813971	COBOS LUCEA LAURA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8979-AV	2001/0	10/06/2002	52,53
16527489	CODES BENGOA IGNACIO LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7000-AS	2000/0	05/11/2001	12,99
24375283	CODONER GINER IGNACIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, V-3864-FV	2001/0	04/03/2002	120,28
44862341	COLLADO DIAZ JOAQUIN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, V-1073-GG	2000/0	09/04/2001	123,57
15836363	COMAS ZUDAIRE CARMELO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7441-AU	2001/0	16/05/2002	74,43
B31489834	COMBUSTIBLES NAVARRA, S.L.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9419-AY	1999/0	28/08/2000	200,74
B31489834	COMBUSTIBLES NAVARRA, S.L.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9419-AY	2000/0	05/11/2001	191,58
B31489834	COMBUSTIBLES NAVARRA, S.L.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9419-AY	2001/0	22/07/2002	187,42
B31489834	COMBUSTIBLES NAVARRA, S.L.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9419-AY	2001/0	22/07/2002	186,44
B31498173	COMERCIAL COEMA DE MAQUINARIA S.L.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-724-BB	2001/0	16/05/2002	52,91
A31140734	COMERCIAL EINHELL S.A.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4316-BB	2001/0	16/05/2002	8,50
A31140734	COMERCIAL EINHELL S.A.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4316-BB	2001/0	10/12/2002	369,71
B31563679	COMERCIAL F. IRIGOYEN, S.L.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3321-AP	2001/0	16/09/2002	182,78
B31563679	COMERCIAL F. IRIGOYEN, S.L.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3321-AP	2001/0	04/03/2002	186,58
G48200521	COMISIONES OBRERAS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 1972-BCX	2001/0	04/03/2002	186,53
15790217	COMPAINS ROLAN M. PUY	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8694-AL	2001/0	17/12/2001	37,71
33439811	CONCEPCION MENDEZ MOISES	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5591-Z	2001/0	04/03/2002	120,60
29150081	CONDE SAMANES YOLANDA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7498-AX	2000/0	27/08/2001	77,27
29150081	CONDE SAMANES YOLANDA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7952-AL	2001/0	11/04/2002	77,80
52443958	CONDE VILLAVEDE M. PILAR	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, Z-3677-AY	2001/0	25/03/2002	119,78
15769881	CONDON URIZ BENITO ALFONSO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9422-AK	2001/0	04/03/2002	120,60
15769881	CONDON URIZ BENITO ALFONSO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9422-AK	2001/0	11/04/2002	119,53
B31286255	CONGELADOS COMA COMA, S.L.	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-2671-AU	2001/0	17/05/2001	157,78
44626905	CONSTANZA SERRANO JESUS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 4323-BJX	2002/0	10/12/2002	111,19
B31684764	CONSTRUCCIONES PROCONLOI, S.L.	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/1	02/07/2001	96,42
B35130509	CONSTRUCCIONES TABAIBA S.L.	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	7,86
B35130509	CONSTRUCCIONES TABAIBA S.L.	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	7,66
B20052791	CONSTR. Y TRANSPORTES HERMANOS LUIS, S.L.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1853-AB	2000/0	24/07/2001	22,17
29154814	CONTIN OTEGUI JUAN LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7224-BC	2001/0	25/03/2002	119,30
30603745	CORCUERA URANDURRAGA DANIEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, M-3473-VN	2000/0	07/05/2001	76,86
30603745	CORCUERA URANDURRAGA DANIEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4488-AC	2001/0	20/08/2001	121,54
30603745	CORCUERA URANDURRAGA DANIEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4488-AC	2001/0	22/10/2001	120,68
78913188	CORENERA MARTINEZ LAURA ANA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, GC-1556-AN	2002/0	19/09/2002	116,43
18211718	CORREIRA MERCEDES MAXIMO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, BI-3368-BW	2001/0	10/06/2002	118,20
18211718	CORREIRA MERCEDES MAXIMO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9496-AG	2002/0	19/09/2002	73,24
15751102	CORTES GOMEZ JOSE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3037-AM	2001/0	22/07/2002	117,34
15826956	CORTES LOPEZ JOSE M.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3743-AM	2001/0	16/05/2002	119,09
15752947	CORTES SARALDI ENRIQUE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3281-U	2001/0	16/09/2002	73,71
15752947	CORTES SARALDI ENRIQUE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3281-U	2001/0	16/09/2002	117,93
15762810	COS SANCHEZ JOSE	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-1279-D	2000/0	15/06/2000	175,28
15762810	COS SANCHEZ JOSE	IMPUESTOS UNIFICADOS	1999/2	03/01/2000	33,30
15762810	COS SANCHEZ JOSE	IMPUESTOS UNIFICADOS	2000/1	10/08/2000	33,20
15762810	COS SANCHEZ JOSE	IMPUESTOS UNIFICADOS	2000/2	02/01/2001	24,74
15800493	COSTA BIURRUN JAVIER IGNACIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-2089-AP	2001/0	16/05/2002	36,88
15800493	COSTA BIURRUN JAVIER IGNACIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-2089-AP	2001/0	25/03/2002	74,34
X2265226W	CREISIN NELU	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6560-V	2001/0	16/05/2002	7,63
15812665	CRESPO CARLOS MARGARITA M.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 8407-BHF	2001/0	16/05/2002	119,09
44627555	CRESPO OBANOS MIGUEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 5518-BPP	2001/0	16/09/2002	116,98
16023071	CRESPO PELAYO RAMON	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, S-8742-Y	2001/0	16/09/2002	36,61
X3429069E	CRESPO SALAZAR ROBINSON	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, SS-3606-AJ	2001/0	22/10/2001	632,50
B31532633	CRISNA SERVICIOS HOTELEROS, S.L.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1384-AX	2001/0	16/09/2002	185,43
72696978	CRUCES AZPA ALONSO	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-1491-S	2001/0	17/05/2001	49,49
72696978	CRUCES AZPA ALONSO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6615-T	2001/0	11/04/2002	118,73
33447706	CRUCHAGA LASA ASCENSION	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4708-AU	1998/0	02/08/1999	39,12
33447706	CRUCHAGA LASA ASCENSION	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4708-AU	2000/0	15/01/2001	125,02
15802403	CRUCHAGA MAINZ JESUS SEBASTIAN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-2773-AC	2002/0	19/09/2002	116,21
72673875	CRUZ CELAYA ANDRES	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9418-AD	2000/0	06/11/2000	33,69
72673875	CRUZ CELAYA ANDRES	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9418-AD	2001/0	04/03/2002	38,22
72673875	CRUZ CELAYA ANDRES	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9418-AD	2001/0	04/03/2002	38,22
72673875	CRUZ CELAYA ANDRES	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9418-AD	2001/0	04/03/2002	21,78
72673875	CRUZ CELAYA ANDRES	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9418-AD	2001/0	04/03/2002	76,44
72673875	CRUZ CELAYA ANDRES	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9418-AD	2001/0	04/03/2002	38,22
18206452	CRUZ DIAZ RAFAEL	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	111,06
18206452	CRUZ DIAZ RAFAEL	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	112,75
26017037	CRUZ GARCIA VICENTE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5342-BD	2001/0	16/09/2002	73,34
18191969	CUADRADO ZARATE MARIA SONIA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9140-AB	2001/0	22/10/2001	8,83
18039267	CUELLO SALAS ERNESTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, GC-2001-G	2001/0	16/05/2002	4,43
18039267	CUELLO SALAS ERNESTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, GC-2001-G	2002/0	19/09/2002	7,93
10150209	CUESTA PERANDONES MARIA CARMEN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4114-AD	2000/0	07/05/2001	77,68
10150209	CUESTA PERANDONES MARIA CARMEN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4114-AD	2001/0	04/03/2002	37,69
78749309	CUESTA PEREZ M. VICTORIA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4841-T	2001/0	10/06/2002	37,27
78749309	CUESTA PEREZ M. VICTORIA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4841-T	2002/0	19/09/2002	36,79
33403034	CUESTA TORO PEDRO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-998-V	2002/0	10/12/2002	114,62
15794678	CURA TEMIÑO FRANCISCO JAVIER DEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7535-BB	2001/0	22/07/2002	36,64
15794678	CURA TEMIÑO FRANCISCO JAVIER DEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8715-AB	2001/0	17/12/2001	74,90
15794678	CURA TEMIÑO FRANCISCO JAVIER DEL	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	28,19
15794678	CURA TEMIÑO FRANCISCO JAVIER DEL	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	28,71
72804956	DA ASCENCAO DA CONCEICAO NATALIA	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/1	02/07/2001	2,98
72804956	DA ASCENCAO DA CONCEICAO NATALIA	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	2,90
72804956	DA ASCENCAO DA CONCEICAO NATALIA	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	2,92
29207479	DA SILVA SANTOS MARCOS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, P-0-	2000/0	19/03/2001	8,52
18201202	DAVILA GARCIA JULIO	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	145,01
44611562	DAVILA GOMEZ JULIO JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7015-AF	1999/0	15/05/2000	15,05
15667294	DE LA FUENTE SARALEGUI DANIEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-745-AH	2001/0	20/08/2001	119,25
B31623606	DECORACIONES ESCUDERO, S.L.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-2804-AB	2001/0	16/05/2002	188,03
B31623606	DECORACIONES ESCUDERO, S.L.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-2804-AB	2001/0	22/07/2002	186,44
B31623606	DECORACIONES ESCUDERO, S.L.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-2804-AB	2001/0	16/05/2002	188,03
B31623606	DECORACIONES ESCUDERO, S.L.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5255-AK	2001/0	16/09/2002	185,74

[illegible]

D.N.I.	NOMBRE	IMPUESTO	AÑO/SEM.	FECHA APREMIO	IMPORTE EMBARGADO
15826394	GARAIKOETXEA ARAMBURU JUAN MIGUEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5564-AB	2001/0	04/03/2002	74,55
15826394	GARAIKOETXEA ARAMBURU JUAN MIGUEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6759-AX	2001/0	04/03/2002	119,61
15843167	GARALUT MORENO ENCARNACION	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6853-N	2001/0	16/09/2002	73,02
44134036	GARASA SANCHEZ ALVARO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, V-5709-GF	2001/0	22/07/2002	27,30
15954915	GARATE SOROZABAL JOSE MARIA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, SS-1678-AX	2000/0	07/05/2001	149,63
18197549	GARATEA AZNAR DIEGO MIGUEL	IMPUESTOS UNIFICADOS	2000/1	10/08/2000	56,53
18210321	GARAY GARAYOA IDOYA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, C-8652-BGN	2002/0	22/07/2002	117,47
33418522	GARAY GARAYOA MARIA	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	21,39
72624869	GARAYOA LARRAMENDI MARIA CRUZ	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6646-T	2001/0	16/09/2002	73,64
15775525	GARAYOA OSACAR GREGORIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4404-L	2001/0	11/04/2002	119,72
15775525	GARAYOA OSACAR GREGORIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4404-L	2001/0	16/05/2002	37,29
16011463	GARBAYO ALVERO JESUS GUADALUPE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-613-BC	2002/0	10/12/2002	115,40
33431800	GARCECHE HERREROS LUIS ANGEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8899-AX	2001/0	16/09/2002	73,71
33431800	GARCECHE HERREROS LUIS ANGEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8899-AX	2001/0	16/05/2002	74,58
33431800	GARCECHE HERREROS LUIS ANGEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8899-AX	2001/0	16/05/2002	37,29
15785264	GARCES MONREAL SANTIAGO ANGEL	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	156,19
15732061	GARCIA ABRIGO JAIME	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-981-W	2001/0	16/05/2002	119,09
44625749	GARCIA AGUIRRE TATIANA	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN. SS-9548-X	1998/0	01/06/1998	110,77
44625749	GARCIA AGUIRRE TATIANA	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN. SS-9548-X	1999/0	01/06/1999	105,61
44625749	GARCIA AGUIRRE TATIANA	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN. SS-9548-X	2000/0	15/06/2000	66,96
52721232	GARCIA ASEÑI MURIA	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN. SS-8696-V	2001/0	17/05/2001	47,42
15799972	GARCIA BERMEJO CARMELO ANTONIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1258-BC	2001/0	04/03/2002	119,86
29152012	GARCIA BRINOL MARIA ANGELES	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5876-AP	2001/0	22/07/2002	74,00
15786880	GARCIA CABEZON MARGARITA	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	177,22
32401840	GARCIA CARIDAD JOSE	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	12,58
44622806	GARCIA CENOZ JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8775-BB	2001/0	04/03/2002	37,47
25143662	GARCIA CLAVIJO ANGEL MARIA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, Z-7700-BJ	2000/0	24/07/2001	19,30
72632729	GARCIA COLLADO GABINO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3284-AF	2001/0	22/07/2002	111,00
72632729	GARCIA COLLADO GABINO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5063-AP	2001/0	10/06/2002	111,79
44613724	GARCIA COMPAINS JUAN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9468-AL	2001/0	16/05/2002	19,26
44613724	GARCIA COMPAINS JUAN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9468-AL	2001/0	16/05/2002	37,07
33442068	GARCIA DEL BARRIO LORETO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, M-1537-KL	2001/0	11/04/2002	119,53
18207887	GARCIA DELGADO FRANCISCO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-191-AW	2001/0	22/07/2002	117,34
78742235	GARCIA DOMINGUEZ EDUARDO JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7300-AC	2001/0	04/03/2002	74,94
29146685	GARCIA ELORZ JOSE MARIA	IMPUESTOS UNIFICADOS	1996/2	02/01/1997	7,00
15851318	GARCIA ESAIN JESUS LORENZO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1939-AM	2000/0	09/04/2001	17,79
15851318	GARCIA ESAIN JESUS LORENZO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6623-AX	2001/0	16/05/2002	109,49
15851318	GARCIA ESAIN JESUS LORENZO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1939-AM	2001/0	22/07/2002	73,50
15828229	GARCIA ESAIN JOSE I	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3619-AS	2001/0	16/09/2002	73,71
15742061	GARCIA ESPEJO JOSE	IMPUESTOS UNIFICADOS	1998/1	01/07/1998	32,03
29155395	GARCIA FERNANDEZ JOSE LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9749-T	2000/0	07/05/2001	77,24
29155395	GARCIA FERNANDEZ JOSE LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5913-M	2001/0	11/04/2002	37,13
29155395	GARCIA FERNANDEZ JOSE LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5913-M	2001/0	11/04/2002	118,83
29155395	GARCIA FERNANDEZ JOSE LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5913-M	2001/0	25/03/2002	37,28
29155395	GARCIA FERNANDEZ JOSE LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5913-M	2001/0	25/03/2002	37,28
29155395	GARCIA FERNANDEZ JOSE LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5913-M	2001/0	04/03/2002	74,94
29155395	GARCIA FERNANDEZ JOSE LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5913-M	2001/0	16/09/2002	8,43
29155395	GARCIA FERNANDEZ JOSE LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5913-M	2001/0	04/03/2002	119,90
29155395	GARCIA FERNANDEZ JOSE LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5913-M	2001/0	22/10/2001	75,68
29155395	GARCIA FERNANDEZ JOSE LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5913-M	2001/0	16/09/2002	73,27
33443419	GARCIA FERRER DANIEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 7762-BSN	2002/0	19/09/2002	116,49
14559440	GARCIA FERRER MARIA ROSA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, BI-4651-AZ	2001/0	22/10/2001	66,96
14559440	GARCIA FERRER MARIA ROSA	SANCIONES	2001/0	08/04/2002	145,91
33438838	GARCIA FUENTES JUAN JOSE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3445-AD	2000/0	05/11/2001	120,73
52448831	GARCIA GARCIA JUAN	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	6,53
31484076	GARCIA GARCIA MANUELA	IMPUESTOS UNIFICADOS	1998/1	01/07/1998	0,89
31484076	GARCIA GARCIA MANUELA	IMPUESTOS UNIFICADOS	1998/2	04/01/1999	10,45
31484076	GARCIA GARCIA MANUELA	IMPUESTOS UNIFICADOS	1999/1	01/07/1999	27,27
16807823	GARCIA GARCIA ROBERTO CARLOS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, O-9450-BY	2001/0	16/05/2002	118,61
71421143	GARCIA GONZALO IRENE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, P-9635-E	2001/0	11/04/2002	15,65
15766756	GARCIA GOROSPE MARIA NIEVES	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 9027-BCY	2001/0	04/03/2002	119,54
78578921	GARCIA GOTOS ALFREDO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-2412-AW	2001/0	17/12/2001	75,57
29155951	GARCIA GOÑI MARCOS JESUS	PLUSVALIAS	2001/0	11/04/2002	48,28
44622249	GARCIA HIDALGO M. CRISTINA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7136-AW	2001/0	22/07/2002	46,35
72687574	GARCIA IRISARRI AITOR	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN. C-2817-BDX	2001/0	17/05/2001	4,24
15319857	GARCIA LABARA EMILIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, SS-3047-AH	2001/0	16/05/2002	12,34
44619320	GARCIA LOPEZ VERONICA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5702-U	2002/0	03/02/2003	36,31
33433031	GARCIA MARTIN JOSE LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3484-AN	2000/0	11/12/2000	92,17
15298456	GARCIA MARTIN PEDRO	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/1	02/07/2001	20,30
15298456	GARCIA MARTIN PEDRO	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	19,81
15298456	GARCIA MARTIN PEDRO	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	20,17
33417386	GARCIA MARTINEZ JOSE MARIA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 8095-BPJ	2001/0	16/05/2002	54,54
15790425	GARCIA MARTINEZ JUAN JOSE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8041-AZ	2001/0	16/05/2002	74,58
30598908	GARCIA MARTINEZ LUIS JESUS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, BI-912-CF	2000/0	24/07/2001	76,90
44621770	GARCIA MONREAL XABIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1564-AT	2001/0	17/12/2001	120,91
44624894	GARCIA MORILLAS GERMAN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1895-S	2000/0	09/04/2001	124,23
44624894	GARCIA MORILLAS GERMAN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1895-S	2000/0	07/05/2001	50,94
72690806	GARCIA MUÑOZ DAVID	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-669-AX	2000/0	07/05/2001	124,49
72690806	GARCIA MUÑOZ DAVID	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-669-AX	2000/0	27/08/2001	88,03
18207381	GARCIA NAVARRO ENRIQUE	IMPUESTOS UNIFICADOS	1991/1	11/10/1991	0,52
18207381	GARCIA NAVARRO ENRIQUE	IMPUESTOS UNIFICADOS	1991/2	11/03/1992	7,30
18207381	GARCIA NAVARRO ENRIQUE	IMPUESTOS UNIFICADOS	1992/1	11/08/1993	14,01
18207381	GARCIA NAVARRO ENRIQUE	IMPUESTOS UNIFICADOS	1992/2	11/08/1993	13,70
18207381	GARCIA NAVARRO ENRIQUE	IMPUESTOS UNIFICADOS	1993/1	22/11/1993	14,84
18207381	GARCIA NAVARRO ENRIQUE	IMPUESTOS UNIFICADOS	1993/2	21/03/1994	14,42
18207381	GARCIA NAVARRO ENRIQUE	IMPUESTOS UNIFICADOS	1994/1	01/10/1994	14,40
18207381	GARCIA NAVARRO ENRIQUE	IMPUESTOS UNIFICADOS	1994/2	01/03/1995	14,01
18207381	GARCIA NAVARRO ENRIQUE	IMPUESTOS UNIFICADOS	1995/1	03/10/1995	15,05
18207381	GARCIA NAVARRO ENRIQUE	IMPUESTOS UNIFICADOS	1995/2	06/02/1996	14,61
18207381	GARCIA NAVARRO ENRIQUE	IMPUESTOS UNIFICADOS	1996/1	01/07/1996	15,22
18207381	GARCIA NAVARRO ENRIQUE	IMPUESTOS UNIFICADOS	1996/2	02/01/1997	14,74
72686339	GARCIA OCHANDO JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6598-AG	2000/0	19/03/2001	111,12
15790683	GARCIA OLORIZ JOSE FLORENCIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7162-AT	2002/0	19/09/2002	116,27
29151756	GARCIA REVUELTO MARIA TERESA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1551-Y	2001/0	25/03/2002	37,28
29139457	GARCIA RODRIGUEZ JOSE IGNACIO	IMPUESTOS UNIFICADOS	1993/2	21/03/1994	6,55
72692730	GARCIA RUANO MARTIN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-2116-BD	2000/0	10/12/2001	37,45
72692730	GARCIA RUANO MARTIN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-2116-BD	2001/0	25/03/2002	37,17
72692730	GARCIA RUANO MARTIN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-2116-BD	2001/0	16/05/2002	73,76
52448527	GARCIA SEPULVEDA JOSE ALEJANDRO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 3120-BGY	2001/0	17/12/2001	32,01
52448527	GARCIA SEPULVEDA JOSE ALEJANDRO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 3120-BGY	2001/0	22/07/2002	17,50
52448527	GARCIA SEPULVEDA JOSE ALEJANDRO	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	48,76
15148967	GARCIA VEINTEMILLAS JUAN MANUEL	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	42,57
15148967	GARCIA VEINTEMILLAS JUAN MANUEL	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	43,12
29132827	GARCIA ZAPICO AMADOR	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1676-AW	2001/0	17/12/2001	7,05
15839352	GARCIA-EULATE ARTIZ IGNACIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-2590-AU	2001/0	04/03/2002	75,38
15768140	GARCIA-LANOCEDA MONTOYA MARIA DOLORES	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8576-AK	2001/0	16/09/2002	36,85
29139142	GARCIAINDIA GOÑI ALFONSO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, LO-9137-H	2001/0	04/03/2002	106,23

D.N.I.	NOMBRE	IMPUESTO	AÑO/SEM.	FECHA APREMIO	IMPORTE EMBARGADO
15809490	MARTINEZ LOZANO JESUS JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-2274-W	2001/0	04/03/2002	120,60
15809490	MARTINEZ LOZANO JESUS JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 6913-BHW	2001/0	25/03/2002	120,00
15809490	MARTINEZ LOZANO JESUS JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 6913-BHW	2001/0	16/05/2002	74,43
17192095	MARTINEZ LOZANO M. EUGENIA FRANCISCA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, Z-1632-AV	2001/0	16/09/2002	118,04
72807288	MARTINEZ LUSARRETA IKER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, C-3335-BJG	2001/0	16/05/2002	109,18
15593303	MARTINEZ MENDIA FRANCISCO JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3694-W	2001/0	20/08/2001	68,98
33430286	MARTINEZ MONREAL LAURA	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	8,16
33430286	MARTINEZ MONREAL LAURA	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	95,63
15782961	MARTINEZ MUYOL ENCARNACION	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-2840-P	1999/0	01/06/1999	8,35
44618251	MARTINEZ OLLO DANIEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3330-BB	2000/0	15/01/2001	64,21
72162073	MARTINEZ OSTERIZ JOSE LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6060-AU	2001/0	10/12/2002	37,03
72162073	MARTINEZ OSTERIZ JOSE LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6060-AU	2001/0	16/09/2002	74,02
72162073	MARTINEZ OSTERIZ JOSE LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3300-AY	2002/0	19/09/2002	73,90
33443425	MARTINEZ PEREZ DAVID	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6213-AT	2001/0	17/12/2001	20,08
33443425	MARTINEZ PEREZ DAVID	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6213-AT	2001/0	04/03/2002	74,63
33443425	MARTINEZ PEREZ DAVID	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	116,86
15803679	MARTINEZ REMENTERIA PEDRO MARTIN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5211-AF	2001/0	16/05/2002	73,91
33440255	MARTINEZ ROMERO JESUS MARIA	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	73,58
22750164	MARTINEZ SALCEDO SIRO ARTURO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4991-AY	2000/0	24/07/2001	72,97
22750164	MARTINEZ SALCEDO SIRO ARTURO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4991-AY	2000/0	07/05/2001	42,32
15830416	MARTINEZ SANROMAN CARMEN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9672-AK	2001/0	22/07/2002	118,40
15685868	MARTINEZ SESMA TRANSFIGURACION	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	3,24
15685868	MARTINEZ SESMA TRANSFIGURACION	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	3,26
78896131	MARTINEZ SIERRA JOSE ANTONIO	SANCIONES	2002/0	04/11/2002	14,75
72682267	MARTINEZ VICARIO JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, M-6466-PD	2001/0	16/09/2002	117,93
72673862	MARTINEZ YANGUAS ALFONSO CARLOS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, B-7252-MX	2001/0	17/12/2001	40,11
34087335	MARTINEZ ZORITA ION KARLA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 4412-BGS	2001/0	04/03/2002	43,23
15587799	MARTINEZ-ARMAÑANZAS M. MERCEDES	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4442-AT	2001/0	16/09/2002	118,04
18202165	MARTINICORENA BERUETE JUAN	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	76,01
18202165	MARTINICORENA BERUETE JUAN	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	86,65
X07649040	MARTINS ANGELICO CARMELITA PILAR	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5981-BC	2001/0	04/03/2002	6,69
X1297217V	MARTINS MANUEL CLEMENTE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6642-AJ	2001/0	16/05/2002	118,02
X1297217V	MARTINS MANUEL CLEMENTE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6642-AJ	2001/0	16/05/2002	73,76
X0843280P	MARTINS PALHAS CARLOS	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-2065-I	1992/0	22/06/1993	56,48
X0843280P	MARTINS PALHAS CARLOS	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-5898-G	1992/0	22/06/1993	59,96
X0843280P	MARTINS PALHAS CARLOS	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-5898-G	1993/0	01/12/1993	74,78
X0843280P	MARTINS PALHAS CARLOS	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-2065-I	1993/0	01/12/1993	60,08
X0843280P	MARTINS PALHAS CARLOS	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-5035-S	1994/0	23/08/1994	140,72
X0843280P	MARTINS PALHAS CARLOS	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-2065-I	1994/0	23/08/1994	56,59
X0843280P	MARTINS PALHAS CARLOS	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-5898-G	1994/0	23/08/1994	70,43
X0843280P	MARTINS PALHAS CARLOS	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-5035-S	1995/0	18/08/1995	130,81
33429419	MARTIRENA BENGOCHEA JUAN JOSE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4249-AK	2001/0	16/05/2002	119,10
18201011	MARTIRENA ESCUDERO JUAN A.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8348-AH	2002/0	03/02/2003	116,05
18192757	MARTIRENA ESCUDERO MERCEDES	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1063-AZ	2001/0	25/03/2002	120,00
72700169	MARTOS VERGARA ENRIQUE MIGUEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, C-9202-BDP	2001/0	17/12/2001	120,91
15784744	MARTXUETA KARRIKA JUAN ANTONIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9666-X	2002/0	22/07/2002	111,33
16495172	MARZO PEREZ FLORENCIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8187-W	2001/0	10/06/2002	117,74
72677755	MARZO VALENCIA JOSE M.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 2863-BGZ	2002/0	10/12/2002	72,89
14895680	MASA BERRETEAGA M. DOLORES	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 6690-BHF	2001/0	10/12/2002	118,79
72628064	MATA ALONSO FRANCISCO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, Z-5708-AJ	2001/0	11/04/2002	118,81
72628064	MATA ALONSO FRANCISCO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, Z-5708-AJ	2001/0	11/04/2002	74,25
72628064	MATA ALONSO FRANCISCO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 6481-BRM	2002/0	22/07/2002	116,42
72694342	MATA MARTINEZ FRANCISCO JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, Z-4589-BL	2000/0	10/12/2001	10,01
44625184	MATA MARTINEZ RAMIRO	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., SS-8772-AM	2000/0	15/06/2000	10,98
44625184	MATA MARTINEZ RAMIRO	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., SS-8772-AM	2001/0	17/05/2001	10,52
44625184	MATA MARTINEZ RAMIRO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, Z-1506-BL	1999/0	12/06/2000	111,06
15832395	MATACHANA CASTEJON YOLANDA	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	117,10
72705815	MATEO ALIENDE SERGIO	SANCIONES	1999/0	04/09/2000	21,20
15736567	MATEO VALENCIA MARTIN	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	70,10
18198819	MATEOS GONÍ FRANCISCO JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6364-AY	2001/0	16/09/2002	117,93
18198819	MATEOS GONÍ FRANCISCO JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6364-AY	2001/0	16/05/2002	37,21
35465364	MATO CORES MANUEL ANTONIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6631-AT	2001/0	22/10/2001	6,72
33433340	MATO FALCON FABIANA TERESA	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/2	02/01/2003	115,19
15826464	MATUTE RODRIGUEZ JUAN LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7520-AX	2001/0	04/03/2002	37,69
72664204	MAYA MERCERO MARIA DOLORES	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-2920-Z	2001/0	10/12/2002	20,53
18192512	MAYANS URMENETA M. ALEJANDRA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5224-AG	2001/0	16/09/2002	117,85
18192503	MAYANS URMENETA MIRIAM	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6352-AJ	2001/0	16/05/2002	36,96
15944865	MAYO FALQUE MARIA PILAR	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, SS-1315-AX	2001/0	17/12/2001	37,71
15791660	MAYOR CINCA FRANCISCO JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6817-AL	2000/0	07/06/2001	77,43
72879213	MAYOR MAYOR M. DEL SOL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8672-AS	2000/0	05/11/2001	38,06
72879213	MAYOR MAYOR M. DEL SOL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8672-AS	2000/0	10/12/2001	37,78
72879213	MAYOR MAYOR M. DEL SOL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8672-AS	2000/0	19/03/2001	39,07
72879213	MAYOR MAYOR M. DEL SOL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8672-AS	2001/0	25/03/2002	37,50
72879213	MAYOR MAYOR M. DEL SOL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8672-AS	2001/0	25/03/2002	37,50
72879213	MAYOR MAYOR M. DEL SOL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8672-AS	2001/0	25/03/2002	37,50
72879213	MAYOR MAYOR M. DEL SOL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8672-AS	2001/0	25/03/2002	37,50
72879213	MAYOR MAYOR M. DEL SOL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8672-AS	2001/0	25/03/2002	37,50
72879213	MAYOR MAYOR M. DEL SOL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8672-AS	2001/0	25/03/2002	37,50
72879213	MAYOR MAYOR M. DEL SOL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8672-AS	2001/0	25/03/2002	37,50
72879213	MAYOR MAYOR M. DEL SOL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8672-AS	2001/0	25/03/2002	37,50
18195098	MAZO AIZAGUIRRE IGNACIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9260-AK	2001/0	25/03/2002	10,40
44611245	MAZO SAEZ FERNANDO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 7973-BHP	2001/0	16/09/2002	109,57
44622072	MAÑU ULZURRUN LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-729-BC	2001/0	16/05/2002	110,87
X2468290E	MBAYE SERIGNE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9904-O	2002/0	19/09/2002	36,78
X2889893N	MBENGUE ABDUL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-2672-Z	2002/0	10/12/2002	117,08
X1491721X	MBOKOSSO ALFONSO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, Z-5338-X	2000/0	27/08/2001	36,73
14955722	MEDA INORIZA ROSANA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, BI-2293-CT	2001/0	17/12/2001	37,71
29140839	MEDINA ANGULO SANTIAGO	SANCIONES	1995/0	25/03/1996	10,80
15742022	MEDINA SOLA MARIA CARMEN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, SS-1267-AY	2001/0	22/07/2002	7,29
15804869	MEDINA ZABALZA JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9945-AJ	2000/0	05/11/2001	52,53
16002635	MEIRO MARTINEZ MARIA VISITACION	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9097-BC	2001/0	10/06/2002	298,17
15866771	MEJIAS HERVAS JOSEFA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 5457-BDR	2001/0	04/03/2002	119,90
17413315	MELIUS PEREZ JULIA	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-9737-O	1994/0	23/08/1994	11,07
15853269	MENA MUR JOSE IGNACIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-212-BC	2001/0	16/09/2002	73,73
33420957	MENA SOLA PABLO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8817-AJ	2001/0	25/03/2002	77,42
72702417	MENCIA SALAS JULIO ALBERTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NB-33148	1998/0	01/03/1999	133,75
72702417	MENCIA SALAS JULIO ALBERTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NB-33148	1998/0	01/03/1999	41,80
72702417	MENCIA SALAS JULIO ALBERTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NB-33148	1998/0	06/08/1998	127,40
72702417	MENCIA SALAS JULIO ALBERTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NB-33148	1998/0	01/03/1999	133,75
72702417	MENCIA SALAS JULIO ALBERTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NB-33148	1998/0	01/10/1998	42,18
72702417	MENCIA SALAS JULIO ALBERTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NB-833148	1999/0	08/11/1999	129,80
72702417	MENCIA SALAS JULIO ALBERTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NB-4395	1999/0	10/04/2000	80,32
72702417	MENCIA SALAS JULIO ALBERTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, Z-2432-AM	2001/0	25/03/2002	46,58
72702417	MENCIA SALAS JULIO ALBERTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, Z-2432-AM	2001/0	25/03/2002	111,84
22705769	MENCIA SANTAMARIA JULIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-2791-AV	2000/0	10/12/2001	116,19
14860751	MENDAZA ARRONIZ FRANCISCO JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4211-X	2000/0	07/05/2001	81,25

D.N.I.	NOMBRE	IMPUESTO	AÑO/SEM.	FECHA APREMIO	IMPORTE EMBARGADO
18210201	MENDAZA SOTO SALVADOR	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6763-AX	2000/0	14/01/2002	120,01
18210201	MENDAZA SOTO SALVADOR	SANCIONES	2001/0	04/03/2002	190,17
16584419	MENDAZA VICENTE JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 9259-BNV	2002/0	10/12/2002	72,89
16593250	MENDEZ DE BENITO FRANCISCO DE BORJA	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	60,12
33250260	MENDEZ PALLARES GONZALO JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8671-AS	2001/0	11/04/2002	37,39
14600993	MENDIA LOPEZ MARIA NARCISA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, VI-6689-T	2001/0	25/03/2002	37,28
33432326	MENDIA VILLANUEVA FERNANDO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3828-Z	2001/0	16/05/2002	118,26
15803651	MENDIBURU SARASA MATILDE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1440-AS	2001/0	16/05/2002	119,09
15803651	MENDIBURU SARASA MATILDE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1440-AS	2001/0	16/05/2002	37,21
14211188	MENDILUCE LAQUENTE JOAQUIN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8707-BB	2001/0	16/05/2002	36,96
29156799	MENDIOLA BARANDALLA FERMINA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1023-AH	2001/0	10/12/2002	36,95
15805052	MENDIOZ MUGUERZA ROSA MARY	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3056-AH	2001/0	04/03/2002	74,56
15839229	MENDIVE NICUESA JUAN MIGUEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1359-U	2001/0	16/05/2002	73,91
15684434	MENDIVIL AUTOR IGNACIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 4640-BMG	2001/0	11/04/2002	46,52
15684434	MENDIVIL AUTOR IGNACIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5878-AN	2001/0	04/03/2002	120,40
15758677	MENDIVIL HURTADO FRANCISCO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 6202-BGC	2002/0	19/09/2002	21,64
30689176	MENDIZABAL ALLIKA ITXASO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9626-V	2000/0	24/07/2001	41,99
44633151	MENDIZABAL ARREGUI ALONA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 996-BTZ	2002/0	20/03/2003	72,89
44633993	MENDIZABAL ARREGUI JONE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 7799-BLF	2001/0	04/03/2002	71,37
29154474	MENDIZABAL CRESPO IGNACIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5045-AS	2001/0	16/09/2002	73,27
29154474	MENDIZABAL CRESPO IGNACIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5045-AS	2001/0	16/09/2002	73,27
15812484	MENENDEZ BENITO ELVIRA CELESTINA	IMPUESTOS UNIFICADOS	1998/1	01/07/1998	174,38
15812484	MENENDEZ BENITO ELVIRA CELESTINA	IMPUESTOS UNIFICADOS	1998/2	04/01/1999	93,02
72662987	MERCHAN PRIETO CECILIA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3091-AM	2002/0	19/09/2002	36,89
44406949	MERCHAN VILLARON RAMIRO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7017-BC	2001/0	16/05/2002	116,72
72699324	MERINO ARIZALETA AITOR	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4689-AF	2000/0	19/02/2001	19,42
29156150	MERINO OSES ROSA MARIA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4691-AC	2001/0	25/03/2002	119,30
29156150	MERINO OSES ROSA MARIA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-985-L	2001/0	25/03/2002	74,56
29156150	MERINO OSES ROSA MARIA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4691-AC	2001/0	16/05/2002	73,99
15833978	MERLO ARANA JUAN MIGUEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8373-Z	2001/0	25/03/2002	75,00
73079871	MESA MAGAÑA JOSE ANGEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 2600-BDC	2001/0	11/04/2002	120,79
B31697451	METALISTERIAS ARMENDI, S.L.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 9305-BFM	2001/0	22/07/2002	186,60
B31697451	METALISTERIAS ARMENDI, S.L.	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 9305-BFM	2001/0	22/07/2002	186,60
72661036	MICHELENA TELLECHEA MATIAS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6865-BB	2001/0	16/05/2002	37,21
72658554	MICHELTORENA MITXELTORENA JULIAN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3656-Y	2001/0	25/03/2002	75,00
72658554	MICHELTORENA MITXELTORENA JULIAN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3656-Y	2001/0	25/03/2002	37,50
72658554	MICHELTORENA MITXELTORENA JULIAN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3656-Y	2001/0	16/05/2002	37,29
72658554	MICHELTORENA MITXELTORENA JULIAN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3656-Y	2001/0	16/05/2002	37,29
29067096	MIGUEL COLLADO ANA ISABEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, MU-7545-V	2000/0	24/07/2001	76,90
33447119	MILLEZ GARCIA JORGE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-8906-AU	2001/0	10/06/2002	118,56
18203698	MINA FERNANDEZ JOSE RAMON	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3734-AZ	2001/0	16/09/2002	36,89
72617652	MINA MERINO ANGEL JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3424-BB	2001/0	04/03/2002	37,36
72617652	MINA MERINO ANGEL JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3424-BB	2001/0	04/03/2002	74,71
72617652	MINA MERINO ANGEL JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3424-BB	2001/0	17/12/2001	74,90
72617652	MINA MERINO ANGEL JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3424-BB	2001/0	25/03/2002	37,17
44634297	MINA RUIZ ISRAEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5793-AW	2001/0	16/05/2002	25,11
72667466	MINDEGUA MINDEGUA ROBERTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7651-BC	2000/0	07/06/2001	38,73
72667466	MINDEGUA MINDEGUA ROBERTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7651-BC	2000/0	07/06/2001	77,45
72667466	MINDEGUA MINDEGUA ROBERTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7651-BC	2001/0	16/09/2002	73,67
72667466	MINDEGUA MINDEGUA ROBERTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7651-BC	2001/0	17/12/2001	75,57
72667466	MINDEGUA MINDEGUA ROBERTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7651-BC	2001/0	16/05/2002	37,29
72667466	MINDEGUA MINDEGUA ROBERTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7651-BC	2001/0	20/08/2001	123,17
72667466	MINDEGUA MINDEGUA ROBERTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7651-BC	2001/0	16/05/2002	37,29
72667466	MINDEGUA MINDEGUA ROBERTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7651-BC	2002/0	22/07/2002	68,16
15806357	MINONDO URZAINQUI ANGEL MARIA	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-2639-AD	1998/0	01/06/1998	51,93
15806357	MINONDO URZAINQUI ANGEL MARIA	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-2639-AD	1999/0	01/06/1999	49,51
15806357	MINONDO URZAINQUI ANGEL MARIA	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-2639-AD	2000/0	15/06/2000	49,48
15806357	MINONDO URZAINQUI ANGEL MARIA	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-2639-AD	2001/0	17/05/2001	47,42
72672559	MIQUELARENA IRIBARREN ALVARO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5030-BB	2001/0	22/07/2002	118,18
72672559	MIQUELARENA IRIBARREN ALVARO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5030-BB	2001/0	04/03/2002	120,38
15772381	MIRAL EQUIOIZ MARIA CARMEN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1166-BC	2001/0	22/10/2001	122,81
15772381	MIRAL EQUIOIZ MARIA CARMEN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1166-BC	2001/0	26/11/2001	76,71
15772381	MIRAL EQUIOIZ MARIA CARMEN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1166-BC	2001/0	11/04/2002	120,93
15772381	MIRAL EQUIOIZ MARIA CARMEN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1166-BC	2001/0	17/12/2001	121,93
15772381	MIRAL EQUIOIZ MARIA CARMEN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1166-BC	2002/0	19/09/2002	118,05
29151801	MIRANDA ALCOZ RUBEN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6320-AW	2001/0	16/05/2002	66,54
24290141	MOLEON JIMENEZ JOAQUIN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6897-AV	2000/0	24/07/2001	96,50
44624088	MOLERES LEOZ IGNACIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, B-2193-OD	2001/0	22/07/2002	73,50
33419002	MOLINA MORCILLO EMILIA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-23-AY	2001/0	20/08/2001	72,20
44611090	MOLINA MORCILLO RAFAEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 9148-BFM	2001/0	16/05/2002	36,99
18206176	MOLINET CARRERtero MARIA CONCEPCION	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 4908-BCY	2001/0	11/04/2002	119,14
72687366	MOLINO REDIN SERGIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4232-AW	2001/0	25/03/2002	118,94
B31647316	MONGUIS ELIKADURA, S.L.	SANCIONES	2000/0	07/05/2001	42,28
18200694	MONREAL CIA JOSEBA KOLDO	IMPUESTOS UNIFICADOS	1997/2	02/01/1998	20,94
16004166	MONREAL SANTOS JESUS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6446-AU	2002/0	19/09/2002	62,23
15752356	MONTALVO MENDOZA M. BRUNA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1274-AK	1999/0	07/05/2001	95,23
51045974	MONTEAGUDO MUÑOZ M. PILAR	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 7038-BRY	2002/0	03/02/2003	115,68
15847646	MONTERO ARBILLA CARLOS LUIS	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	14,11
15726696	MONTERO BERASTEGUI PEDRO MARIA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-177-AC	2001/0	22/07/2002	73,62
15726696	MONTERO BERASTEGUI PEDRO MARIA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-177-AC	2001/0	16/05/2002	118,26
15834127	MONTES NAVIO MARGARITA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5719-T	2002/0	12/05/2003	115,68
15812065	MONTOYA SANZ FRANCISCO JAVIER	SANCIONES	2000/0	07/05/2001	17,87
44617667	MOONEY MARTINEZ ASHELY WILLOW	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, C-7081-BGC	2001/0	25/03/2002	119,78
44617667	MOONEY MARTINEZ ASHELY WILLOW	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, C-7081-BGC	2001/0	17/12/2001	113,14
44617667	MOONEY MARTINEZ ASHELY WILLOW	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, C-7081-BGC	2001/0	04/03/2002	188,71
44617667	MOONEY MARTINEZ ASHELY WILLOW	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, C-7081-BGC	2001/0	04/03/2002	120,76
15811846	MORAL BARRAGAN DIEGO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6779-AM	2001/0	25/03/2002	118,94
15784813	MORAL LABAYEN RAFAEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7894-AV	2001/0	04/03/2002	112,41
25855328	MORAL PEINADO JOSE	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	36,36
25855328	MORAL PEINADO JOSE	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	36,71
16012328	MORANTE GOMEZ MIGUEL ANGEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9798-AS	2000/0	10/12/2001	37,71
18204786	MORENO BENDITO JOSE ANTONIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-2855-AX	2000/0	07/06/2001	122,55
44626720	MORENO CABODEVILLA MARIA ISABEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6659-AS	2001/0	20/08/2001	54,04
X0618039Y	MORENO GOMEZ HUGO	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-3887-AV	2000/0	15/06/2000	9,66
X0618039Y	MORENO GOMEZ HUGO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3887-AV	2000/0	07/06/2001	85,35
X0618039Y	MORENO GOMEZ HUGO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 2929-BLM	2001/0	22/07/2002	33,12
72805687	MORENO GONZALEZ ARITZ	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, C-911-BCL	2000/0	19/03/2001	20,00
29143686	MORENO GOÑI LUISA MARIA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, Z-161-BP	2002/0	19/09/2002	73,54
51357978	MORENO LANGARICA CARLOS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5922-AC	2001/0	22/07/2002	118,40
33441659	MORENO MORALES YAGO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5047-AD	2001/0	17/12/2001	112,36
29141245	MORENO PARRA ANA ISABEL	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	15,12
15807851	MORENO PEREZ PEDRO JOSE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, S-49079-	2000/0	24/07/2001	20,00
15804995	MORENO PEREZ SANTIAGO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4991-AZ	2001/0	16/05/2002	21,80
44631778	MORENO QUINTANA FRANCISCO JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, C-2439-BHB	2001/0	11/04/2002	74,71
18803758	MORENO SALAZAR JOSE LUIS	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-6134-AP	1997/0	02/06/1997	15,85
18803758	MORENO SALAZAR JOSE LUIS	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-2963-Y	1997/0	02/06/1997	51,59

D.N.I.	NOMBRE	IMPUESTO	AÑO/SEM.	FECHA APREMIO	IMPORTE EMBARGADO
B31599541	ZAMPANZAR, S.L.	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	34,65
33419532	ZANDIO ECHAIDE IGNACIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4559-AW	2001/0	04/03/2002	115,30
29140116	ZANDIO ECHAIDE JUAN EMILIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6503-AJ	2001/0	16/09/2002	73,27
29140116	ZANDIO ECHAIDE JUAN EMILIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6503-AJ	2001/0	04/03/2002	119,90
29140116	ZANDIO ECHAIDE JUAN EMILIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6503-AJ	2001/0	04/03/2002	74,86
29140116	ZANDIO ECHAIDE JUAN EMILIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6503-AJ	2001/0	04/03/2002	119,75
15850235	ZANDUETA OROZ FRANCISCO JAVIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-327-AC	2001/0	25/03/2002	120,00
15847698	ZARAGUETA ARMENDARIZ SANTIAGO RAFAE	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., B-5363-EP	1995/0	18/08/1995	96,30
15847698	ZARAGUETA ARMENDARIZ SANTIAGO RAFAE	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., B-5363-EP	1996/0	16/05/1996	73,10
15785079	ZARAGUETA LECUMBERRI RICARDO	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-3194-H	1999/0	01/06/1999	49,84
15785079	ZARAGUETA LECUMBERRI RICARDO	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-3194-H	2000/0	15/06/2000	49,82
15785079	ZARAGUETA LECUMBERRI RICARDO	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-3194-H	2001/0	17/05/2001	47,77
72650439	ZARATIEGUI BELLIDO MARIA TERESA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1023-AS	2001/0	16/05/2002	74,43
18194293	ZARATIEGUI CASTELLÓT FERNANDO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5979-AW	2000/0	10/12/2001	75,57
18194293	ZARATIEGUI CASTELLÓT FERNANDO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 2879-BLM	2001/0	25/03/2002	75,00
72803123	ZARATIEGUI DE ESTEBAN ALBERTO	EJECUCIONES SUSTITUTOR/DAÑOS	2002/0	29/07/2002	11,40
18202862	ZARATIEGUI LUZURIAGA JUAN LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4411-AZ	2001/0	16/09/2002	118,95
15835088	ZARIQUIEGUI ALDAVE JESUS MARIA	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-3267-S	1999/0	01/06/1999	106,32
15835088	ZARIQUIEGUI ALDAVE JESUS MARIA	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-64-AC	1999/0	01/06/1999	11,09
15835088	ZARIQUIEGUI ALDAVE JESUS MARIA	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-3267-S	2000/0	15/06/2000	106,27
15835088	ZARIQUIEGUI ALDAVE JESUS MARIA	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-3267-S	2001/0	17/05/2001	101,89
15835088	ZARIQUIEGUI ALDAVE JESUS MARIA	ACTIVIDAD, APERTURA Y TRASPASO	1991/0	27/07/1993	146,39
15792909	ZARO GOÑI CARLOS	IMPUESTOS UNIFICADOS	1998/2	04/01/1999	48,36
33435101	ZARO IRAOLA ANA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 2439-BDC	2001/0	20/08/2001	50,01
33424454	ZARRANZ EL SO IRENE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, B-4549-GW	1999/0	15/02/2001	77,55
33424454	ZARRANZ EL SO IRENE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5894-AZ	2000/0	27/08/2001	6,65
33424454	ZARRANZ EL SO IRENE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5894-AZ	2001/0	16/05/2002	118,16
33424454	ZARRANZ EL SO IRENE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, B-4549-GW	2001/0	17/12/2001	74,90
33424454	ZARRANZ EL SO IRENE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, B-4549-GW	2001/0	16/05/2002	118,26
44625810	ZARRANZ ERREA ASIER	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5561-BB	2001/0	16/09/2002	118,04
10903754	ZARZA DEL BARRIO ROBERTO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, M-2708-XM	2001/0	10/06/2002	118,20
14519009	ZARZUELO REVILLA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, BI-8416-AY	2000/0	27/08/2001	38,31
13650665	ZATARAIN GUTIERREZ DE LA CONCHA MARIA CARMEN	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1835-BD	2001/0	16/09/2002	36,83
13292112	ZATON OSES JESUS LUIS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5199-AL	2001/0	24/10/2002	73,49
X1786995X	ZELLALI NOUREDDINE	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, O-2549-BM	2001/0	16/05/2002	74,43
X1937134M	ZITOUNI HABIB	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-9144-AD	2001/0	16/05/2002	6,09
15765943	ZOZAYA LAINEZ CARLOS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7093-AV	2001/0	16/05/2002	295,62
15826176	ZUASTI URBANO JOKIN JOSEBA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, M-3455-ZS	2000/0	27/08/2001	37,67
33419320	ZUAZOLA AGESTA JOSE ANGEL	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-3188-K	1993/0	01/12/1993	58,65
15846027	ZUAZU JAUSORO M. ISABEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5635-AS	2001/0	16/09/2002	73,71
15920329	ZUBIA ARRATIBEL ICIAIR	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-6637-BC	2001/0	10/06/2002	8,17
15902024	ZUBIA ARRATIBEL JOSE MARIA	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3151-AU	2001/0	16/05/2002	119,32
29153154	ZUBIRI CASTILLO LADISLAO MARIA	PLUSVALIAS	2002/0	07/10/2002	14,07
33424515	ZUBIRI PEREZ ANGEL	IMPTO. VEHICULOS TRACCION MECAN., NA-9531-F	2002/0	04/07/2002	40,48
72677565	ZUDAIRE ECHARRI LUIS ANTONIO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7643-S	2001/0	17/12/2001	120,20
15811245	ZUDAIRE FERNANDEZ PEDRO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-5195-AZ	2001/0	22/07/2002	73,68
15811245	ZUDAIRE FERNANDEZ PEDRO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3421-AM	2001/0	22/07/2002	110,50
15811245	ZUDAIRE FERNANDEZ PEDRO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3421-AM	2002/0	19/09/2002	115,37
15775829	ZUFIAURRE AMORENA ASUNCION	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-7639-U	2001/0	16/05/2002	110,13
33442015	ZUGASTI CALVO MIGUEL ANGEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-128-AY	2001/0	25/03/2002	119,30
33442015	ZUGASTI CALVO MIGUEL ANGEL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-128-AY	2001/0	04/03/2002	119,90
29149271	ZUGASTI ORIKAIN GENARO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1265-BD	2001/0	17/12/2001	120,68
72676431	ZUGASTI SAGUZ OSCAR	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1603-AG	2001/0	16/05/2002	73,76
15760472	ZUNZARREN ABERASTURI RAUL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3100-AJ	2002/0	10/12/2002	36,97
15760472	ZUNZARREN ABERASTURI RAUL	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-3100-AJ	2002/0	10/12/2002	36,97
15806365	ZUNZARREN BEROIZ CARLOS	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4468-AH	2001/0	04/03/2002	37,62
15848005	ZUNZARREN URIARQUE JOSE FELIX	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, 4395-BMG	2001/0	16/09/2002	49,82
15562125	ZURBANO HUICI FELIX	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1440-AD	2001/0	10/06/2002	73,72
15562125	ZURBANO HUICI FELIX	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-1440-AD	2001/0	10/06/2002	117,94
15687226	ZURBANO MARTINEZ VALERIANO	MULTAS INFRACCIONES DE TRAFICO, NA-4841-AL	2002/0	19/09/2002	73,24
15803350	ZUZA VINIEGRA JESUS	IMPUESTOS UNIFICADOS	2001/2	20/12/2001	99,57
15803350	ZUZA VINIEGRA JESUS	IMPUESTOS UNIFICADOS	2002/1	01/07/2002	100,28

A0301143

8.2. ANUNCIOS PARTICULARES

SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A.

Contrato de asistencia técnica a la dirección de la obra "Tratamiento de la fracción orgánica de los residuos urbanos mediante biometanización y compostaje"

Objeto del contrato: Asistencia técnica a la dirección de la obra
"Tratamiento de la fracción orgánica de los residuos urbanos mediante
biometanización y compostaje".

Procedimiento y forma de adjudicación: El contrato se adjudicará a
través del procedimiento abierto mediante concurso.

Presupuesto: 160.000,00 euros (16% I.V.A. incluido).

Garantía Provisional: 3.200,00 euros.

Presentación de ofertas: En el Registro de Obras de "Servicios de
la Comarca de Pamplona, S.A." (S.C.P.S.A.), calle General Chinchilla,
7-4.^a planta, hasta el viernes, día 20 de febrero de 2004, a las 10:00
horas.

Obtención de copias de la documentación: Los Pliegos de Cláusulas
Administrativas y Prescripciones Técnicas se encuentran en Eco Copi,
Avenida Sancho el Fuerte, número 20, de Pamplona.

La documentación se halla, también, a disposición de los intere-
sados para su examen, en las oficinas de "Servicios de la Comarca de

Pamplona, S.A.", ubicadas en Pamplona, calle General Chinchilla, 7-5.^a
planta.

Pamplona, trece de enero de dos mil cuatro. El Director de Pro-
yectos y Obras, firma ilegible.

A0400817

CENTRO NACIONAL DE ENERGIAS RENOVABLES (CENER)

Contratación de la instalación de telecomunicaciones del Centro Nacional de Energías Renovables en Navarra

La "Fundación CENER-CIEMAT" (CENER) se propone contratar las
obras de la instalación de telecomunicaciones del futuro Centro Na-
cional de Energías Renovables en Navarra.

El tipo de licitación está fijado en 85.000 euros, precio de ejecución
por contrata, IVA sin incluir.

El contratista adjudicatario debe ser una empresa o UTE con refe-
rencias contrastadas en trabajos similares. Las bases del concurso
están a disposición de las empresas interesadas solicitándolas a "In-
geniería IDOM" en el siguiente número de teléfono 945-143978.

El plazo máximo de entrega de las proposiciones será el día 6 de
febrero de 2004, a las doce horas.

Pamplona, a catorce de enero de dos mil cuatro. Firma ilegible.

A0400741

Edición

Servicio de atención
al suscriptor

Venta de boletines

948 20 38 00

www.navarra.es



NUEVAS TASAS

Ejemplar suelto: 0,70 euros.

Suscripción anual: 90 euros.

Ejemplares atrasados más de un mes: 1,20 euros.

Tasas por publicación:

0,12 euros por palabra.

150 euros por página, o la proporción hasta un medio o un cuarto sin son cuadros o imágenes.

Estas tarifas se incrementarán en un 50 por ciento, si es con carácter de urgencia.

Ley Foral 35/2003, de 30 de diciembre
BON número 165, de 31 de diciembre de 2003

Boletín Oficial de Navarra, Calle Leyre, 6 - 4.ª planta, 31002 Pamplona. Teléfono: 948 20 38 00 y Fax: 948 20 38 20. bon@cfnavarra.es

Edita: Gobierno de Navarra. Departamento de Presidencia, Justicia e Interior. **Edición, Suscripciones y Venta:** Boletín Oficial de Navarra. Calle Leyre, 6 - 4.ª planta, 31002 Pamplona. Teléfono 948 20 38 00. Fax 948 20 38 20. Correo electrónico: bon@cfnavarra.es. **Imprime:** Gráficas Ona, S.A. (Pamplona). **Periodicidad:** Lunes, miércoles y viernes. **Suscripción:** Anual o semestral (sólo períodos naturales): 90 euros año. **Venta:** 0,70 euros, ejemplar suelto (1,20 euros de más de un mes, sujeto a disponibilidad). **Tasa por publicación:** 0,12 euros por palabra. 150 euros por página, o la proporción hasta un medio o un cuarto si son cuadros o imágenes. Estas tarifas se incrementarán en un 50 por ciento, si es con carácter de urgencia.

D.L. NA. 1-1958 ISSN 1.130-5894

www.navarra.es

